



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD  
CABRERO

13 NOV 2025

OFICINA DE PARTES

ORD. N° : 186/25  
ANT. : Letra b) y d), Art. 29 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
MAT. : Informe Tercer Trimestre año 2025.

CABRERO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

**DE: SR. EDGARD VALENZUELA SAAVEDRA**  
**DIRECTOR DE CONTROL**

**A: SR. YUSEF SABAG ARANEDA**  
**ALCALDE Y PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CABRERO**

El funcionario que suscribe, junto con saludarle muy cordialmente, viene en entregar a usted Informe Trimestral acerca del estado de Avance de Ejercicio Programático Presupuestario de los Departamentos de Salud, Educación y Municipal de Cabrero, correspondiente al **Tercer Trimestre del año 2025**, según lo señalado en las letras b) y d) del Art. 29 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se adjuntan copias para los Sres. concejales de la Comuna de Cabrero.

Se despide atentamente de Ud.,



**EAVS/cvs**

**DISTRIBUCIÓN.**

Sr. Alcalde Comuna de Cabrero  
Sr. Administrador Municipal  
Sres. Concejales (10)  
Sr. Director de Administración y Finanzas  
Sr. Secretario Municipal (s)  
Srta. Directora Departamento de Salud Municipal  
Srta. Directora Departamento de Educación Municipal  
Sr. Dirección de Control



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL  
ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO  
PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO  
DEL AÑO 2025, CORRESPONDIENTE  
AL TERCER TRIMESTRE  
(JULIO-AGOSTO - SEPTIEMBRE)**



La Dirección de Control tiene como función fiscalizar la gestión del Municipio en el marco de las normas legales vigentes y de los procesos administrativos establecidos, apoyando la máxima gestión interna de la municipalidad.

Al siguiente, es oportuno hacer presente que según lo precisado en el dictamen N°78.628, de 2013, de la Contraloría General, le corresponde al Contralor Interno Municipal o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar al concejo el déficit que advierta en el presupuesto del municipio, para lo cual dicho cuerpo colegiado deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiese lugar, a proposición del alcalde, agregando el inciso segunda de dicha disposición, que si esa entidad pluripersonal desatendiere la representación antedicha y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, existiendo acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.

El presente informe se presenta en virtud a lo prescrito en el artículo 29º de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, con el propósito de colaborar con el concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.

## ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO

El estado de avance del ejercicio programático presupuestario fue determinado a partir de las cifras obtenidas de la información enviada por los jefes de Finanzas, tanto de las áreas de Gestión Municipal como también de los servicios incorporados de Educación y Saiud.

Se analizó el comportamiento de ingresos obtenidos en forma acumulada de JULIO a SEPTIEMBRE de 2025, considerando el presupuesto vigente versus los ingresos percibidos, entendiéndose como presupuesto vigente, aquel que incluye las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo, las cuales han sido aprobadas por el Concejo Municipal. A su vez los ingresos percibidos son aquellos que efectivamente han ingresado en las arcas municipales.

Para el análisis de gastos se realizó en base al comportamiento del presupuesto vigente al 30 de septiembre de 2025, versus el gasto devengado a igual fecha, entendiendo por gasto devengado aquel por el cual el Municipio ha adquirido un compromiso financiero sin que este necesariamente se encuentre cancelado.

## BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

Es dable tener presente que conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto Ley N°1263 de 1975, el presupuesto anual se rige por el principio del devengo, por lo que se debe estimar considerando la instancia de devengado para los ingresos y gastos, y consecuentemente, el déficit en la ejecución presupuestaria se debe determinar en base a los ingresos y gastos devengados (aplica criterio contenido en el dictamen N°12.610 de 2010 de este origen).

Para determinar el déficit en el ejercicio presupuestario, se ha utilizado el criterio contenido en el Dictamen N°12.610, del 2010 de la Contraloría General de la República, en concordancia con las instrucciones contables sobre el déficit y superávit municipal resueltas en el dictamen N°14.145, del 28 de mayo de 2019 y dictamen N°E484805 de fecha 7 de mayo de 2024.

## DEFICIT/SUPERAVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE AL DEVENGADO

Saldo Inicial de Caja Real al 01 de enero del año bajo el análisis conforma a la metodología establecida en los oficios Nos. 46.211 de 2011 y 20.101 de 2016 de la Contraloría General del Estado.

Más

Ingresos devengados en el periodo en análisis

Menos

Gastos Devengados en el periodo en análisis

## ÁREA MUNICIPAL

Los ingresos percibidos al 30 de septiembre de 2025, alcanzaron la suma de M\$14,515,541 representado por un 73% del presupuesto de ingresos vigentes, donde toma una gran importancia el saldo inicial de caja determinado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, alcanzando la suma de M\$3.092.011, considerando que la distribución de saldo inicial fue destinada a la cuenta 31-00, cuentas por pagar iniciativas de inversión por un monto de M\$2.137.411 al segundo trimestre, dentro de los cuales el monto que resalta fue destinada a la cuenta 31-02-004, OBRAS CIVILES, por un monto de M\$2.013.276, en su mayoría proyectos de arrastre de años anteriores.

Al tercer trimestre la cuenta 31-00 alcanza la suma de M\$2.137.400, disminuyendo la cuenta 31-02. Sin embargo, llama la atención la disminución de la cuenta anteriormente mencionada, ya que se puede visualizar en el siguiente extracto del Balance de Ejecución Presupuestaria, que la cuenta quedó con saldo presupuestario negativo:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO PPTARIO	DEUDA EXIGIBLE
31-02-002-046-000	FORMULACION DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSION	7,000	-3,500	0	-3,500	0

Adicional, hay iniciativas que al trimestre pasado tenían presupuesto vigente, sin embargo, durante este trimestre se visualiza con \$0 presupuesto e igualmente fueron devengadas, dando como resultado un saldo presupuestario negativo, lo cual compromete el presupuesto municipal, ya que las cuentas referidas a continuación, tienen decretos de pago asociados:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO PPTARIO	DEUDA EXIGIBLE
31-02-004-147-000 <b>2DO TRIMESTRE</b>	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO SECTOR PUENTES NEGROS, COMUNA DE CABRERO	0	3,858	3,858	0	0
31-02-004-147-000 <b>3TER TRIMESTRE</b>	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO SECTOR PUENTES NEGROS, COMUNA DE CABRERO	0	0	3,858	-3,858	0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO PPTARIO	DEUDA EXIGIBLE
31-02-004-153-000 <b>2DO TRIMESTRE</b>	PMU SPD CONSTRUCCION LUMINARIAS DIVERSAS PLAZOLETAS EJE LOS COPIHUES COMUNA DE CABRERO	0	5,319	5,318	1	0
31-02-004-153-000 <b>3TER TRIMESTRE</b>	PMU SPD CONSTRUCCION LUMINARIAS DIVERSAS PLAZOLETAS EJE LOS COPIHUES COMUNA DE CABRERO	0	0	5,318	-5,318	0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO PPTARIO	DEUDA EXIGIBLE
31-02-004-154-000 <b>2DO TRIMESTRE</b>	PMU MEJORAMIENTO PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, COMUNA DE CABRERO	0	10	10	0	0
31-02-004-154-000 <b>2ter TRIMESTRE</b>	PMU MEJORAMIENTO PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, COMUNA DE CABRERO	0	0	10	-10	0

Lo anterior fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°30, de fecha 26 de septiembre de 2025, correspondiente a la Décima Tercera Modificación del Presupuesto Municipal año 2025. Esto es una señal de advertencia que requiere una

acción correctiva inmediata para evitar problemas financieros más graves. Situación que el D.A.F deberá explicar.

También debemos indicar que aumentó la cuenta 21-03 y 21-04, cuenta de remuneraciones en M\$153.085., y los gastos alcanzaron la suma de M\$13.144.763, representando un 77.15% de la estimación de gastos para el tercer trimestre del año 2025.

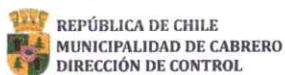
De lo anterior, se desprende que al 30 de septiembre del presente año, los ingresos percibidos fueron mayores a los gastos devengados en la suma de M\$1.400.778, con un saldo positivo en la ejecución del respectivo presupuesto al término del tercer trimestre del año 2025, el cual no afecta el equilibrio presupuestario al régimen de administración financiera establecido en los artículos 6º y 51º del decreto Ley N°1.263, de 1975, en conformidad a la nueva instrucción de la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°14.145, de fecha 28 de mayo de 2019.

Los mayores ingresos percibidos correspondieron a los aportes por participación en el fondo común municipal, que ascendieron a la suma de M\$7.258.309, representando un 53% del total de ingresos percibidos y manteniéndose la dependencia de este fondo.

Los mayores gastos acumulados al 30 de septiembre de 2025, correspondieron a compras de bienes y servicios, que alcanzó la suma de M\$5.116.000, correspondiente al 39.0%.-

El Balance de Ejecución Presupuestaria al tercer trimestre del año 2025, se presenta incluyendo las cinco áreas de gestión:

- Gestión Interna
- Servicios Comunitarios
- Programas Municipales
- Programas Sociales
- Programas Recreativas
- Programas Culturales



## BALANCE DE EJECUCIÓN ACUMULADO INGRESOS MUNICIPAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA INGRESOS MUNICIPALES 2025						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	INGRESOS	SALDO	INGRESOS POR
		INICIAL	VIGENTE	PERCIBIDOS	PRESUPUESTARIO	PERCIBIR
03-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	\$ 3,564,231	\$ 3,603,231	\$ 3,046,433	\$ 556,798	\$ -
03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	\$ 1,203,502	\$ 1,242,502	\$ 1,147,026	\$ 95,476	\$ -
03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	\$ 800,000	\$ 810,000	\$ 812,157	\$ -2,157	\$ -
03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 800,000	\$ 810,000	\$ 812,157	\$ -2,157	\$ -
03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 64,997	\$ 35,003	\$ -
03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 11,583	\$ 23,417	\$ -
03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	\$ 35,000	\$ 35,000		\$ 10,641	\$ -
03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	\$ 30,000	\$ 30,000	\$ 29,055	\$ 945	\$ -
03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	\$ 300,842	\$ 329,842	\$ 268,406	\$ 61,436	\$ -
03-01-003-001-000	URBANIZACION Y CONSTRUCCION	\$ 100,242	\$ 100,242	\$ 88,702	\$ 11,540	\$ -
03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	\$ 40,000	\$ 55,000	\$ 62,408	\$ -7,408	\$ -
03-01-003-003-000	PROPAGANDA	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 5,601	\$ 2,399	\$ -
03-01-003-004-000	TRANSFERENCIAS DE VEHICULOS	\$ 80,000	\$ 80,000	\$ 50,730	\$ 29,761	\$ -
03-01-003-999-000	OTROS	\$ 72,600	\$ 86,600	\$ 61,456	\$ 25,144	\$ -
03-01-003-999-001	OTROS- ESTAMPILLAS Y GUIAS LIBRE TRANSITO	\$ 2,500	\$ 2,500	\$ 2,790	\$ -290	\$ -
03-01-003-999-002	OTROS- TRANSITO (DUPLICADOS Y OTROS)	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 9,185	\$ 5,814	\$ -
03-01-003-999-004	OTROS- FERIAS LIBRES	\$ 30,000	\$ 30,000	\$ 24,043	\$ 5,957	\$ -
03-01-003-999-005	OTROS - INSCRIPCION FESTIVAL DE LA VOZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-003-999-007	OTROS- D.O.M. DERECHOS	\$ -	\$ 14,000	\$ 10,999	\$ 3,001	\$ -
03-01-003-999-008	OTROS - CERTIFICADOS PATENTES	\$ 100	\$ 100	\$ -	\$ 100	\$ -
03-01-003-999-009	OTROS - VARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-003-999-010	OTROS- ENTRADAS PISCINAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-003-999-011	OTROS - BODEGAJE	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 1,537	\$ 8,463	\$ -
03-01-003-999-012	OTROS - VETERINARIA MUNICIPAL	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 12,901	\$ 2,099	\$ -
03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACION	\$ 2,660	\$ 2,660	\$ 1,467	\$ 1,193	\$ -
03-01-004-001-000	CONCESSIONES	\$ 2,660	\$ 2,660	\$ 1,467	\$ 1,193	\$ -
03-01-004-001-011	BAÑOS PLAZA DE ARMAS CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-004-001-002	BAÑOS SALTOS DEL LAJA	\$ 2,660	\$ 2,660	\$ 1,467	\$ 1,193	\$ -
03-01-999-000-000	OTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	\$ 1,480,000	\$ 1,480,000	\$ 1,367,495	\$ 112,505	\$ -
03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACION	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000	\$ 1,280,790	\$ 119,210	\$ -
03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 525,000	\$ 525,000	\$ 482,547	\$ 42,453	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	\$ 875,000	\$ 875,000	\$ 804,244	\$ 70,756	\$ -
03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	\$ 80,000	\$ 80,000	\$ 80,704	\$ -704	\$ -
03-02-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 D.L.	\$ 880,729	\$ 880,729	\$ 531,912	\$ 348,817	\$ -
03-03-001-000-000	ANTICIPO EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 D.L.N°3063, DE 1979	\$ 500,729	\$ 500,729	\$ 218,229	\$ 282,500	\$ -
03-03-002-000-000	Liquidación en Impuesto TERRITORIAL ART. 37 D.L.N°3063, DE 1979	\$ 380,000	\$ 380,000	\$ 313,683	\$ 66,317	\$ -
03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 523,218	\$ 745,170	\$ 579,402	\$ 165,768	\$ -
05-U-1-UUU-UUU-UUU	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 202,250	\$ 97,750	\$ -
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 223,218	\$ 445,170	\$ 377,153	\$ 68,017	\$ -
05-03-002-000-000	DE LA SUSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTR	\$ 176,218	\$ 300,718	\$ 300,718	\$ -0	\$ -
05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDIRE	\$ 176,218	\$ 300,718	\$ 300,718	\$ -0	\$ -
05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-003-001-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-003-002-000	OTROS APORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACION PREBÁSICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-005-000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-005-001-000	SUBVENCION MENORES EN SITUACION IRREGULAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-007-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	\$ 35,000	\$ 51,903	\$ 16,903	\$ 35,000	\$ -
05-03-007-004-000	DONACIÓN ADICIONAL LEY N° 20.387	\$ -	\$ 16,903	\$ 16,903	\$ -0	\$ -
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ -	\$ 35,000	\$ -
05-03-008-001-000	SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-008-002-000	SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-008-999-000	SUBVENCIÓN PARA OTRAS ACTIVIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-009-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ -	\$ 80,549	\$ 49,805	\$ 30,744	\$ -
05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	\$ 12,000	\$ 12,000	\$ 9,726	\$ 2,274	\$ -
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERV. INCORPORADOS A SU GES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-00-000-000-000	CXL RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 1,500	\$ 1,633	\$ 283	\$ 1,390	\$ -
06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-03-000-000-000	DIVIDENDOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-03-000-000-000	INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-04-000-000-000	PARTICIPACION DE UTILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 1,500	\$ 1,635	\$ 285	\$ 1,350	\$ -
06-99-001-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD-ENTRADAS PISCINAS	\$ 1,500	\$ 1,500	\$ -	\$ 1,500	\$ -
06-99-002-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD-CURSOS NATACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-99-003-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD - ARRIENDO PISCINAS Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-99-004-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD-BIBLIOTECA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-99-005-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD- BAÑOS PLAZA ARMAS CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-99-006-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD- ARRENDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-99-007-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD- CONVENIO SOREPA	\$ -	\$ 135	\$ 285	\$ -150	\$ -
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACION	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 13,626	\$ 86,374	\$ -
07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 13,626	\$ 86,374	\$ -
07-03-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS-CEMENTERIO	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 13,626	\$ 86,374	\$ -
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS LUNERNITIS	\$ 11,234,348	\$ 11,861,851	\$ 7,640,429	\$ 4,221,422	\$ -
08-01-000-000-000	RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ -	\$ 50,000	\$ -
08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4º LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. UNICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12º LEY N° 19.100 Y LEY N° 19.117 ART. UNICO	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ -	\$ 50,000	\$ -
08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	\$ 432,333	\$ 432,333	\$ 283,733	\$ 148,600	\$ -
08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 306,000	\$ 306,000	\$ 211,660	\$ 94,340	\$ -
08-02-001-001-000	MULTAS LEY DE TRANSITO	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 207,034	\$ 92,966	\$ -
08-02-001-002-000	MULTAS ART.14 N° 6 INC. 2º LEY 18.695. MULTAS TAG	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-02-001-999-000	OTRAS MULTA BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 6,000	\$ 6,000	\$ 4,625	\$ 1,375	\$ -
08-02-002-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 9,726	\$ 5,274	\$ -
08-02-002-001-000	MULTA ART. 14 N° 6 INC. 1º, LEY N° 18.695 - EQUIPOS DE REGISTRO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-02-003-000-000	MULTA ART. 14 N° 6 INC 2º, LEY N° 18.695 - MULTAS TAG	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 9,726	\$ 5,274	\$ -
08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ 8,000	\$ 8,000	\$ 1,234	\$ 6,766	\$ -
08-02-004-000-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES - DE BENEFICIO SERV. SALUD	\$ 3,333	\$ 3,333	\$ 823	\$ 2,510	\$ -
08-02-005-000-000	REG. MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS-DE BENEF. MUNIC	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 22,264	\$ 27,736	\$ -
08-02-006-000-000	REG. MULTAS TRANSITO NO PAGADAS-DE BENEF. OTRAS MU	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 16,925	\$ -1,925	\$ -
08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO POLICIA LOCAL-DE BENEF. OTRAS MUNIC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-02-008-000-000	MULTAS F INTERESES	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 21,107	\$ 13,888	\$ -
08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-03-000-000-000	PARTICIPACION F.C.M. ART. 38º D.L. N° 3.063/1979	\$ 10,659,015	\$ 11,169,800	\$ 7,258,309	\$ 3,911,491	\$ -
08-03-001-000-000	PARTICIPACION ANUAL	\$ 10,659,015	\$ 10,659,015	\$ 6,875,221	\$ 3,783,794	\$ -
08-03-001-001-000	ANTICIPO F.C.M.	\$ 8,429,015	\$ 8,429,015	\$ 5,357,625	\$ 3,071,390	\$ -
08-03-001-002-000	LIQUIDACION F.C.M.	\$ 2,230,000	\$ 2,230,000	\$ 1,517,596	\$ 712,404	\$ -
08-03-002-000-000	COMPENSACION FONDO COMUN MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	\$ -	\$ 510,785	\$ 383,088	\$ 127,697	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 1,641	\$ 1,359	\$ -
08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO MULTAS TRANSITO NO PAGADAS	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 1,641	\$ 1,359	\$ -
08-04-999-000-000						
08-99-000-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OTROS	\$ 90,000	\$ 206,718	\$ 96,747	\$ 109,971	\$ -
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE	\$ 7,000	\$ 7,000	\$ 3,827	\$ 3,173	\$ -
08-99-999-000-000						
	OTROS	\$ 83,000	\$ 199,718	\$ 92,921	\$ 106,797	\$ -
08-99-999-001-000						
	OTROS - BUS	\$ 400	\$ 400	\$ -	\$ 400	\$ -
08-99-999-003-000	OTROS - APORTES AYUDAS SOCIALES	\$ 1,600	\$ 1,600	\$ -	\$ 1,600	\$ -
08-99-999-004-000	OTROS - ARRIENDO VIVIENDAS FISCALES	\$ 6,000	\$ 6,000	\$ 4,776	\$ 1,224	\$ -
08-99-999-005-000						
	OTROS - BONOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-99-999-006-000	OTROS - SUBDERE APORTE VIVIENDAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-99-999-007-000	OTROS BOLETA DE GARANTIA HECHA EFECTIVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-99-999-008-000						
	OTROS - VARIOS	\$ 25,000	\$ 57,000	\$ 88,144	\$ -31,144	\$ -
08-99-999-009-000						
	OTROS - ASISTENCIA TECNICA EP	\$ 50,000	\$ 134,718	\$ -	\$ 134,718	\$ -
10-00-000-000-000	C A L VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ -	\$ 70,000	\$ -
10-01-000-000-000						
	TERRENOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10-02-000-000-000						
	EDIFICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10-03-000-000-000						
	VEHICULOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10-04-000-000-000						
	MOBILIARIO Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10-05-000-000-000						
	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10-06-000-000-000						
	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10-07-000-000-000						
	PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10-99-000-000-000						
	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ -	\$ 70,000	\$ -
11-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-01-000-000-000						
	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-01-001-000-000						
	DEPOSITOS A PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-01-003-000-000						
	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-01-999-000-000						
	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-99-000-000-000						
	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACION DE PRESTAMO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,903
12-06-000-000-000						
	POR ANTICIPO A CONTRATISTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12-10-000-000-000						
	INGRESOS POR PERCIBIR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,903
13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 6,000	\$ 394,790	\$ 143,355	\$ 251,435	\$ -
13-01-000-000-000						
	DEL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-01-001-000-000						
	DE LA COMUNIDAD-PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-01-999-000-000						
	OTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-000-000-000						
	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 6,000	\$ 394,790	\$ 143,355	\$ 251,435	\$ -
13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINIST	\$ -	\$ 205,787	\$ 75,758	\$ 130,029	\$ -
13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNA	\$ -	\$ 130,028	\$ -	\$ 130,028	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	\$ -	\$ 75,759	\$ 75,758	\$ 1	\$ -
13-03-002-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL DE LA SUBDIRECCIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-004-000-000	DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	\$ 6,000	\$ 6,000	\$ 5,917	\$ 83	\$ -
13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	\$ 6,000	\$ 6,000	\$ 5,917	\$ 83	\$ -
13-03-005-003-000	PETENTES GEOTÉRMICAS LEY N° 19.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-006-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-006-001-000	CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-008-001-000	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (FNDR)	\$ -	\$ -	\$ 22,488	\$ -22,488	\$ -
13-03-008-002-000	FONDO REGIONAL DE INICIATIVA REGIONAL (FIRI)	\$ -	\$ 183,003	\$ 39,191	\$ 143,812	\$ -
13-03-099-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-00-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-01-003-000-000	EMPRESTITOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-01-003-000-000	CREDITOS DE PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1,500,000	\$ 3,092,011	\$ 3,092,011	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15,000,000</b>	<b>\$ 12,868,688</b>	<b>\$ 14,515,544</b>	<b>\$ 5,353,147</b>	<b>\$ 50,000</b>
.....						
.....						
.....						

Fuente: Balance de la Ejecución Presupuestaria Ingresos Municipal al 30 de Septiembre de 2025.

**BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS MUNICIPAL AL  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA TERCER TRIMESTRE GASTOS MUNICIPAL 2025						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	OBLIGACIÓN	SALDO	DEUDA
		INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUPUESTARIO	EXIGIBLE
21-00-000-000-000	CXP GASTOS EN PERSONAL	\$ 5,182,297	\$ 5,343,274	\$ 3,701,689	\$ 1,641,585	\$ 830
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	\$ 2,104,084	\$ 2,104,084	\$ 1,446,738	\$ 657,346	\$ 443
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESULDOS	\$ 1,783,053	\$ 1,762,470	\$ 1,197,372	\$ 565,098	\$ -
21-01-001-001-000	SUELDOS BASES	\$ 420,049	\$ 411,466	\$ 297,322	\$ 114,144	\$ -
21-01-001-001-000	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD	€ 76.980	€ 76.980	€ 14.580	€ 12.941	€ -
21-01-001-002-002	ASIGNACION DE ANTIGUEDAD ART. 7º LEY N° 18.883-19	\$ 26,880	\$ 26,880	\$ 14,589	\$ 12,291	\$ -
21-01-001-002-003	TRIENIOS ART. 7º, INCISO 3, LEY N° 15.076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-003-000	ASIGNACION PROFESIONAL	\$ 142,292	\$ 142,292	\$ 96,093	\$ 46,199	\$ -
21-01-001-003-001	ASIGNACION PROFESIONAL DECRETO LEY N° 479 DE 1974	\$ 142,292	\$ 142,292	\$ 96,093	\$ 46,199	\$ -
21-01-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	\$ 116,591	\$ 116,591	\$ 83,750	\$ 33,341	\$ -
21-01-001-004-001	ASIGANCION DE ZONA ART. 7º Y 25º D.L. N° 3.551	\$ 82,907	\$ 82,907	\$ 59,464	\$ 23,443	\$ -
21-01-001-004-002	ASIG. DE ZONA ART. 26º LEY N° 19.378 Y LEY N° 19354	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-004-003	ASIGNACION DE ZONA DECRETO N° 450 Y LEY N° 19.354	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-004-004	COMPENSACION DE ZONA	€ 33.684	€ 33.684	€ 73.786	€ 0.000	€ -
21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551 DE 1981	\$ 493,071	\$ 481,071	\$ 353,722	\$ 127,349	\$ -
21-01-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551 DE	\$ 493,071	\$ 481,071	\$ 353,722	\$ 127,349	\$ -
21-01-001-007-002	ASIG. PROTECCION IMPONIBILIDAD ART.15 D.L. N° 3551	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-007-003	BONIFICACION ART. 39 D.L. N° 3.551 DE 1981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 49,288	\$ 49,288	\$ 34,380	\$ 14,908	\$ -
21-01-001-009-005	ASIGNACION ART. 1 LEY N° 19.529	\$ 49,288	\$ 49,288	\$ 34,380	\$ 14,908	\$ -
21-01-001-010-000	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-010-001	ASIG. POR PERDIDA CAJA ART. 97º LETRA A) LEY 18883	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-011-001	ASIG. DE MOVILIZACION ART.97 LETRA B) LEY N° 18.883	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ 298,146	\$ 298,146	\$ 169,207	\$ 128,939	\$ -
21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL ART 2º D.L. N° 3.501	\$ 86,010	\$ 86,010	\$ 63,924	\$ 22,086	\$ -
21-01-001-014-002	BONIF. COMPENSAT. DE SALUD ART.3º LEY N° 18.566	\$ 35,396	\$ 35,396	\$ 25,430	\$ 9,966	\$ -
21-01-001-014-003	BONIF. COMPENSATORIA ART. 10º LEY N° 18.675	\$ 89,319	\$ 89,319	\$ 64,274	\$ 25,045	\$ -
21-01-001-014-004	BONIFICACION ADICIONAL ART. 11º LEY N° 18.675	\$ 226	\$ 226	\$ 177	\$ 49	\$ -
21-01-001-014-005	BONIFICACION ART. 3º LEY N° 19.200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-014-006	BONIFICACION PREVISIONAL ART. 19º LEY N° 15.386	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-011-007	REMUN. ADICIONAL ART.2º TRANSITORIO LEY N° 19.070	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ 87,195	\$ 87,195	\$ 15,401	\$ 71,794	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ 50,354	\$ 50,354	\$ 36,387	\$ 13,967	\$ -
21-01-001-015-001	ASIGNACION UNICA ART. 4º LEY N° 18.717	\$ 50,354	\$ - 50,354	\$ 36,387	\$ 13,967	\$ -
21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-019-000	ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD	\$ 14,405	\$ 14,405	\$ 11,315	\$ 3,090	\$ -
21-01-001-019-001	ASIG. RESPONSAB. JUDICIAL ART. 2 LEY N° 20.008	\$ 14,405	\$ 14,405	\$ 11,315	\$ 3,090	\$ -
21-01-001-022-000	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	\$ 134,272	\$ 134,272	\$ 72,736	\$ 61,536	\$ -
21-01-001-043-000	ASIGNACION INHERENTE AL CARGO LEY N° 18.695	\$ 31,995	\$ 31,995	\$ 23,996	\$ 7,999	\$ -
21-01-001-998-000	APLICACIÓN INCISO 5º DEL ARTÍCULO 1º LEY N° 21.526	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	\$ 5,710	\$ 5,710	\$ 4,375	\$ 1,335	\$ -
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$ 63,521	\$ 64,893	\$ 58,833	\$ 6,060	\$ -
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	\$ 25,277	\$ 26,649	\$ 26,648	\$ 1	\$ -
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$ 38,244	\$ 38,244	\$ 32,185	\$ 6,059	\$ -
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	\$ 116,604	\$ 116,604	\$ 75,396	\$ 71,208	\$ -
21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$ 71,432	\$ 71,432	\$ 36,856	\$ 34,576	\$ -
21-01-003-001-001	ASIG.MEJORAM.GESTION MUNICIPAL ART. 1 LEY N° 20.008	\$ 71,432	\$ 71,432	\$ 36,856	\$ 34,576	\$ -
21-01-003-001-002	BONIFICACION EXCELENCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	\$ 75,172	\$ 75,172	\$ 38,540	\$ 36,632	\$ -
21-01-003-002-001	ASIG. MEJOR. GESTION MUNICIPAL ART 1º LEY N° 20.008	\$ 75,172	\$ 75,172	\$ 38,540	\$ 36,632	\$ -
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-003-003-001	ASIG. MEJOR.GESTION MUNICIPAL ART 1º LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ 86,248	\$ 103,248	\$ 88,318	\$ 14,930	\$ 443
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	\$ 86,248	\$ 86,248	\$ 77,986	\$ 13,767	\$ -
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAIS	\$ -	\$ 17,000	\$ 15,333	\$ 1,667	\$ 443
21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$ 24,658	\$ 26,869	\$ 26,819	\$ 50	\$ -
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	\$ 7,427	\$ 7,484	\$ 7,460	\$ 24	\$ -
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$ 4,354	\$ 4,411	\$ 4,411	\$ 0	\$ -
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$ 3,073	\$ 3,073	\$ 3,049	\$ 24	\$ -
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	\$ 2,433	\$ 2,846	\$ 2,846	\$ 0	\$ -
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	\$ 14,137	\$ 15,737	\$ 15,712	\$ 25	\$ -
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 14,137	\$ 15,737	\$ 15,712	\$ 25	\$ -
21-01-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$ 661	\$ 802	\$ 801	\$ 1	\$ -
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 1,283,364	\$ 1,283,364	\$ 976,787	\$ 306,577	\$ 387
21-02-001-000-000	SUELdos Y SOBRESUELdos	\$ 1,068,080	\$ 1,044,782	\$ 800,111	\$ 244,671	\$ -
21-02-001-001-000	SUELdos BASE	\$ 337,864	\$ 328,164	\$ 245,743	\$ 82,421	\$ -
21-02-001-002-000	ASIGNACION DE ANTIGÜEDAD	\$ 4,200	\$ 4,200	\$ 3,158	\$ 1,042	\$ -
21-02-001-002-002	ASIG. ANTIGÜEDAD ART. 97 LETRA G) LEY N° 18.883 Y	\$ 4,200	\$ 4,200	\$ 3,158	\$ 1,042	\$ -
21-02-001-003-000	ASIGNACION PROFESIONAL	\$ 78,539	\$ 78,539	\$ 65,326	\$ 13,213	\$ -
21-02-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	\$ 87,322	\$ 87,322	\$ 69,088	\$ 18,234	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

21-02-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA ART. 7 Y 25 D.L. N° 3.551 1981	\$ 62,373	\$ 62,373	\$ 49,429	\$ 12,944	\$ -
21-02-001-004-002	ASIG. DE ZONA ART. 26 LEY N° 19.378 Y LEY N° 19354	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	\$ 24,949	\$ 24,949	\$ 19,659	\$ 5,290	\$ -
21-02-001-007-000	ASIGNACIONES D.I. N° 3.551 DF 1981	\$ 224,841	\$ 212,841	\$ 177,605	\$ 35,236	\$ -
21-02-001-007-001	ASIGNACION MUNICIPAL ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551	\$ 224,841	\$ 212,841	\$ 177,605	\$ 35,236	\$ -
21-02-001-007-002	ASIG. PROTECCION IMPONIBILIDAD ART. 15 LEY N° 3551	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 45,304	\$ 45,304	\$ 36,075	\$ 9,229	\$ -
21-02-001-009-005	ASIGNACION ART. 1 LEY N° 19.529	\$ 45,304	\$ 45,304	\$ 36,075	\$ 9,229	\$ -
21-02-001-010-000	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA	\$ 85	\$ 85	\$ 64	\$ 21	\$ -
21-02-001-010-001	ASIG. PERDIDA CAJA ART. 97 LETRA A) LEY N° 18.883	\$ 85	\$ 85	\$ 64	\$ 21	\$ -
21-02-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-011-001	ASIG. MOVILIZACION ART. 97 LETRA B) LEY N° 18.883	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ 143,870	\$ 142,272	\$ 113,177	\$ 29,095	\$ -
21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL ART. 2 D.L. N° 3.501	\$ 67,051	\$ 67,051	\$ 52,835	\$ 14,216	\$ -
21-02-001-013-002	BONIF. COMP DE SALUD ART. 3 LEY N° 18.566	\$ 15,920	\$ 15,920	\$ 12,593	\$ 3,327	\$ -
21-02-001-013-003	BONIF. COMPENSATORIA ART. 10 LEY N° 18.675	\$ 39,899	\$ 39,899	\$ 31,587	\$ 8,312	\$ -
21-02-001-013-004	BONIFICACION ADICIONAL ART. 119 LEY N° 18.675	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ 21,000	\$ 19,402	\$ 16,162	\$ 3,240	\$ -
21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ 49,620	\$ 49,620	\$ 39,873	\$ 9,747	\$ -
21-02-001-014-001	ASIGNACION UNICA ART. 4 LEY N° 18.717	\$ 49,620	\$ 49,620	\$ 39,873	\$ 9,747	\$ -
21-02-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-021-000	COMPONENTE BASE ASIGNACION DE DESEMPEÑO	\$ 95,285	\$ 95,285	\$ 49,098	\$ 46,187	\$ -
21-02-001-998-000	APLICACIÓN INCISO 5º DEL ARTÍCULO 1º LEY N° 21.526	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	\$ 1,150	\$ 1,150	\$ 905	\$ 245	\$ -
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$ 44,259	\$ 45,857	\$ 39,166	\$ 6,691	\$ -
21-02-002-001-000	A SERVICIO DE BIENESTAR	\$ 17,479	\$ 19,077	\$ 15,881	\$ 3,196	\$ -
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$ 26,780	\$ 26,780	\$ 23,284	\$ 3,496	\$ -
21-02-003-000-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO	\$ 93,000	\$ 93,000	\$ 48,945	\$ 44,055	\$ -
21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$ 48,000	\$ 48,000	\$ 24,876	\$ 23,124	\$ -
21-02-003-001-001	ASIG. MEJOR.GESTION MUNICIPAL ART.1 LEY N° 20.008	\$ 48,000	\$ 48,000	\$ 24,876	\$ 23,124	\$ -
21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 24,069	\$ 20,931	\$ -
21-02-003-002-001	ASIG. MEJOR. GESTION MUNICIPAL ART.1 LEY N° 20.008	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 24,069	\$ 20,931	\$ -
21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-003-003-001	ASIG. MEJOR. GESTION MUNICIPAL ART.1 LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ 48,744	\$ 65,744	\$ 59,998	\$ 5,746	\$ 387
21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	\$ 48,744	\$ 48,744	\$ 45,261	\$ 3,483	\$ -
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	\$ -	\$ 17,000	\$ 14,737	\$ 2,263	\$ 387
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$ 29,281	\$ 33,981	\$ 28,568	\$ 5,413	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

21-02-005-001-000	AGUINALDOS	\$ 9,149	\$ 9,149	\$ 8,739	\$ 410	\$ -
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$ 5,263	\$ 5,263	\$ 5,078	\$ 185	\$ -
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$ 3,886	\$ 3,886	\$ 3,661	\$ 225	\$ -
21-02-005-002-000	BONO DE FSCOI AÑIDAD	\$ 1,130	\$ 1,130	\$ 1,121	\$ 9	\$ -
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	\$ 13,716	\$ 18,416	\$ 18,416	\$ 0	\$ -
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 13,716	\$ 18,416	\$ 18,416	\$ 0	\$ -
21-02-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$ 5,286	\$ 5,286	\$ 291	\$ 4,995	\$ -
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 389,511	\$ 417,014	\$ 300,506	\$ 116,508	\$ -
21-03-001-000-000	HONORARIOS SUMA ALZADA- PERSONAS NATURALES	\$ 154,200	\$ 215,703	\$ 146,442	\$ 69,261	\$ -
21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-003-000-000	JORNALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL LOUDIGO DEL TRABAJO	\$ 177,311	\$ 154,311	\$ 116,400	\$ 37,911	\$ -
21-03-004-001-000	SUELdos	\$ 165,871	\$ 139,807	\$ 106,853	\$ 32,954	\$ -
21-03-004-002-000	APORTE DEL EMPLEADOR	\$ 9,695	\$ 9,695	\$ 4,859	\$ 4,836	\$ -
21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$ 1,745	\$ 4,809	\$ 4,688	\$ 121	\$ -
21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	\$ 40,000	\$ 47,000	\$ 37,663	\$ 9,337	\$ -
21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRACTICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-999-000-000	OTRAS	\$ 18,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-999-001-000	ASIGNACIONES ART. 1 LEY N° 19.404	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-999-999-000	OTRAS	\$ 18,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ 1,405,338	\$ 1,538,812	\$ 977,658	\$ 561,154	\$ -
21-04-001-000-000	ASIGNACION DE TRASLADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-001-001-000	ASIG.CAMBIO DE RESIDENCIA ART.97 LETRA C) LEY N°18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	\$ 76,021	\$ 89,021	\$ 61,009	\$ 28,012	\$ -
21-04-003-001-000	DIETAS DE CONCEJALES	\$ 74,421	\$ 87,421	\$ 60,803	\$ 26,618	\$ -
21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO	\$ 1,600	\$ 1,600	\$ 206	\$ 1,394	\$ -
21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-004-000-000	PRFSTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	\$ 1,379,317	\$ 1,449,791	\$ 916,650	\$ 533,141	\$ -
22-00-000-000-000	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 7,401,995	\$ 7,922,298	\$ 5,116,000	\$ 2,806,298	\$ 86,747
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 25,500	\$ 23,499	\$ 10,619	\$ 12,880	\$ 991
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	\$ 10,500	\$ 21,100	\$ 18,100	\$ 11,270	\$ 102
22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	\$ 6,000	\$ 2,000	\$ 499	\$ 1,501	\$ 499
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ 41,143	\$ 47,060	\$ 8,310	\$ 38,750	\$ 2,671
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$ 29,650	\$ 37,570	\$ 5,547	\$ 32,023	\$ 2,473
22-02-003-000-000	CALZADO	\$ 11,493	\$ 9,490	\$ 2,763	\$ 6,727	\$ 197
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 100,000	\$ 105,000	\$ 70,110	\$ 38,230	\$ 11,731


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	\$ 80,000	\$ 59,000	\$ 34,813	\$ 24,187	\$ 6,262
22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCION, TRACCION	\$ 80,000	\$ 50,000	\$ 35,297	\$ 14,703	\$ 5,469
22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-03-999-000-000	PARA OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 481,642	\$ 512,240	\$ 367,552	\$ 144,688	\$ 38,592
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	\$ 45,050	\$ 45,694	\$ 40,827	\$ 4,867	\$ 97
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	\$ 15,100	\$ 15,500	\$ 6,868	\$ 8,632	\$ -
22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 7,500	\$ 7,500	\$ -	\$ 7,500	\$ -
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 33,750	\$ 33,450	\$ 24,283	\$ 9,167	\$ 14,775
22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	\$ 21,600	\$ 21,970	\$ 13,044	\$ 8,926	\$ 5,487
22-04-006-000-000	FERTILIZATES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ -	\$ 3,000	\$ -
22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	\$ 8,000	\$ 9,807	\$ 4,779	\$ 5,028	\$ 276
22-04-008-000-000	MENAJE, PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	\$ 500	\$ 272	\$ 271	\$ 1	\$ -
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$ 30,000	\$ 40,550	\$ 39,708	\$ 842	\$ -
22-04-010-000-000	MATERIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INMUEBLES	\$ 75,400	\$ 61,400	\$ 27,430	\$ 33,970	\$ 13,482
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS MANT. Y REPARAC. VEHICULOS	\$ 15,000	\$ 33,520	\$ 29,574	\$ 3,946	\$ 618
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 130,967	\$ 151,702	\$ 128,595	\$ 23,107	\$ 3,788
22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	\$ 30,925	\$ 19,182	\$ 5,632	\$ 13,550	\$ 70
22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELAB DE CUERO CAUCHO Y PLASTICOS	\$ 5,300	\$ 5,300	\$ 4,943	\$ 357	\$ -
22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 450	\$ 450	\$ -	\$ 450	\$ -
22-04-016-000-000	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 23,937	\$ 16,063	\$ -
22-04-999-000-000	OTROS	\$ 19,100	\$ 22,943	\$ 17,660	\$ 5,283	\$ -
22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	\$ 928,066	\$ 1,220,621	\$ 1,137,026	\$ 83,595	\$ 10,490
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$ 700,000	\$ 1,010,830	\$ 964,990	\$ 45,840	\$ -
22-05-002-000-000	AGUA	\$ 50,000	\$ 73,603	\$ 68,483	\$ 5,120	\$ 4,936
22-05-003-000-000	GAS	\$ 8,000	\$ 3,000	\$ 2,904	\$ 96	\$ -
22-05-004-000-000	CORREO	\$ 2,000	\$ 6,193	\$ 4,192	\$ 2,001	\$ -
22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	\$ 25,000	\$ 25,100	\$ 17,437	\$ 7,663	\$ -
22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	\$ 36,000	\$ 28,797	\$ 28,656	\$ 141	\$ -
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	\$ 107,066	\$ 73,058	\$ 50,364	\$ 22,734	\$ 5,553
22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-05-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 116,936	\$ 160,074	\$ 89,797	\$ 70,277	\$ 1,557
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES	\$ 50,000	\$ 29,236	\$ 11,110	\$ 18,126	\$ 700
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$ 40,000	\$ 103,480	\$ 63,698	\$ 39,782	\$ 857
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOBILIARIOS Y OTROS	\$ 300	\$ 300	\$ -	\$ 300	\$ -
22-06-004-000-000	MANT. Y REPARACIONES MAQUINARIAS Y EQUIPOS OFICINA	\$ 3,000	\$ 6,000	\$ 4,362	\$ 1,638	\$ -
22-06-005-000-000	MANT. Y REPARACIONES MAQUINARIA Y EQUIPOS PRODUCCI	\$ 1,500	\$ 500	\$ -	\$ 500	\$ -
22-06-006-000-000	MANT. Y REPARACIONES OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 1,712	\$ 2,268	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

22-06-007-000-000	MANT. Y REPARACIONES DE EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 2,797	\$ 204	\$ -
22-06-999-000-000	OTROS	\$ 15,136	\$ 13,558	\$ 6,118	\$ 7,440	\$ -
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 57,050	\$ 49,606	\$ 14,645	\$ 34,961	\$ 1,383
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 17,000	\$ 18,428	\$ 5,809	\$ 17,619	\$ 750
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	\$ 38,050	\$ 29,178	\$ 8,837	\$ 20,341	\$ 633
22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ -	\$ 2,000	\$ -
22-07-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,232,698	\$ 5,464,324	\$ 3,219,055	\$ 2,245,269	\$ 18,422
22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	\$ 1,876,000	\$ 1,913,700	\$ 1,115,771	\$ 797,929	\$ -
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 437,138	\$ 437,138	\$ 335,403	\$ 101,735	\$ -
22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES	\$ 640,000	\$ 650,777	\$ 342,039	\$ 308,738	\$ -
22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 12,500	\$ 12,500	\$ -	\$ 12,500	\$ -
22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCION DE SEMAFOROS	\$ 16,800	\$ 17,937	\$ 3,849	\$ 14,088	\$ -
22-08-006-000-000	SERVICIOS MANTENCION DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ 10,600	\$ 11,656	\$ 11,210	\$ 446	\$ -
22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 987	\$ 1,013	\$ -
22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	\$ 2,000	\$ 3,875	\$ 1,874	\$ 2,001	\$ -
22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 517,500	\$ 573,255	\$ 412,900	\$ 160,355	\$ 11,623
22-08-999-000-000	OTROS	\$ 1,718,160	\$ 1,841,486	\$ 995,021	\$ 846,465	\$ 6,798
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	\$ 55,960	\$ 40,666	\$ 15,972	\$ 24,094	\$ 600
22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 2,388	\$ 612	\$ -
22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	\$ 42,960	\$ 30,960	\$ 10,520	\$ 20,440	\$ 600
22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 6,000	\$ 6,000	\$ 3,065	\$ 2,935	\$ -
22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-09-999-000-000	OTROS	\$ 4,000	\$ 706	\$ -	\$ 706	\$ -
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$ 50,000	\$ 71,569	\$ 63,065	\$ 8,504	\$ 182
22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR CUMPLIMA Y VENTA DE JULUS Y VA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	\$ 50,000	\$ 71,569	\$ 63,065	\$ 8,504	\$ 182
22-10-003-000-000	SERIVIOS DE GIROS Y REMESAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-10-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 173,000	\$ 182,748	\$ 99,821	\$ 82,927	\$ 130
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 10,000	\$ 2,009	\$ -	\$ 2,009	\$ -
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	\$ 18,000	\$ 28,799	\$ 22,094	\$ 6,705	\$ -
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	\$ 85,000	\$ 91,778	\$ 43,120	\$ 48,658	\$ 130
22-11-999-000-000	OTROS	\$ 60,000	\$ 60,162	\$ 34,607	\$ 25,555	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 80,000	\$ 40,891	\$ 20,029	\$ 20,862	\$ -
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	\$ 20,000	\$ 20,891	\$ 12,015	\$ 8,876	\$ -
22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACION, PROYULULU Y LEXEMUNIAL	\$ 36,000	\$ 9,000	\$ 5,806	\$ 3,194	\$ -
22-12-004-000-000	INTERESE, MULTAS Y RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	\$ 20,000	\$ 10,000	\$ 2,208	\$ 7,792	\$ -
22-12-006-000-000	CONTRIBUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-12-999-000-000	OTROS	\$ 4,000	\$ 1,000	\$ -	\$ 1,000	\$ -
23-00-000-000-000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 49,000	\$ 50,903	\$ 33,967	\$ 16,936	\$ -
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23-01-001-000-000	DEAULICIOS E INDEMNIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	\$ 49,000	\$ 50,903	\$ 33,967	\$ 16,936	\$ -
23-03-001-000-000	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL	\$ 49,000	\$ 50,903	\$ 33,967	\$ 16,936	\$ -
24-UU-UUU-UUU	C.A.P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3,019,860	\$ 3,944,360	\$ 5,124,377	\$ 706,000	\$ 87,349
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	\$ 742,200	\$ 819,631	\$ 556,890	\$ 262,741	\$ 25,630
24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-01-002-000-000	EDUCACION-PERS. JURID. PRIV. ART.13 D.F.L 1-3063	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-01-003-000-000	SALUD- PER. JURID. PRIV. ART. 13 D.F.L. N° 1-3063	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	\$ 80,000	\$ 80,500	\$ 72,244	\$ 8,256	\$ 350
24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS	\$ 55,000	\$ 55,000	\$ 53,321	\$ 1,679	\$ -
24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	\$ 32,000	\$ 33,500	\$ 31,700	\$ 1,800	\$ -
24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	\$ 343,000	\$ 417,506	\$ 246,849	\$ 170,657	\$ 24,980
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	\$ 13,200	\$ 12,000	\$ 4,426	\$ 7,574	\$ 300
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 219,000	\$ 221,125	\$ 148,350	\$ 72,775	\$ -
24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 2,877,405	\$ 3,103,355	\$ 2,598,087	\$ 505,268	\$ 62,319
24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	\$ 3,333	\$ 3,333	\$ 731	\$ 2,602	\$ -
24-03-002-001-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES	\$ 3,333	\$ 3,333	\$ 731	\$ 2,602	\$ -
24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	\$ 85,500	\$ 51,070	\$ 51,055	\$ 15	\$ -
24-03-080-001-000	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	\$ 15,500	\$ 13,500	\$ 13,486	\$ 14	\$ -
24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	\$ 70,000	\$ 37,570	\$ 37,569	\$ 1	\$ -
24-03-090-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL- PERMISOS DE CIRCULACION	\$ 875,000	\$ 875,000	\$ 692,660	\$ 182,340	\$ -
24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	\$ 866,552	\$ 866,552	\$ 684,213	\$ 182,339	\$ -
24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	\$ 8,448	\$ 8,448	\$ 8,447	\$ 1	\$ -
24-03-090-003-000	INTERESE Y REAJUSTES PAGADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-092-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 8,513	\$ 6,487	\$ -
24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 1º, LEY N° 16.093 EQUIPOS DE REGISTRO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES- REGISTRO MULTAS TRANSITO NO PAGADAS	\$ 15,000	\$ 31,000	\$ 20,156	\$ 10,844	\$ -
24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	\$ 1,883,572	\$ 2,127,952	\$ 1,824,973	\$ 302,979	\$ 62,319
24-03-101-001-000	A EDUCACION	\$ 830,000	\$ 1,052,380	\$ 984,379	\$ 68,001	\$ 62,319


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

24-03-101-002-000	A SALUD	\$ 1,053,572	\$ 1,075,572	\$ 840,594	\$ 234,978	\$ -
25-00-000-000-000	INTEGROS AL FISCO	\$ -	\$ 11,202	\$ -	\$ 11,202	\$ -
25-01-000-000-000	IMPUESTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	\$ -	\$ 11,202	\$ -	\$ 11,202	\$ -
25-99-002-000-000	INTEGROS POR SALDOS NO UTILIZADOS DE TRANSFERENCIAS	\$ -	\$ 11,202	\$ -	\$ 11,202	\$ -
25-99-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26-00-000-000-000	CXP OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 108,000	\$ 152,000	\$ 96,697	\$ 55,303	\$ -
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$ 5,000	\$ 25,000	\$ 4,484	\$ 20,516	\$ -
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPI	\$ 100,000	\$ 124,000	\$ 90,842	\$ 33,158	\$ -
26-04-000-000-000	APLICACION FONDOS DE TERCEROS	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 1,371	\$ 1,629	\$ -
26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGAD	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 1,371	\$ 1,629	\$ -
26-04-999-000-000	APLICACION OTROS FONDOS DE TERCEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-00-000-000-000	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 126,400	\$ 220,991	\$ 49,771	\$ 171,220	\$ 4,332
29-01-000-000-000	TERRENOS	\$ -	\$ 110,000	\$ -	\$ 110,000	\$ -
29-02-000-000-000	EDIFICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-03-000-000-000	VEHICULOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 15,700	\$ 37,000	\$ 17,862	\$ 19,138	\$ 941
29-05-000-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 13,500	\$ 4,500	\$ 633	\$ 3,867	\$ -
29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 633	\$ 1,367	\$ -
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-05-999-000-000	OTRAS	\$ 11,200	\$ 2,500	\$ -	\$ 2,500	\$ -
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 15,300	\$ 41,062	\$ 23,191	\$ 17,871	\$ -
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	\$ 13,300	\$ 40,062	\$ 21,726	\$ 18,336	\$ -
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	\$ 2,000	\$ 1,000	\$ 1,465	\$ -465	\$ -
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ 58,000	\$ 20,000	\$ 6,042	\$ 13,958	\$ 3,392
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 33,000	\$ 12,000	\$ 6,042	\$ 5,958	\$ 3,392
29-07-002-000-000	SISTEMAS DE INFORMACION	\$ 25,000	\$ 8,000	\$ -	\$ 8,000	\$ -
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 23,900	\$ 8,429	\$ 2,043	\$ 6,386	\$ -
31-00-000-000-000	CXP INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 332,000	\$ 2,137,400	\$ 864,787	\$ 1,272,613	\$ 52,434
31-01-000-000-000	ESTUDIOS BASICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-01-002-000-000	CONSULTORIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-000-000-000	PROYECTOS	\$ 332,000	\$ 2,137,400	\$ 864,787	\$ 1,272,613	\$ 52,434
31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	\$ 92,000	\$ 118,184	\$ 38,601	\$ 79,583	\$ -
31-02-002-029-000	ASISTENCIA TECNICA	\$ 15,000	\$ 7,923	\$ 5,133	\$ 2,790	\$ -
31-02-002-030-000	ESTUDIOS PROYECTOS PAVIMENTACION PARTICIPATIVA	\$ -	\$ 633	\$ 633	\$ -	\$ -
31-02-002-031-000	TOPOGRAFIAS Y OTROS ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA INICIATIVAS MUNICIPALES	\$ -	\$ 3,390	\$ 2,260	\$ 1,130	\$ -
31-02-002-032-000	ESTUDIO DISEÑO PAVIMENTACION CALLE ALFONSO OLEA DE CHARRUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

31-02-002-033-000	ASISTENCIA TECNICA CARTERA PROYECTOS PMB, COMUNA DE CABRERO 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-034-000	PLADECO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-035-000	ESTUDIO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR EL ROSAL - LAS PERLAS	\$ -	\$ 36,889	\$ -	\$ 36,889	\$ -	\$ -
31-02-002-036-000	ESTUDIOS SISMΟELECTRICOS PARA APR DIVERSOS SECTORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-037-000	ESTUDIOS TOPOGRAFICOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	\$ 12,000	\$ 2,083	\$ 2,083	\$ 1	\$ -	\$ -
31-02-002-038-000	MECANICAS DE SUELOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	\$ 30,000	\$ 3,451	\$ 3,451	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-039-000	DESARROLLO ESTRATEGIA ENERGETICA LOCAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-040-000	ESTUDIO IMPLEMENTACION ESTANQUES DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS GRICES PARA RIEGO URBANO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-041-000	DISEÑO ANTEPROYECTO PARQUE URBANO MEMORIA FERROVIARIA MONTE AGUILA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-042-000	DISEÑO MEJORAMIENTO EE.PP. PASEO CANAL RIO CLARO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-043-000	PROYECTOS ESPECIALIDADES MEJORAMIENTO RECINTO PATINODROMO COMPLEJO DEPORTIVO CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-044-000	REGULARIZACION DERECHOS DE AGUA APR DIVERSOS SECTORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-045-000	DISEÑO CEMENTERIO MUNICIPAL CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-046-000	FORMULACION DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSION	\$ 7,000	\$ -3,500	\$ -	\$ -3,500	\$ -	\$ -
31-02-002-047-000	ESTUDIO SISMΟELECTRICO VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE CABRERO PMB	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-048-000	PLAN DE MOVILIDAD E INFRA Y ESPACIO PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-049-000	ESTUDIO PATRIMONIO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DE CABRERO	\$ 10,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-050-000	LEVANTAMIENTO CARTOGRAFIA COMUNAL	\$ 18,000	\$ 10,115	\$ 10,115	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-003-000-000	TERRENOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	\$ 240,000	\$ 2,019,216	\$ 826,187	\$ 1,193,029	\$ 52,434	\$ -
31-02-004-093-000	CONSTRUCCION DE RESALTOS	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ -	\$ 25,000	\$ -	\$ -
31-02-004-095-000	MEJORAMIENTO Y HABILITACION DE EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-109-000	MEJORAMIENTO ACERAS CAMINO A QUINEL CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-110-000	CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES SECTORES RURALES Y URBANOS CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-111-000	BACHEOS EMERGENCIA EN DIVERSOS PAVIMENTOS URBANOS COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-112-000	PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL - SECPLAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-114-000	EXTENSION RED AP SECTOR EL ROSAL Y RED AS 3 VIVIENDAS CALLE HERMANOS CARRERA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-115-000	EXTENSION RED AP 9 FAMILIAS Y RED AS 12 FAMILIAS PASAJE EBENEZER Y JERUSALEN SECTOR HERMOSO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-116-000	MEJORAMIENTO Y HABILITACION ARBOLEDAS EPP	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-117-000	REPOSICION RED AGUA POTABLE DIAGONAL NORTE, 17 VIVIENDAS MONTE AGUILA, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-118-000	CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO MONTE AGUILA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-119-000	MEJORAMIENTO SISTEMA APR COLCHEU	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-120-000	CONSTRUCCION SOMBREADEROS DIVERSAS PLAZOLETAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-121-000	MEJORAMIENTO SISTEMA DE CALDERA EDIFICIO CONSISTORIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-122-000	MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO MUNICIPAL MONTE AGUILA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-123-000	CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MONTE AGUILA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

31-02-004-124-000	PMU-CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-125-000	PMU-CONSTRUCCIÓN MERCADO CAMPESINO, CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-126-000	PMB-CONSTRUCCIÓN SISTEMA APR TAPIHUE - PILANCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-127-000	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS COLICHEU, CABRERO	\$ -	\$ 1,742	\$ -	\$ 1,742	\$ -	\$ -
31-02-004-128-000	ALUMBRADO PEATONAL CEMENTERIO MONTE ÁGUILA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-129-000	ALUMBRADO PEATONAL CALLE ALONSO OLEA CHARRUA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-130-000	ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES	\$ -	\$ 31,088	\$ 31,087	\$ 1	\$ -	\$ -
31-02-004-131-000	MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDIALUNA CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-132-000	MEJORAMIENTO CANCHA CARRERA A CABALLO CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-133-000	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS COMPLEJO DEPORTIVO CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-134-000	ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA MODULAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-135-000	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES DIVERSAS PLAZOLETAS COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-136-000	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINAS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-137-000	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO MONTE ÁGUILA	\$ -	\$ 11,024	\$ 11,023	\$ 1	\$ -	\$ -
31-02-004-138-000	HABILITACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-139-000	CONSTRUCCIÓN ESCENARIO TECHADO PLAZA MONTE ÁGUILA	\$ -	\$ 68,776	\$ 68,776	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-140-000	ILLUMINACION PATINODROMO COMPLEJO DEPORTIVO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-141-000	MEJORAMIENTO PASEO CANAL RÍO CLARO, PRIMERA ETAPA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-142-000	HABILITACIÓN RUTA ADULTO MAYOR CALLE MEMBRILLAR - ACERAS E ILUMINACIÓN, ETAPA 1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-143-000	PMB-AM T A3 CALLE LOS PINOS - 39 VIVIENDAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-144-000	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR LOS CANELOS, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 6,021	\$ 6,021	\$ 0	\$ -	\$ -
31-02-004-145-000	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR QUINTA PONIENTE, COMUNA CABRERO	\$ -	\$ 33,002	\$ 33,001	\$ 1	\$ -	\$ -
31-02-004-146-000	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR HIJUELAS DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 69,888	\$ 47,542	\$ 22,346	\$ -	\$ -
31-02-004-147-000	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR PUENTES NEGROS, LUMILUNA DE LAHUE	\$ -	\$ -	\$ 3,858	\$ 3,858	\$ -	\$ -
31-02-004-149-000	PMU-MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ALFONSO OLEA	\$ -	\$ 67,464	\$ 63,114	\$ 4,350	\$ -	\$ -
31-02-004-150-000	MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN, AMPLIACIÓN CEMENTERIO MONTE ÁGUILA	\$ -	\$ 2,600	\$ 2,505	\$ 44	\$ -	\$ -
31-02-004-151-000	MEJORAMIENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD AUTODRÓMICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-152-000	PMB-CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO EL MANZANO	\$ -	\$ 97,293	\$ -	\$ 97,293	\$ -	\$ -
31-02-004-153-000	PMU SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS DIVERSAS PLAZOLETAS EJE LOS COPIHUES COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ -	\$ 5,318	\$ -5,318	\$ -	\$ -
31-02-004-154-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZOLETA OSVALDO MUÑOZ, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ -	\$ 10	\$ -10	\$ -	\$ -
31-02-004-155-000	PMB CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR EL PARÓN - COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 69,888	\$ 48,872	\$ 21,016	\$ -	\$ -
31-02-004-156-000	PMB CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR LOMAS DE ANGOL - COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 69,888	\$ 46,050	\$ 23,838	\$ -	\$ -
31-02-004-157-000	PMB CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR LA COLONIA - COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 34,259	\$ 9,531	\$ 24,728	\$ -	\$ -
31-02-004-158-000	AMPLIACIÓN RECINTO MUNICIPAL CAMARAS DE SEGURIDAD Y CASETA GUARDIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-159-000	REPARACIÓN SEDE COMUNAL ADULTO MAYOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-160-000	HABILITACIÓN CORRAL MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

31-02-004-161-000	BAÑOS SALTOS DEL LAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-162-000	CONSTRUCCIÓN Y EXTENSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE CABRERO	\$ 30,000	\$ 65,869	\$ -	\$ 65,869	\$ -	\$ -
31-02-004-163-000	ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO URBANO DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-164-000	MEJORAMIENTO DIVERSOS SERVICIOS SANITARIOS RURALES, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 12,713	\$ 7,135	\$ 5,578	\$ -	\$ -
31-02-004-165-000	CONSERVACIÓN DIVERSAS SEDES Y CENTROS COMUNITARIOS, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 25,000	\$ 13,669	\$ 11,331	\$ -	\$ -
31-02-004-166-000	CONSERVACIÓN DIVERSOS RECINTOS DEPORTIVOS, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 25,088	\$ 18,339	\$ 6,749	\$ -	\$ -
31-02-004-167-000	BIENVENIDO A CABRERO	\$ -	\$ 23,000	\$ -	\$ 23,000	\$ -	\$ -
31-02-004-168-000	BIENVENIDO A MONTE ÁGUILA	\$ -	\$ 25,000	\$ -	\$ 25,000	\$ -	\$ -
31-02-004-169-000	ESCULTURA CONMEMORATIVA CABRERO	\$ -	\$ 12,000	\$ 12,000	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-170-000	MEJORAMIENTO PLAZOLETA AMALIA CONTRERAS, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 58,879	\$ 58,310	\$ 569	\$ -	\$ -
31-02-004-171-000	MEJORAMIENTO PLAZOLETA CHILLAN DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 229	\$ -	\$ 229	\$ -	\$ -
31-02-004-172-000	MEJORAMIENTO PLAZOLETA O'HIGGINS, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 286	\$ -	\$ 286	\$ -	\$ -
31-02-004-173-000	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS VILLA LA FELICIDAD DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO	\$ -	\$ 27,407	\$ 8,397	\$ 19,010	\$ -	\$ -
31-02-004-174-000	CIERRE PERIMETRAL COMPLEJO DEPORTIVO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-175-000	CONSERVACION DIVERSOS ESPACIOS PUBLICOS	\$ -	\$ 84,806	\$ -	\$ 84,806	\$ -	\$ -
31-02-004-176-000	PMU MEJORAMIENTO PLAZOLETA BOMBEROS Y PLAZA PUERTA DEL HUSLUE CHARKUA, COMUNA CABRERO	\$ -	\$ 108,942	\$ 101,997	\$ 6,945	\$ 52,434	\$ -
31-02-004-177-000	PMB EXTENCION RED AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS PASEO JAVANINI, Y VIVIENDAS COMUNA CABRERO	\$ -	\$ 75,759	\$ -	\$ 75,759	\$ -	\$ -
31-02-004-178-000	DEMARCACION DE PASOS PEATONALES Y OTROS	\$ 25,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-185-000	CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO	\$ -	\$ 220,000	\$ -	\$ 220,000	\$ -	\$ -
31-02-004-186-000	DEPLAZ. POSTES Y PAVIMENTO AV. LAS VIOLETAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-187-000	MEJORAMIENTO DE INFR. VIAL Y SEÑALUTICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-188-000	CONSERVACION LICEO POLITÉCNICO BICENTENARIO ÓSCAR BONILLA BRADANOVIC	\$ -	\$ 225,911	\$ 225,911	\$ 0	\$ -	\$ -
31-02-004-189-000	MEJORAMIENTO PAVIMENTACIONES MUNICIPALES	\$ -	\$ 46,017	\$ -	\$ 46,017	\$ -	\$ -
31-02-004-190-001	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS AV. LAS VIOLETAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-190-902	FONDOS FET-CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS AV. LAS VIOLETAS	\$ -	\$ 65,000	\$ -	\$ 65,000	\$ -	\$ -
31-02-004-191-001	DEPLAZAMIENTO POSTES AV. LAS VIOLETAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-191-902	FONDOS FET- DEPLAZAMIENTO POSTES AV. LAS VIOLETAS	\$ -	\$ 35,000	\$ -	\$ 35,000	\$ -	\$ -
31-02-004-192-001	MEJORAMIENTO Y HABILITACION DELEGACION MUNICIPAL	\$ -	\$ 40,000	\$ -	\$ 40,000	\$ -	\$ -
31-02-004-192-902	FONDOS FET - MEJORAMIENTO Y HABILITACION DELEGACION MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-193-000	PMU - CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO PILLANCO	\$ -	\$ 107,731	\$ -	\$ 107,731	\$ -	\$ -
31-02-004-194-000	FRIL - MEJORAMIENTO MULTICANCHAS CABRERO NORTE	\$ -	\$ 86,075	\$ -	\$ 86,075	\$ -	\$ -
31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-006-000-000	EQUIPOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-007-000-000	VEHICULOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-999-000-000	OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32-00-000-000-000	CXP PRESTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

32-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	\$ 1,900	\$ -	\$ 1,900	\$ -	\$ -
33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ -	\$ 1,900	\$ -	\$ 1,900	\$ -	\$ -
33-03-001-000-000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZA	\$ -	\$ 1,900	\$ -	\$ 1,900	\$ -	\$ -
33-03-001-001-000	PROGRAMAS PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	\$ -	\$ 1,900	\$ -	\$ 1,900	\$ -	\$ -
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 180,000	\$ 105,734	\$ 96,874	\$ 8,860	\$ -	\$ -
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	\$ 180,000	\$ 105,734	\$ 96,874	\$ 8,860	\$ -	\$ -
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16,999,297</b>	<b>\$ 19,866,452</b>	<b>\$13,114,763</b>	<b>\$ 6,751,689</b>	<b>\$ 232,292</b>	

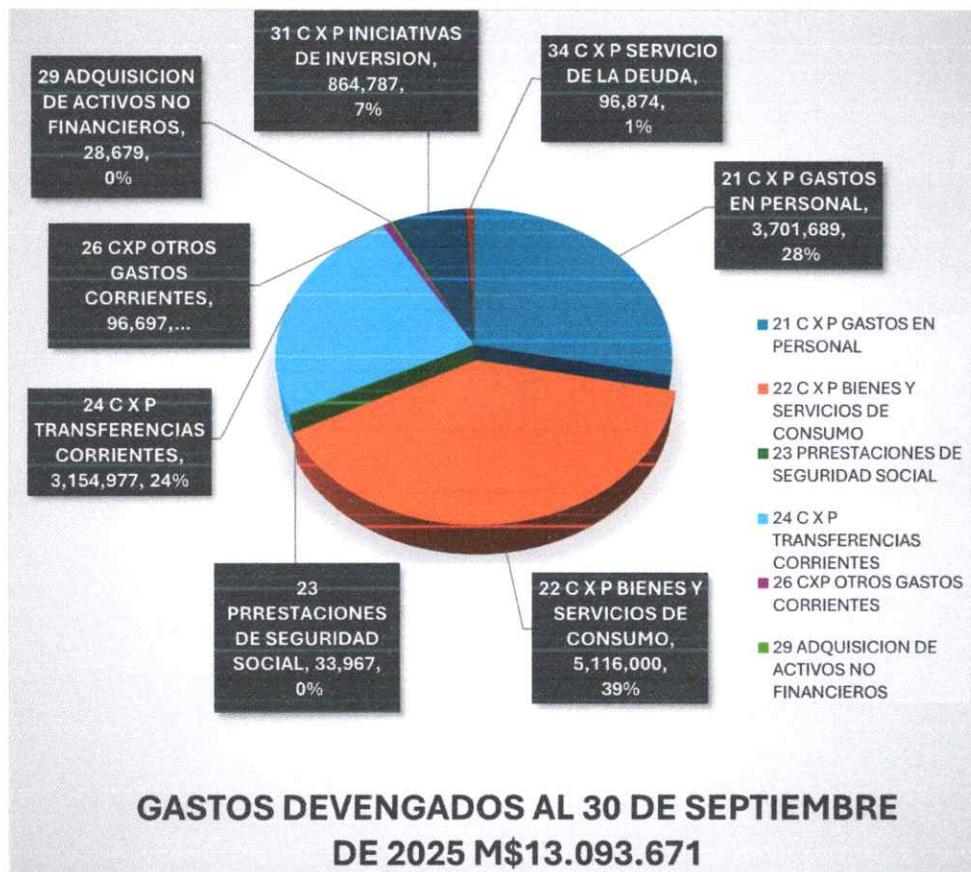
Fuente: Balance de la Ejecución Presupuestaria Gastos Municipal al 30 de septiembre de 2025.

GRÁFICO 1: INGRESOS PERCIBIDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Fuente: Elaboración propia Dirección de Control Municipal con datos evacuados por la Dirección De Administración y Finanzas Municipal.

GRÁFICO 2: GASTOS DEVENGADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



GASTOS DEVENGADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE  
DE 2025 M\$13.093.671

Fuente: Elaboración propia Dirección de Control Municipal con datos evacuados por la Dirección De Administración y Finanzas Municipal.

## ÁREA EDUCACIÓN

Los ingresos percibidos al 30 de septiembre de 2025, alcanzaron la suma de M\$11.223.606, representando un 73% del presupuesto de ingresos vigentes, y los gastos alcanzaron la suma de M\$11.490.116, representando un 75% de la estimación de gastos para el año 2025.

Por consiguiente, se concluye que, al 30 de septiembre de 2025 existe déficit, dado que los ingresos percibidos fueron menores a los gastos devengados al mismo periodo, en la suma de M\$266.510. Por tanto, con ello se estable que no existe un equilibrio presupuestario al régimen de administración financiera establecido en los artículos 6º y 51º, del decreto de ley N°1.263 de 1975, en conformidad con la nueva instrucción de la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°14.145 de fecha 28 de mayo de 2019, como también a las instrucciones del organismo contralor en el oficio N°E582563 del 20 de diciembre de 2024.

## BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO INGRESOS EDUCACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	INGRESOS	SALDO	INGRESOS POR PERCIBIR
		INICIAL	VIGENTE	PERCIBIDOS	PRESUPUESTARIO	
03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-002-001-000	EN IMPUESTO TERRITORIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-003-003-000	PROPAGANDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-003-999-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-004-001-000	CONCESIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-01-999-000-000	OTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

03-02-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-02-999-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-03-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO IMMOBILIARIAL - ART. 37 DL. N° 3.063, DE 1979	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03-99-000-000	OTROS TRIBUTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-00-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13,586,504	\$ 13,968,884	\$ 10,266,353	\$ 3,702,531	\$ -	\$ -	\$ -
05-01-000-000	IN EL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 13,586,504	\$ 13,968,884	\$ 10,266,353	\$ 3,702,531	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-002-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-002-001	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-003-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 9,072,000	\$ 9,072,000	\$ 6,476,086	\$ 2,595,914	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-003-001	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCION FISCAL MENSUAL	\$ 6,400,000	\$ 6,400,000	\$ 4,757,432	\$ 1,642,568	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-003-002	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD - SUBVENCION PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	\$ 2,372,000	\$ 2,372,000	\$ 1,718,655	\$ 653,345	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-003-003	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ -	\$ 300,000	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-003-004	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N° 20248	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-003-999-	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-004-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	\$ 480,000	\$ 640,000	\$ 447,766	\$ 192,234	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-004-001	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	\$ 480,000	\$ 640,000	\$ 447,766	\$ 192,234	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-005-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-005-001	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-006-000	DEL SERVICIO DE SALUD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-006-001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-006-002	APORTES AFECTADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-007-000	DEL TESORO PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-007-001	PATENTES ACUÍCOLAS LEY N° 20.033 ART. 8°	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-007-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL LEY DE INCENTIVO AL RETIRO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-009.001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACION PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-009.999-000	OTROS	\$ 2,754,504	\$ 2,754,504	\$ 2,106,568	\$ 647,936	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-099-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 450,000	\$ 450,000	\$ 313,872	\$ 136,128	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-100-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-03-101-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	\$ 830,000	\$ 1,052,380	\$ 922,060	\$ 130,320	\$ -	\$ -	\$ -
05-06-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
05-06-001-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-00-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-01-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-02-000-000	DIVIDENDOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-03-000-000	INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-04-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
06-99-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

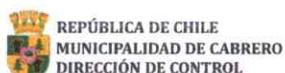
07-00-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
07-01-000-000	VENTA DE BIENES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
07-02-000-000	VENTA DE SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-00-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 985,000	\$ 995,000	\$ 683,191	\$ 311,809	\$ 129,407	
08-01-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	\$ 950,000	\$ 959,000	\$ 678,298	\$ 280,702	\$ 129,407	
08-01-001-000	ART.4 I LEY N° 10.345 Y I LEY N° 19.117 ART ÚNICO	\$ -	\$ 0,000	\$ 70,533	\$ -11,533	\$ -	
08-01-002-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO	\$ 950,000	\$ 950,000	\$ 657,765	\$ 292,235	\$ 129,407	
08-02-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-001-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-001-004	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-002-000	MULTAS - DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-003-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLÉS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-004-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLÉS - DE BENEFICIO SERVICIOS DEL SALUD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-005-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO N O PAGADAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-006-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-007-000	MULTAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL - DE BENEFICIO OTRAS MUNICIPALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-008-000	MULTAS E INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-02-009-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-03-000-000	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38 D. L. N° 3.063 , DE 1979	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-03-001-000	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-03-002-000	COMPENSACIONES FONDO COMÚN MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-03-003-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-04-000-000	FONDOS DE TERCEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-04-001-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-04-009-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
08-09-000,000	OTROS	\$ 35,000	\$ 36,000	\$ 4,893	\$ 31,107	\$ -	
08-09-001-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	\$ 27,000	\$ 27,000	\$ 4,223	\$ 22,777	\$ -	
08-09-099-000	OTROS	\$ 8,000	\$ 9,000	\$ 671	\$ 8,330	\$ -	
10-00-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10-01-000-000	TERRENOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10-02-000-000	EDIFICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10-03-000,000	VEHÍCULOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10-04-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10-05-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10-06-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10-07-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10-99-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
11-00-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

11-01-000-000	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-01-001-000	DEPÓSITOS A PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-01-003-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-01-999-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-02-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-99-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12-00-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 130,000	\$ 210,000	\$ 140,683	\$ 69,317	\$ 806,713	
12-06-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12-07-000-000	FOR VENTAS A PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12-10-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	\$ 130,000	\$ 210,000	\$ 140,683	\$ 69,317	\$ 806,713	
13-00-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-01-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-01-001-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-01-999-000	OTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-002-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-002-001	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-002-002	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-004-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-005-000	DEL TESORO PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-005-001	PATENTES MÍNERAS LEY N° 19.143	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-005-002	CASINOS DE JUEGOS LEY N° 19.995	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-005-003	PATENTES GEOTÉRMICAS LEY N° 19.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-006-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-006-001	CONVENIO PARA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-007-001	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-007-999	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-03-099-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-04-000-000	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13-04-001-000	DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-00-000-000	ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-01-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-01-002-000	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-01-003-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15-00-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 250,000	\$ 133,379	\$ 133,379	\$ -	\$ -	\$ -
T O T A L		\$ 14,951,504	\$ 15,307,263	\$ 11,223,606	\$ 4,083,657	\$ 936,120	

Fuente: Balance de la Ejecución Presupuestaria Ingresos Educación al 30 de septiembre de 2025.



El balance presentado anteriormente, llama la atención que presenta diferencias con el balance descargado por sistema, lo cual no debería ocurrir, en el entendido que el trámite ya se encuentra cerrado e informado a la CGR, se solicita especial atención a este punto y subsanación inmediata.

Informado por sistema contable:

TOTAL BALANCE POR SISTEMA	\$ 14,951,504	\$15,307,263	\$11,223,606	\$ 4,083,657	\$ 937,838
---------------------------------	---------------	--------------	--------------	--------------	------------

Informado por DAEM:

TOTAL BALANCE INFORMADO POR EDUCACIÓN	\$ 14,951,504	\$15,307,263	\$11,223,606	\$ 4,083,657	\$ 936,120
---	---------------	--------------	--------------	--------------	------------

Encontrándose esta diferencia en los ingresos por percibir:

Informado por sistema contable:

08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 985,000	\$ 995,000	\$ 683,191	\$ 311,809	\$ 131,125
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	\$ 950,000	\$ 959,000	\$ 678,298	\$ 280,702	\$ 131,125
08-01-001-000-000	ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	\$ -	\$ 9,000	\$ 20,533	\$ -11,533	\$ -
08-01-007-000-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	\$ 950,000	\$ 950,000	\$ 657,765	\$ 292,235	\$ 131,125

Informado por DAEM:

08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 985,000	\$ 995,000	\$ 683,191	\$ 311,809	\$ 129,407
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	\$ 950,000	\$ 959,000	\$ 678,298	\$ 280,702	\$ 129,407
08-01-001-000-000	ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	\$ -	\$ 9,000	\$ 20,533	\$ -11,533	\$ -
08-01-002-000-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	\$ 950,000	\$ 950,000	\$ 657,765	\$ 292,235	\$ 129,407

## BALANCE DE EJECUCIÓN ACUMULADO GASTOS DE EDUCACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	OBLIGACIÓN	SALDO	DEUDA
		INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUPUESTARIO	EXIGIBLE
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	\$ 12,695,000	\$ 12,702,000	\$ 7,634,301	\$ 3,108,619	\$ 1,001
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	\$ 6,180,000	\$ 6,205,000	\$ 4,893,636	\$ 1,311,364	\$ -
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESULDOS	\$ 5,763,664	\$ 5,728,664	\$ 4,550,663	\$ 1,178,001	\$ -
21-01-001-001-000	SUELDO BASE	\$ 2,244,164	\$ 2,209,164	\$ 1,721,925	\$ 487,239	\$ -
21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY N° 18.883, Y LEYES N° 19.180 Y 19.280	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-002-003	TRIENIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY N° 15.076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY N° 479, DE 1974	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	\$ 450,000	\$ 450,000	\$ 337,793	\$ 112,207	\$ -
21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.324	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO N° 450, DE 1974, LEY N° 19.354	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	\$ 450,000	\$ 450,000	\$ 337,793	\$ 112,207	\$ -
21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. N° 3.551, DE 1981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. N° 3.551, DE 1981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-007-003	BONIFICACIÓN ART. 39, DL. N° 3.551, DE 1981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	\$ 11,000	\$ 11,000	\$ 5,345	\$ 5,655	\$ -
21-01-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY N° 19.429	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-008-002	ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.596	\$ 11,000	\$ 11,000	\$ 5,345	\$ 5,655	\$ -
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 649,000	\$ 649,000	\$ 530,354	\$ 118,646	\$ -
21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 86	\$ 914	\$ -
21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8 LEY N° 19.410	\$ 6,000	\$ 6,000	\$ 3,964	\$ 2,036	\$ -
21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 11, LEY N° 19.715	\$ 12,000	\$ 12,000	\$ 7,200	\$ 3,586	\$ -
21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.599	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 19.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-009-009	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 630,000	\$ 630,000	\$ 517,890	\$ 112,110	\$ -
21-01-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY N° 18.883	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY N° 18.883	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ 6,500	\$ 6,500	\$ 3,204	\$ 1,296	\$ -
21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, DL. 3501, DE 1980	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY N° 18.566	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-014-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY N° 18.675	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY N° 19.200	\$ 4,500	\$ 4,500	\$ 2,756	\$ 1,744	\$ -
21-01-001-014-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY N° 15.386	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-014-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY N° 19.070	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 28	\$ 972	\$ -
21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 420	\$ 580	\$ -
21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-019-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-019-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2, LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

21-01-001-019-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-019-004	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ART. 9º, DECRETO 252, DE 1976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-022-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 1º LEY N° 19.112	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-025-001	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076 , LETRA B), ART. 1º, LEY N° 19.112	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-025-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076 , LETRA B), ART. 1º, LEY N° 19.112	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-026-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 1º LEY N° 19.432	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-028-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-028-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART.28 LEY N° 19.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-028-003	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART.65 LEY N° 18.482	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-028-004	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART.14 LEY N° 15.076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-031-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-031-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-032-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-037-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-038-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-043-000	ASIGNACIÓN INHIBITIVA AL CARGO I LEY N° 18.695	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-044-000	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA SALUD ART.23 Y 25, LEY N° 19.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-046-nnn	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	\$ 970,000	\$ 970,000	\$ 828,570	\$ 141,430	\$ -	\$ -
21-01-001-048-000	ASIG. DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS	\$ 305,000	\$ 305,000	\$ 271,566	\$ 33,434	\$ -	\$ -
21-01-001-049-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	\$ 98,000	\$ 98,000	\$ 67,052	\$ 30,948	\$ -	\$ -
21-01-001-050-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ 76,000	\$ 76,000	\$ 44,667	\$ 20,333	\$ -	\$ -
21-01-001-049-002	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD TECNICO - PEDAGOGICA	\$ 22,000	\$ 22,000	\$ 11,385	\$ 10,615	\$ -	\$ -
21-01-001-050-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	\$ 1,030,000	\$ 1,030,000	\$ 784,854	\$ 245,146	\$ -	\$ -
21-01-001-051-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-998-000	APLICACION INCISO 5º DEL ARTICULO 1º LEY N° 21.526	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES 3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$ 170,000	\$ 170,000	\$ 137,791	\$ 32,209	\$ -	\$ -
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$ 170,000	\$ 170,000	\$ 137,791	\$ 32,209	\$ -	\$ -
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	\$ 183,000	\$ 205,500	\$ 133,216	\$ 72,284	\$ -	\$ -
21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$ 95,000	\$ 95,000	\$ 64,638	\$ 30,362	\$ -	\$ -
21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1, LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	\$ 95,000	\$ 95,000	\$ 64,638	\$ 30,362	\$ -	\$ -
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	\$ 18,000	\$ 48,000	\$ 44,079	\$ 3,921	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. I, LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	\$ 18,000	\$ 48,000	\$ 44,079	\$ 3,921	\$ -	\$ -
21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.813	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$ 70,000	\$ 62,500	\$ 24,499	\$ 38,001	\$ -	\$ -
21-01-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. I, LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-003-003-002	ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN JURISDICCIONAL, ART. 2, LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY N° 19.070	\$ 70,000	\$ 62,500	\$ 24,499	\$ 38,001	\$ -	\$ -
21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.378, Y LEY N° 19.607	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ 2,500	\$ 2,500	\$ -	\$ 2,500	\$ -	\$ -
21-01-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-004-003-000	ASIGNACIÓN ARTICULO 3 ° LEY N° 19.204	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	\$ 2,500	\$ 2,500	\$ -	\$ 2,500	\$ -	\$ -
21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$ 60,836	\$ 98,336	\$ 71,965	\$ 76,371	\$ -	\$ -
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	\$ 25,836	\$ 23,536	\$ 22,644	\$ 892	\$ -	\$ -
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$ 15,836	\$ 14,036	\$ 14,027	\$ 9	\$ -	\$ -
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$ 10,000	\$ 9,500	\$ 8,617	\$ 883	\$ -	\$ -
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	\$ -	\$ 13,800	\$ 13,625	\$ 175	\$ -	\$ -
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	\$ 35,000	\$ 61,000	\$ 35,696	\$ 25,304	\$ -	\$ -
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 35,000	\$ 61,000	\$ 35,696	\$ 25,304	\$ -	\$ -
21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-006-000-000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 1,370,000	\$ 1,384,000	\$ 1,036,278	\$ 447.777	\$ -	\$ -
21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	\$ 1,272,000	\$ 1,268,900	\$ 962,048	\$ 306,852	\$ -	\$ -
21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	\$ 615,000	\$ 611,900	\$ 454,570	\$ 157,330	\$ -	\$ -
21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY N° 18.883 Y LEYES N° 19.180 Y 19.280	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	\$ 110,000	\$ 110,000	\$ 89,535	\$ 20,465	\$ -	\$ -
21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551 , DE 1981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.354	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	\$ 110,000	\$ 110,000	\$ 89,535	\$ 20,465	\$ -	\$ -
21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551, DE 1981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. N° 3.551, DE 1981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ -	\$ 1,000	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

21-02-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY N° 19.429	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.598	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ -	\$ 1,000	\$ -	\$ -
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 99,000	\$ 99,000	\$ /1,000	\$ 27,394	\$ -	\$ -
21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY N° 19.410	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 416	\$ 2,584	\$ -	\$ -
21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY N° 19.715	\$ 6,000	\$ 6,000	\$ 3,219	\$ 2,781	\$ -	\$ -
21-02-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 19.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 67,971	\$ 22,029	\$ -	\$ -
21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY N° 18.883	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY N° 18.883	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DR. SALUD, ART. 3, LEY N° 18.566	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY N° 18.675	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-005	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY N° 19.200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL ART. 19, LEY N° 15.386	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3 TRANSITORIO, LEY N° 19.070	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-013-008	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA ART. 4 I LEY N° 18.717	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-014-002	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-018-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-026-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-027-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART. 28 LEY N° 19.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-028-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 7º LEY N° 19.112	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-029-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO POR FALENCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-030-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-030-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-031-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-036-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-037-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

21-02-001-042-000	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-045-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	\$ 93,000	\$ 93,000	\$ 86,018	\$ 6,982	\$ -	\$ -
21-02-001-046-000	ASIG. DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS	\$ 52,000	\$ 52,000	\$ 41,154	\$ 10,846	\$ -	\$ -
21-02-001-047-000	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	\$ 52,000	\$ 52,000	\$ 14,458	\$ 37,542	\$ -	\$ -
21-02-001-047-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ 34,000	\$ 34,000	\$ 13,178	\$ 20,822	\$ -	\$ -
21-02-001-047-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO - PEDAGOGICA	\$ 18,000	\$ 18,000	\$ 1,280	\$ 16,720	\$ -	\$ -
21-02-001-048-000	BONIFICACION DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ 204,707	\$ 45,293	\$ -	\$ -
21-02-001-049-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADÉMICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-998-000	APLICACION INCISO 5º DEL ARTICULO 1º LEY N° 21.526	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-002-299-000	OTRAS ASIGNACIONES 4	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$ 38,000	\$ 38,000	\$ 30,680	\$ 7,320	\$ -	\$ -
21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$ 38,000	\$ 38,000	\$ 30,680	\$ 7,320	\$ -	\$ -
21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	\$ 38,000	\$ 41,000	\$ 24,245	\$ 16,755	\$ -	\$ -
21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$ 22,000	\$ 22,000	\$ 16,259	\$ 5,741	\$ -	\$ -
21-02-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1, LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	\$ 22,000	\$ 22,000	\$ 16,259	\$ 5,741	\$ -	\$ -
21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	\$ 5,000	\$ 8,000	\$ 7,986	\$ 14	\$ -	\$ -
21-02-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL ART. 1, LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	\$ 5,000	\$ 8,000	\$ 7,986	\$ 14	\$ -	\$ -
21-02-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.813	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$ 11,000	\$ 11,000	\$ -	\$ 11,000	\$ -	\$ -
21-02-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1, LEY N° 20.008	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY N° 19.070	\$ 11,000	\$ 11,000	\$ -	\$ 11,000	\$ -	\$ -
21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-003-003-004	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.378, LEY N° 19.607	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-004-002-000	ASIGNACION DE ESTIMULO JORNADAS PRIORITARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-004-003-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 3º LEY N° 19.264	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$ 22,000	\$ 36,100	\$ 19,305	\$ 16,795	\$ -	\$ -
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	\$ 8,000	\$ 7,500	\$ 6,562	\$ 938	\$ -	\$ -
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$ 4,000	\$ 4,100	\$ 4,080	\$ 20	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$ 4,000	\$ 3,400	\$ 2,482	\$ 918	\$ -
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 1,384	\$ 616	\$ -
21-02-005-013-000	BONOS ESPECIALES	\$ 11,000	\$ 20,600	\$ 11,325	\$ 14,277	\$ -
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 11,000	\$ 25,600	\$ 11,323	\$ 14,277	\$ -
21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 37	\$ 963	\$ -
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 5,345,000	\$ 5,374,000	\$ 3,924,448	\$ 1,449,552	\$ 1,001
21-03-001-000-uuu	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	\$ 78,000	\$ 78,000	\$ 5,569	\$ 72,431	\$ -
21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-003-000-000	JORNALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	\$ 4,781,600	\$ 4,770,600	\$ 3,595,190	\$ 1,175,410	\$ 1,001
21-03-004-001-000	SUELdos	\$ 3,653,800	\$ 3,613,800	\$ 3,015,731	\$ 598,069	\$ -
21-03-004-002-000	APORTES AL COFRE LADÓN	\$ 195,000	\$ 195,000	\$ 145,717	\$ 40,223	\$ -
21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ 112,800	\$ 112,800	\$ 16,581	\$ 96,219	\$ 1,001
21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$ 820,000	\$ 849,000	\$ 417,161	\$ 431,839	\$ -
21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	\$ 358,400	\$ 358,400	\$ 188,548	\$ 169,852	\$ -
21-03-005-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-999-000-000	OTRAS	\$ 127,000	\$ 167,000	\$ 135,140	\$ 31,860	\$ -
21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.464	\$ 65,000	\$ 50,000	\$ 37,269	\$ 12,731	\$ -
21-03-999-999-nnn	OTRAS	\$ 62,000	\$ 117,000	\$ 97,872	\$ 19,128	\$ -
21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-001-000-000	ASIGNACIÓN DE TRASLADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-001-001-000	ASIGNACIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97, LETRA C), LEY N° 18.883	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-003-001-000	DIETAS A CONCIJALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1,307,000	\$ 1,326,333	\$ 856,050	\$ 470,283	\$ 110,304
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 25,000	\$ 20,500	\$ 6,342	\$ 14,158	\$ 590
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	\$ 25,000	\$ 20,500	\$ 6,342	\$ 14,158	\$ 590
22-01-007-000-000	PARA ANIMALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ 170,000	\$ 100,000	\$ 83,723	\$ 16,277	\$ 2,482
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	\$ 12,854	\$ 7,854	\$ 4,659	\$ 3,195	\$ -
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$ 128,519	\$ 73,519	\$ 67,362	\$ 6,157	\$ 2,482
22-02-003-000-000	CALZADO	\$ 28,627	\$ 18,627	\$ 11,702	\$ 6,925	\$ -
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 45,000	\$ 60,000	\$ 55,610	\$ 4,390	\$ 25,629
22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	\$ 27,000	\$ 30,000	\$ 29,457	\$ 543	\$ 19,911



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

22-03-	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
002-000-000							
22-03-	PARA CALEFACCION	\$ 18,000	\$ 30,000	\$ 26,153	\$ 3,847	\$ 5,718	
003-000-000							
22-03-	PARA OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
999-000-000							
22-04-	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 185,000	\$ 296,500	\$ 227,362	\$ 69,138	\$ 13,261	
000-000-000							
22-04-	MATERIALES DE OFICINA	\$ 7,000	\$ 7,000	\$ 4,642	\$ 2,358	\$ 253	
001-000-000							
22-04-	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	\$ 105,936	\$ 177,936	\$ 146,537	\$ 31,300	\$ 10,424	
002-000-000							
22-04-	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 1,500	\$ 500	\$ 384	\$ 116	\$ 384	
003-000-000							
22-04-	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 1,500	\$ 500	\$ 396	\$ 104	\$ 281	
004-000-000							
22-04-	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	\$ 1,500	\$ 1,000	\$ 735	\$ 265	\$ 735	
005-000-000							
22-04-	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
006-000-000							
22-04-	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	\$ 28,230	\$ 38,230	\$ 23,602	\$ 14,628	\$ -	
007-000-000							
22-04-	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
008-000-000							
22-04-	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$ 16,334	\$ 15,334	\$ 7,752	\$ 7,582	\$ 1,184	
009-000-000							
22-04-	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	\$ 20,500	\$ 55,500	\$ 42,874	\$ 12,626	\$ -	
010-000-000							
22-04-	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$ 2,500	\$ 500	\$ 440	\$ 60	\$ -	
011-000-000							
22-04-	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
012-000-000							
22-04-	EQUIPOS MENORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
013-000-000							
22-04-	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
014-000-000							
22-04-	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
015-000-000							
22-04-	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
016-000-000							
22-04-	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
999-000-000							
22-05-	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 200,000	\$ 312,000	\$ 215,064	\$ 96,936	\$ 16,834	
000-000-000							
22-05-	ELECTRICIDAD	\$ 69,300	\$ 171,300	\$ 127,702	\$ 43,598	\$ 79	
001-000-000							
22-05-	AGUA	\$ 61,000	\$ 65,000	\$ 42,120	\$ 22,880	\$ 6,810	
002-000-000							
22-05-	GAS	\$ 6,000	\$ 18,000	\$ 13,392	\$ 4,608	\$ 5,298	
003-000-000							
22-05-	CORREO	\$ 1,200	\$ 2,200	\$ 579	\$ 1,621	\$ -	
004-000-000							
22-05-	TELEFONÍA FIJA	\$ 2,500	\$ 2,500	\$ 412	\$ 2,088	\$ -	
005-000-000							
22-05-	TELEFONÍA CELULAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
006-000-000							
22-05-	ACESO A INTERNET	\$ 60,000	\$ 53,000	\$ 30,859	\$ 22,141	\$ 4,647	
007-000-000							
22-05-	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
008-000-000							
22-05-	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
999-000-000							
22-06-	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 200,000	\$ 34,023	\$ 1,070	\$ 33,157	\$ 1,702	
000-000-000							
22-06-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	\$ 180,000	\$ 14,833	\$ 1,382	\$ 13,451	\$ 1,382	
001-000-000							
22-06-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 6,000	\$ 6,000	\$ -	\$ 6,000	\$ -	
002-000-000							
22-06-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ -	\$ 2,000	\$ -	
003-000-000							
22-06-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ -	\$ 3,000	\$ -	
004-000-000							
22-06-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 294	\$ 2,706	\$ -	
005-000-000							
22-06-	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ -	\$ 2,000	\$ -	
006-000-000							



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

22-11-999-000-000	OTROS	\$ 4,504	\$ 8,204	\$ 8,182	\$	22	\$ -
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 13,933	\$	21,067	\$ -
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	\$ 35,000	\$ 31,135	\$ 10,285	\$	20,852	\$ -
22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	\$ -	\$ 3,865	\$ 3,650	\$	215	\$ -
22-12-006-000-000	CONTRIBUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
22-12-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
23-05-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 300,000	\$ 230,000	\$ 149,565	\$	80,435	\$ 1,316
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$ 300,000	\$ 230,000	\$ 149,565	\$	80,435	\$ 1,316
23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	\$ 300,000	\$ 230,000	\$ 149,565	\$	80,435	\$ 1,316
23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
23-03-001-000-000	INDEMNIZACIÓN CARGO FISCAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 40,000	\$ 27,500	\$ 11,784	\$	15,716	\$ 525
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	\$ 15,000	\$ 16,341	\$ 625	\$	15,716	\$ 525
24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-01-002-000-000	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1, 3063/80	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-01-003-000-000	SALUD - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L N° 1,3.063/80	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	\$ 15,000	\$ 16,341	\$ 625	\$	15,716	\$ 525
24-01-099-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 25,000	\$ 11,159	\$ 11,159	\$	0	\$ -
24-03-001-000-000	A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLÉS	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-090-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-090-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-091-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PATENTES MUNICIPALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-091-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -
24-03-091-002-000	APORTE OTROS AÑOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$	-	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

24-03-091-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-092-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14 N° 6, INC. 1º, LEY N° 18.695 - EQUIPOS DE REGISTRO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 25,000	\$ 11,159	\$ 11,159	\$ 0	\$ -	\$ -
24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-101-001-000	A EDUCACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-101-002-000	A SALUD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-101-003-000	A CEMENTERIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-07-000-000-000	ORGANISMOS INTERNACIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-07-001-000-000	A MERCOCIUDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25-00-000-000-000	C X F ÍNTEGROS AL FISCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25-01-000-000-000	IMPUESTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25-99-000-000-000	OTROS ÍNTEGROS AL FISCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ -	\$ 410,301	\$ 410,094	\$ 197	\$ -	\$ -
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$ -	\$ 410,291	\$ 410,094	\$ 197	\$ -	\$ -
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26-04-999-000-000	APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 209,504	\$ 236,909	\$ 119,467	\$ 117,442	\$ 11,433	\$ -
29-01-000-000-000	TERRENOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-02-000-000-000	EDIFICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	\$ -	\$ 10,000	\$ -	\$ 19,000	\$ -	\$ -
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 54,504	\$ 34,504	\$ 14,732	\$ 19,772	\$ 7,397	\$ -
29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ 45,000	\$ 21,000	\$ 7,521	\$ 13,479	\$ 2,070	\$ -
29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ -	\$ 10,000	\$ -	\$ -
29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	\$ 30,000	\$ 8,000	\$ 7,521	\$ 479	\$ 2,070	\$ -
29-05-999-000-000	OTRAS	\$ 5,000	\$ 3,000	\$ -	\$ 3,000	\$ -	\$ -
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 70,000	\$ 152,405	\$ 94,735	\$ 57,670	\$ 1,965	\$ -
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	\$ 70,000	\$ 152,405	\$ 94,735	\$ 57,670	\$ 1,965	\$ -
29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$ 40,000	\$ 10,000	\$ 2,479	\$ 7,521	\$ -	\$ -
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 40,000	\$ 10,000	\$ 2,479	\$ 7,521	\$ -	\$ -
29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30-01-000-000-000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

30-01-001-000	DEPÓSITOS A PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30-01-003-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30-01-004-000	BONOS O PAGARES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30-01-999-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30-02-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30-09-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-00-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-01-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-01-001-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-01-002-000	CONSULTORÍAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-000-000	PROYECTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-001-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-002-000	CONSULTORÍAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-003-000	TERRENOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-004-000	OBRAS CIVILES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-005-000	EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-006-000	EQUIPOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-007-000	VEHÍCULOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-02-999-000	OTROS GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32-00-000-000	C X P PRÉSTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32-06-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32-09-000-000	POR VENTAS A PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-00-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-01-000-000	AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-03-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-03-001-000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-03-001-001	PROGRAMA FAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-03-001-002	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS SOCIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-03-001-003	PROGRAMA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-03-001-004	PROYECTOS URBANOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-03-009-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-00-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	200,000	113,230	88,795	24,122,024	1,872	\$
34-01-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-01-002-000	EMPRÉSTITOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-01-003-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-03-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-03-002-000	EMPRÉSTITOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-03-003-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABRERO**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-05-003-000-000	EMPRÉSTITOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-05-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	\$ 200,000	\$ 113,230	\$ 88,795	\$ 24,435	\$ 1,872	\$ -
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 14,951,504</b>	<b>\$ 15,307,263</b>	<b>\$ 11,490,116</b>	<b>\$ 3,817,147</b>	<b>\$ 126,451</b>	

Fuente: Balance de la Ejecución Presupuestaria de Gastos Educación al 30 de septiembre de 2025.

El balance presentado anteriormente, llama la atención que presenta deferencias con el balance descargado por sistema, lo cual no debería ocurrir, en el entendido que el trimestre ya se encuentra cerrado e informado a la CGR, se solicita especial atención a este punto.

Informado por sistema contable:

<b>TOTAL BALANCE POR SISTEMA</b>		<b>\$ 14,951,504</b>	<b>\$ 15,307,263</b>	<b>\$ 11,490,116</b>	<b>\$ 3,817,147</b>	<b>\$ 126,451</b>
--	--	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------------

Informado por DAEM:

<b>TOTAL BALANCE INFORMADO POR EDUCACIÓN</b>		<b>\$ 14,951,504</b>	<b>\$ 15,307,263</b>	<b>\$ 11,223,606</b>	<b>\$ 4,083,657</b>	<b>\$ 936,326</b>
--	--	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------------

Encontrándose esta diferencia en los gastos de bienes y servicios:

Informado por sistema contable:

22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1,307,000	\$ 1,326,333	\$ 856,050	\$ 470,283	\$ 110,304
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 200,000	\$ 312,000	\$ 215,064	\$ 96,936	\$ 16,958
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$ 69,300	\$ 171,300	\$ 127,702	\$ 43,598	\$ 79
22-05-002-000-000	AGUA	\$ 61,000	\$ 65,000	\$ 42,120	\$ 22,880	\$ 6,810
22-05-003-000-000	GAS	\$ 6,000	\$ 18,000	\$ 13,392	\$ 4,608	\$ 5,298
22-05-004-000-000	CORREO	\$ 1,200	\$ 2,200	\$ 579	\$ 1,021	\$ 125

Informado por DAEM:

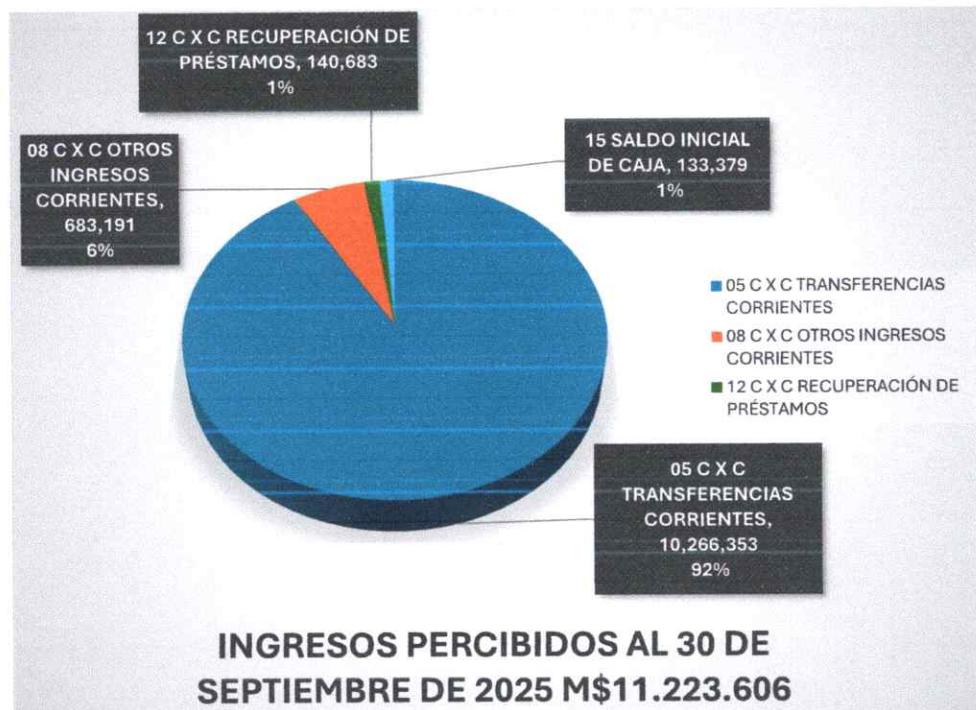
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1,307,000	\$ 1,326,333	\$ 856,050	\$ 470,283	\$ 110,304
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 200,000	\$ 312,000	\$ 215,064	\$ 96,936	\$ 16,934
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$ 69,300	\$ 171,300	\$ 127,702	\$ 43,598	\$ 79
22-05-002-000-000	AGUA	\$ 61,000	\$ 65,000	\$ 42,120	\$ 22,880	\$ 6,810
22-05-003-000-000	GAS	\$ 6,000	\$ 18,000	\$ 13,392	\$ 4,608	\$ 5,298
22-05-004-000-000	CORREO	\$ 1,200	\$ 2,200	\$ 579	\$ 1,021	\$ -
22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	\$ 2,500	\$ 2,500	\$ 412	\$ 2,088	\$ -
22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	\$ 60,000	\$ 53,000	\$ 30,859	\$ 22,141	\$ 1,617

Diferencias que el Departamento deberá explicar.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

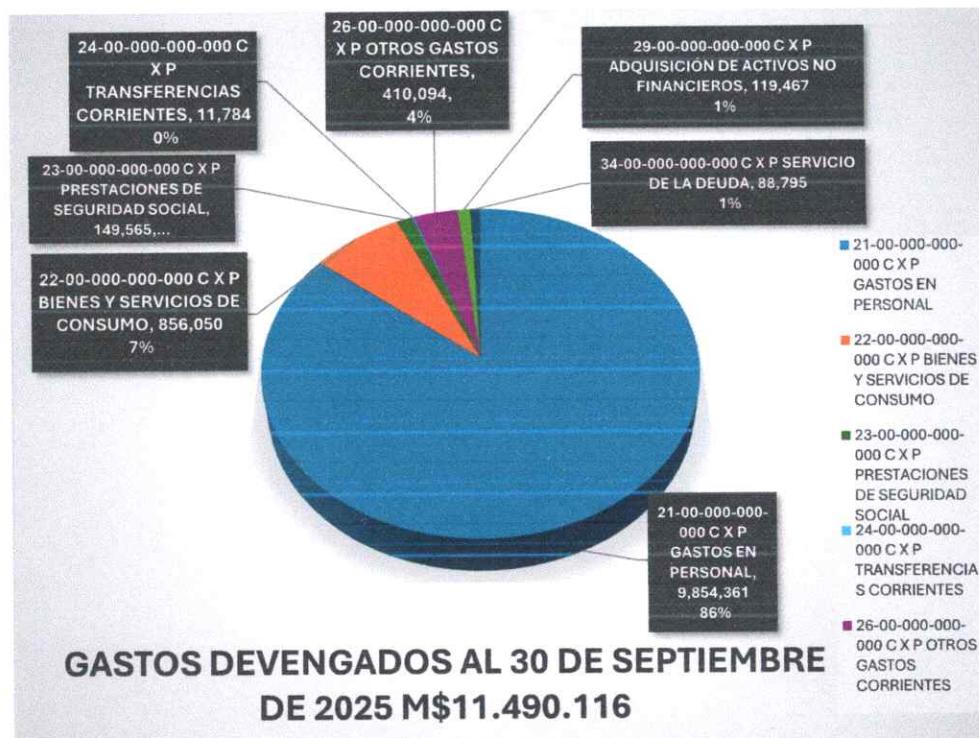
### GRÁFICO 3: INGRESOS EDUCACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Fuente: Elaboración propia Dirección de Control Municipal con datos evacuados por la Dirección De Educación Municipal.



#### GRÁFICO 4: GASTOS EDUCACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Fuente: Elaboración propia Dirección de Control Municipal con datos evacuados por la Dirección De Educación Municipal.

## ÁREA SALUD

Los ingresos percibidos al 30 de septiembre de 2025, alcanzaron la suma de M\$12.715.828, representando un 96.7% del presupuesto de ingresos vigentes donde se observan saldos presupuestarios en negativo, situación que corresponde a que lo percibido en reembolso de licencias médicas en el periodo fue mayor a lo presupuestado, situación que debería estar subsanada a la emisión del próximo informe donde se reflejará la modificación presupuestaria. Salud comenzará con un saldo inicial de caja no menor de M\$2.990.635, donde el mayor gasto fue en remuneraciones por un monto de M\$6.613.401. Los gastos devengados a igual periodo alcanzaron la suma de M\$5.865.142, representando un 69% de la estimación de gastos para el año 2025, resaltando entre ellos las siguientes cuentas, que están con una deuda exigible mayor a lo devengado y que supera el presupuesto vigente, lo que deberá ser explicado por Finanzas de la Dirección de Salud.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO INICIAL	PPTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO PPTARIO	DEUDA EXIGIBLE
22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	\$ 5,100	\$ 5,330	\$ 4,922	\$ -408	\$ 2,083
29-04-000-000-000	MÓBILIARIO Y OTROS	\$ 28,720	\$ 55,720	\$ 40,892	\$ 6,828	\$ 13,916

De lo anterior se desprende que, al 30 de septiembre de 2025, los ingresos percibidos fueron superiores a los gastos devengados en la suma de M\$3.662.245 ,por tanto, con ello se establece un equilibrio presupuestario al Régimen de Administración Financiera establecido en los artículos 6º y 51º, del decreto de Ley N°1.263 de 1975, en conformidad con la nueva instrucción de la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°14.145 de fecha 28 de mayo de 2019.

## BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO DE INGRESOS DE SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CÓDIGO	DENOMINACION	BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA INGRESOS DE SALUD 2025					
		INICIAL	VIGENTE	PERCIBIDOS	PRESUPUESTARIO	SALDO	INGRESOS PROV
05-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,293,291	9,357,966	8,444,887	913,079	14,164	
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	5,000	5,000	0	5,000	0	
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	9,288,291	9,352,966	8,444,887	908,079	14,164	
05-03-002-000-000	DE LA SUSECRETARIA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTR	0	0	0	0	0	
05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	8,234,719	8,277,394	7,604,293	673,101	14,164	
05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	5,752,450	5,752,450	5,606,031	146,419	0	
05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	2,482,269	2,524,944	1,999,842	525,102	0	
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0	0	
05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERV. INCORPORADOS A SU GES	1,053,572	1,075,572	840,594	234,978	0	
05-06-000-000-000	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0	0	
05-06-001-000-000	DONACIÓN DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0	0	
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACION	300,000	300,000	235,961	64,039	0	
07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	0	0	0	0	0	
07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	300,000	300,000	235,961	64,039	0	
08-00-000-000-000	CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	500,000	500,000	1,044,346	-544,346	-4,345	



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

08-01-000-000-000	RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	300,000	300,000	735,540	-435,540	0
08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12° LEY N° 18.196	300,000	300,000	735,540	-435,540	0
08-02-001-000-000	MULTAS A PROVEEDORES	0	0	0	0	0
08-02-001-004-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO MUNICIPAL	0	0	0	0	0
08-02-009-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE PASAJEROS INFRACTORES - DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0	0
08-99-000-000-000	OTROS	200,000	200,000	308,806	-108,806	-4,345
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE	0	0	11,142	-11,142	0
08-99-999-000-000	OTROS	200,000	200,000	308,795	-108,795	-4,345
08-99-999-004-000	OTROS - BONOS	200,000	200,000	146,491	-41,509	0
08-99-999-006-000	OTROS- INGRESOS X TRASLADO PACIENTES	0	0	0	0	0
08-99-999-007-000	OTROS - INGRESOS X PERDIDA PASAJES	0	0	0	0	0
08-99-999-008-000	OTROS - INGRESOS X VTA.LIQ.RAYO X	0	0	0	0	0
08-99-999-009-000	REINTEGRO X ATRASO FUNC.	0	0	3,909	-3,909	0
08-99-999-010-000	C X C OTROS INGRESOS X TELEF. MOVIL	0	0	0	0	0
08-00-000-011-000	REINTEGROS VARIOS	0	0	178,320	-178,320	0
08-99-999-012-000	LIQUIDACION DE SINIESTROS	0	0	0	0	0
08-99-999-013-000	REINTEGRO CONSUMO TEL.REL.FUJA	0	0	0	0	0
08-99-999-014-000	OTROS INGRESOS POR MULTAS	0	0	6,634	-6,634	-4,345
08-99-999-015-000	REINT.CONSUMO AGUA CASA FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0
08-99-999-016-000	REINT CONSUMO ELECTRICIDAD	0	0	0	0	0
08-99-999-017-000	REINTEGRO LIC. MEDICAS FUNCIONARIOS	0	0	7,142	-7,142	0
10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
10-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0	0
10-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0	0
10-03-000-000-000	VEHICULOS	0	0	0	0	0
10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	0	0	0	0	0
10-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0	0
10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	0	0	0	0	0
10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	0	0	0	0	0
10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACION DE PRESTAMOS	0	0	0	0	194,137
12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	0	0	0	0	194,137
14-00-000-000-000	SALDO INICIAL EN CATA	800,000	2,000,735	2,000,735	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>10,893,291</b>	<b>13,148,601</b>	<b>12,715,828</b>	<b>432,773</b>	<b>203,956</b>

Fuente: Balance de la Ejecución Presupuestaria Ingresos Salud al 30 de septiembre de 2025.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO DE GASTOS  
DE SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA DE GASTOS SALUD 2025				SALDO	DEUDA		
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	OBLIGACIÓN	DEVENGADA				
		INICIAL	VIGENTE						
21-00-000-000-000	CNT GASTOS EN PERSONAL	\$ 7,394,185	\$ 9,154,185	\$ 6,613,401	\$ 2,540,784	\$ 1,484			
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	\$ 4,863,640	\$ 5,543,640	\$ 4,095,169	\$ 1,448,471	\$ -			
21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESULDOS	\$ 3,848,140	\$ 4,421,640	\$ 3,257,779	\$ 1,163,861	\$ -			
21-01-001-001-000	SUELDOS BASES	\$ 1,460,520	\$ 1,730,020	\$ 1,261,279	\$ 468,741	\$ -			
21-01-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	\$ 287,495	\$ 332,495	\$ 249,798	\$ 82,697	\$ -			
21-01-001-004-002	ASIG. DE ZONA ART. 26º LEY N° 19.378 Y LEY N° 19354	\$ 287,495	\$ 332,495	\$ 249,798	\$ 82,697	\$ -			
21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 143,000	\$ 143,000	\$ 103,223	\$ 39,777	\$ -			
21-01-001-009-007	ASIG.ESPECIAL TRANSITORIA,ART.45 LEY 19378	\$ 128,000	\$ 128,000	\$ 92,682	\$ 35,318	\$ -			
21-01-001-009-999	OTRAS ASIG.ESPECIALES (CHOFERES)	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 10,541	\$ 4,459	\$ -			
21-01-001-010-000	ASIGNACION DE PERDIDA DE CAJA	\$ 625	\$ 625	\$ 193	\$ 432	\$ -			
21-01-001-010-001	ASIG. POR PERDIDA CAJA ART. 97º LETRA A) LEY 18883	\$ 625	\$ 625	\$ 193	\$ 432	\$ -			
21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ 70,000	\$ 73,500	\$ 54,672	\$ 18,828	\$ -			
21-01-001-015-001	ASIGNACION UNICA ART. 4º LEY N° 18.717	\$ 70,000	\$ 73,500	\$ 54,672	\$ 18,828	\$ -			
21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
21-01-001-019-000	ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD	\$ 41,500	\$ 46,500	\$ 33,555	\$ 12,945	\$ -			
21-01-001-019-002	ASIG.RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ 41,500	\$ 46,500	\$ 33,555	\$ 12,945	\$ -			
21-01-001-028-000	ASIG.ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PROFESORES	\$ 290,000	\$ 329,000	\$ 243,722	\$ 85,278	\$ -			
21-01-001-028-002	ASIG.POR D.DIFÍCIL,ART.28 LEY 19378	\$ 290,000	\$ 329,000	\$ 243,722	\$ 85,278	\$ -			
21-01-001-031-000	ASIG.DE EXPERIENCIA CALIFICADA	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 24,447	\$ 10,553	\$ -			
21-01-001-031-002	ASIG.POST TITULO,ART. 42, LEY 19378	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 24,447	\$ 10,553	\$ -			
21-01-001-044-000	ASIG.DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL	\$ 1,490,000	\$ 1,680,000	\$ 1,248,661	\$ 431,339	\$ -			
21-01-001-044-001	ASIG.AT.PRIMARIA DE SALUD,ART.23 Y 25, LEY 19378	\$ 1,490,000	\$ 1,680,000	\$ 1,248,661	\$ 431,339	\$ -			
21-01-001-998-000	APLICACIÓN INCISO 5º DEL ARTÍCULO 1º LEY N° 21.526	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	\$ 30,000	\$ 51,500	\$ 38,230	\$ 13,270	\$ -			
21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$ 145,000	\$ 145,000	\$ 113,849	\$ 31,151	\$ -			
21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$ 145,000	\$ 145,000	\$ 113,849	\$ 31,151	\$ -			
21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	\$ 663,000	\$ 746,500	\$ 569,181	\$ 177,319	\$ -			
21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	\$ 615,000	\$ 688,000	\$ 526,475	\$ 161,525	\$ -			
21-01-003-002-003	ASIG.DES. Y ESTIMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY 19813	\$ 615,000	\$ 688,000	\$ 526,475	\$ 161,525	\$ -			
21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$ 50,000	\$ 58,500	\$ 42,706	\$ 15,794	\$ -			
21-01-003-003-005	ASIG.DE MERITO,ART.30,LEY 19378,AG.LEY 196,07	\$ 50,000	\$ 58,500	\$ 42,706	\$ 15,794	\$ -			
21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ 55,000	\$ 80,000	\$ 50,051	\$ 29,949	\$ -			
21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	\$ 45,000	\$ 66,000	\$ 42,070	\$ 23,930	\$ -			



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAÍS	\$ 10,000	\$ 14,000	\$ 7,981	\$ 6,019	\$ -
21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$ 150,500	\$ 150,500	\$ 104,309	\$ 46,191	\$ -
21-01-005-001-000	AGUINALDOS	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 29,210	\$ 5,790	\$ -
21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 29,210	\$ 5,790	\$ -
21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	\$ 16,000	\$ 16,000	\$ 12,480	\$ 3,520	\$ -
21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	\$ 95,000	\$ 95,000	\$ 62,619	\$ 32,381	\$ -
21-01-005-003-001	ASIGNACION EXTRAORDINARIA ANUAL	\$ 95,000	\$ 95,000	\$ 62,619	\$ 32,381	\$ -
21-01-005-004-000	BONO ADICIONAL	\$ 4,500	\$ 4,500	\$ -	\$ 4,500	\$ -
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 1,816,985	\$ 1,946,985	\$ 1,364,562	\$ 582,423	\$ -
21-02-001-000-000	SUELdos Y SODRESUeldos	\$ 1,568,035	\$ 1,655,535	\$ 1,163,340	\$ 492,195	\$ -
21-03-001-001-000	SUELDO BASE	\$ 530,000	\$ 582,760	\$ 402,792	\$ 179,968	\$ -
21-02-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	\$ 107,070	\$ 107,110	\$ 80,116	\$ 26,994	\$ -
21-02-001-004-002	ASIG. DE ZONA ART. 26 LEY N° 19.378 Y LEY N° 19354	\$ 107,070	\$ 107,110	\$ 80,116	\$ 26,994	\$ -
21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 236,324	\$ 256,824	\$ 185,825	\$ 70,999	\$ -
21-02-001-009-007	ASIG.ESPECIAL TRANSITORIA ART.45, LEY 19378	\$ 235,000	\$ 255,000	\$ 184,527	\$ 70,473	\$ -
21-02-001-009-999	OTRAS ASIG. ESPECIALES	\$ 1,324	\$ 1,824	\$ 1,297	\$ 527	\$ -
21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	\$ 175	\$ 175	\$ 96	\$ 79	\$ -
21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY N° 18.883	\$ 175	\$ 175	\$ 96	\$ 79	\$ -
21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	\$ 35,400	\$ 35,400	\$ 22,188	\$ 13,212	\$ -
21-02-001-014-001	ASIGANCION UNICA ART. 4 LEY N° 18.717	\$ 35,400	\$ 35,400	\$ 22,188	\$ 13,212	\$ -
21-02-001-018-000	ASIG.DE RESPONSABILIDAD	\$ 7,000	\$ 7,000	\$ 3,124	\$ 3,876	\$ -
21-02-001-018-001	ASIG.DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ 7,000	\$ 7,000	\$ 3,124	\$ 3,876	\$ -
21-02-001-027-000	ASIG.DE ESTIMULO PERSONAL MEDICO Y PROFESORES	\$ 73,125	\$ 85,225	\$ 62,460	\$ 22,765	\$ -
21-02-001-027-002	ASIG. DESEMPEÑO DIFÍCIL, ART 28, LEY 19378	\$ 73,125	\$ 85,225	\$ 62,460	\$ 22,765	\$ -
21-02-001-030-000	ASIG.DE EXPERIENCIA CALIFICADA	\$ 5,100	\$ 7,200	\$ 5,226	\$ 1,974	\$ -
21-02-001-030-002	ASIG.POST TITULO,ART.42,LEY 19378	\$ 5,100	\$ 7,200	\$ 5,226	\$ 1,974	\$ -
21-02-001-042-000	ASIG.ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	\$ 545,700	\$ 545,700	\$ 399,972	\$ 145,728	\$ -
21-02-001-042-001	ASIG.DU AT.PRIMARIA DE SALUD,ART.23 Y 23,LEY 19.378	\$ 545,700	\$ 545,700	\$ 399,972	\$ 145,728	\$ -
21-02-001-998-000	APLICACIÓN INCISO 5º DEL ARTÍCULO 1º LEY N° 21.526	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	\$ 28,141	\$ 28,141	\$ 1,540	\$ 26,601	\$ -
21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	\$ 39,300	\$ 41,800	\$ 35,416	\$ 6,384	\$ -
21-02-002-001-000	A SERVICIO DE BIENESTAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$ 39,300	\$ 41,800	\$ 35,416	\$ 6,384	\$ -
21-02-003-000-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO	\$ 136,500	\$ 161,500	\$ 122,697	\$ 38,803	\$ -
21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	\$ 133,000	\$ 158,000	\$ 121,168	\$ 36,832	\$ -
21-02-003-002-003	ASIG.DESARROLLO Y EST.DESEMPI.COLECTIVO,LEY 19615	\$ 133,000	\$ 158,000	\$ 121,168	\$ 36,832	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	\$ 3,500	\$ 3,500	\$ 1,529	\$ 1,971	\$ -
21-02-003-003-004	ASIG.DE MERITO,ART.30,LEY 19378,AGRLEY 19607	\$ 3,500	\$ 3,500	\$ 1,529	\$ 1,971	\$ -
21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ 16,000	\$ 16,000	\$ 7,346	\$ 8,654	\$ -
21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 7,090	\$ 7,910	\$ -
21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 257	\$ 743	\$ -
21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$ 57,150	\$ 72,150	\$ 35,763	\$ 36,387	\$ -
21-02-005-001-000	AGUINALDOS	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 11,585	\$ 3,415	\$ -
21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 11,585	\$ 3,415	\$ -
21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 1,867	\$ 133	\$ -
21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	\$ 35,000	\$ 50,000	\$ 22,311	\$ 27,689	\$ -
21-02-005-003-001	ASIGNACION EXTRAORDINARIA ANUAL	\$ 35,000	\$ 50,000	\$ 22,311	\$ 27,689	\$ -
21-02-005-004-000	BONO ADICIONAL	\$ 5,150	\$ 5,150	\$ -	\$ 5,150	\$ -
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 713,560	\$ 1,663,560	\$ 1,153,669	\$ 509,891	\$ 1,484
21-03-001-000-000	HONORARIOS SUMA ALZADA-PERSONAS NATURALES	\$ 613,560	\$ 1,128,560	\$ 804,673	\$ 323,887	\$ 1,484
21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-004-001-000	SUELLOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	\$ 100,000	\$ 535,000	\$ 348,996	\$ 186,004	\$ -
21-03-005-019-001	ASIG.REPONSABILIDAD JEFE PROGRAMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-999-000-000	OTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-03-999-001-000	ASIGNACION ART I LEY 19464	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21-01-000-000-000	OTRAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 3,141,286	\$ 3,503,464	\$ 2,122,908	\$ 1,380,556	\$ 224,274
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 2,650	\$ 5,153	\$ 3,969	\$ 1,184	\$ 145
22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	\$ 2,650	\$ 5,153	\$ 3,960	\$ 1,184	\$ 145
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ 2,810	\$ 2,810	\$ 771	\$ 2,039	\$ 114
22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$ 2,230	\$ 2,230	\$ 771	\$ 1,459	\$ 114
22-02-003-000-000	CALZADO	\$ 580	\$ 580	\$ -	\$ 580	\$ -
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 128,600	\$ 108,600	\$ 55,368	\$ 53,232	\$ -
22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	\$ 85,000	\$ 50,000	\$ 32,650	\$ 17,350	\$ -
22-03-003-000-000	PARACALEFACCION	\$ 43,600	\$ 58,600	\$ 22,718	\$ 35,882	\$ -
22-03-999-000-000	PARA OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 1,553,000	\$ 1,633,000	\$ 1,107,248	\$ 525,752	\$ 150,596
22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	\$ 26,000	\$ 31,000	\$ 19,429	\$ 11,571	\$ 755
22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 80,000	\$ 90,000	\$ 23,088	\$ 66,912	\$ 2,298
22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 870,000	\$ 895,770	\$ 611,547	\$ 284,223	\$ 108,770



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

22-04-005-000-000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS	\$ 470,950	\$ 501,950	\$ 376,046	\$ 125,904	\$ 28,881
22-04-006-000-000	FERTILIZATES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	\$ 5,100	\$ 5,330	\$ 4,922	\$ 408	\$ 2,083
22-04-008-000-000	MENAJE, PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$ 30,000	\$ 37,000	\$ 26,671	\$ 10,329	\$ 1,937
22-04-010-000-000	MATERIALES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INMUEBLES	\$ 8,000	\$ 10,000	\$ 6,545	\$ 3,455	\$ 189
22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS MANT. Y REPARAC. VEHICULOS	\$ 2,500	\$ 2,500	\$ 1,827	\$ 673	\$ -
22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 450	\$ 450	\$ -	\$ 450	\$ -
22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	\$ 20,000	\$ 17,000	\$ 1,832	\$ 15,168	\$ -
22-04-999-000-000	OTROS	\$ 40,000	\$ 42,000	\$ 35,342	\$ 6,658	\$ 5,684
22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	\$ 162,980	\$ 226,980	\$ 150,520	\$ 76,460	\$ 1,044
22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$ 120,000	\$ 154,100	\$ 113,425	\$ 40,675	\$ 918
22-05-002-000-000	AGUA	\$ 26,000	\$ 41,000	\$ 22,086	\$ 18,914	\$ 126
22-05-003-000-000	GAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-05-004-000-000	CORREO	\$ 2,500	\$ 4,500	\$ 1,108	\$ 3,392	\$ -
22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	\$ 450	\$ 450	\$ 233	\$ 217	\$ -
22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	\$ 6,000	\$ 16,000	\$ 7,084	\$ 8,916	\$ -
22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	\$ 7,000	\$ 9,900	\$ 6,369	\$ 3,531	\$ -
22-05-999-000-000	OTROS	\$ 1,030	\$ 1,030	\$ 214	\$ 816	\$ -
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 175,890	\$ 250,890	\$ 79,130	\$ 171,760	\$ 2,736
22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES	\$ 89,590	\$ 139,590	\$ 10,066	\$ 129,524	\$ -
22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$ 30,000	\$ 41,000	\$ 27,733	\$ 13,267	\$ 2,736
22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOBILIARIOS Y OTROS	\$ 3,500	\$ 7,500	\$ 5,757	\$ 1,743	\$ -
22-06-004-000-000	MANT. Y REPARACIONES MAQUINARIAS Y EQUIPOS OFICINA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-06-005-000-000	MANT. Y REPARACIONES MAQUINARIA Y EQUIPOS PRODUCCI	\$ 25,000	\$ 35,000	\$ 21,407	\$ 13,593	\$ -
22-06-006-000-000	MANT. Y REPARACIONES OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 23,000	\$ 23,000	\$ 14,167	\$ 8,833	\$ -
22-06-007-000-000	MANT. Y REPARACIONES DE EQUIPOS INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-06-999-000-000	OTROS	\$ 4,800	\$ 4,800	\$ -	\$ 4,800	\$ -
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 3,620	\$ 10,620	\$ 9,236	\$ 1,384	\$ 3,881
22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 550	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	\$ 3,070	\$ 10,620	\$ 9,236	\$ 1,384	\$ 3,881
22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-07-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	\$ 683,905	\$ 713,905	\$ 440,141	\$ 273,764	\$ 32,722
22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	\$ 363,905	\$ 362,901	\$ 232,929	\$ 129,972	\$ 32,922
22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 270,000	\$ 291,004	\$ 181,284	\$ 109,720	\$ -
22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ 35,000	\$ 45,000	\$ 23,791	\$ 21,209	\$ -
22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 2,137	\$ 12,863	\$ -
22-08-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

22-09-000-000-000	ARRIENDOS	\$ 9,500	\$ 14,500	\$ 5,940	\$ 8,560	\$ 351
22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 9,500	\$ 14,500	\$ 5,940	\$ 8,560	\$ 351
22-09-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$ 125,500	\$ 68,500	\$ 55,377	\$ 13,123	\$ -
22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	\$ 70,000	\$ 18,000	\$ 15,842	\$ 2,158	\$ -
22-10-999-000-000	OTROS	\$ 55,500	\$ 50,500	\$ 39,534	\$ 10,966	\$ -
22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 286,031	\$ 461,706	\$ 211,511	\$ 250,195	\$ 32,484
22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	\$ 22,631	\$ 74,489	\$ 30,400	\$ 44,089	\$ 8,490
22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	\$ 25,000	\$ 48,857	\$ 28,792	\$ 20,065	\$ 1,989
22-11-999-000-000	OTROS	\$ 238,400	\$ 338,360	\$ 152,318	\$ 186,042	\$ 22,005
22-11-999-002-000	SERVICIO DE LAB CLINICO	\$ 1,500	\$ 1,950	\$ 1,031	\$ 1,299	\$ 74
22-11-999-003-000	SERVICIO DE IMAGENOGRAFIA	\$ 66,000	\$ 107,917	\$ 44,589	\$ 51,328	\$ -
22-11-999-004-000	RADIOGRAFIA DE CADERAS Y OTROS EXAMENES	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 846	\$ 2,154	\$ -
22-11-999-005-000	RADIOGRAFIA DE TORAX	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ -	\$ 2,000	\$ -
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 6,800	\$ 6,800	\$ 3,698	\$ 3,102	\$ -
22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	\$ 6,800	\$ 6,800	\$ 3,698	\$ 3,102	\$ -
22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22-12-999-000-000	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23-00-000-000-000	CXP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23-01-004-000-000	ENCAJUICIOS Y INDENIZACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-00-000-000-000	CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ -	\$ 25,000	\$ -
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ -	\$ 25,000	\$ -
24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14 N°6 INC. 1 LEY 18695-EQUIPO DE REGISTRO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ -	\$ 25,000	\$ -
26-00-000-000-000	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26-09-000-000-000	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 129,950	\$ 207,060	\$ 264,423	\$ 143,446	\$ 61,717
29-02-000-000-000	EDIFICIOS	\$ -	\$ 50,000	\$ 9,520	\$ 40,480	\$ -
29-03-000-000-000	VEHICULOS	\$ -	\$ 60,000	\$ 29,475	\$ 30,525	\$ 29,475
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 28,720	\$ 33,720	\$ 46,692	\$ 6,828	\$ 13,916
29-05-000-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 80,370	\$ 174,418	\$ 170,774	\$ 55,243	\$ 14,481
29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 33,400	\$ 8,400	\$ 4,022	\$ 4,378	\$ -
29-05-999-000-000	OTRAS	\$ 46,970	\$ 167,118	\$ 116,253	\$ 50,865	\$ 15,581
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 20,590	\$ 55,590	\$ 48,071	\$ 7,519	\$ 5,775
29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	\$ 20,590	\$ 55,590	\$ 48,071	\$ 7,519	\$ 5,775

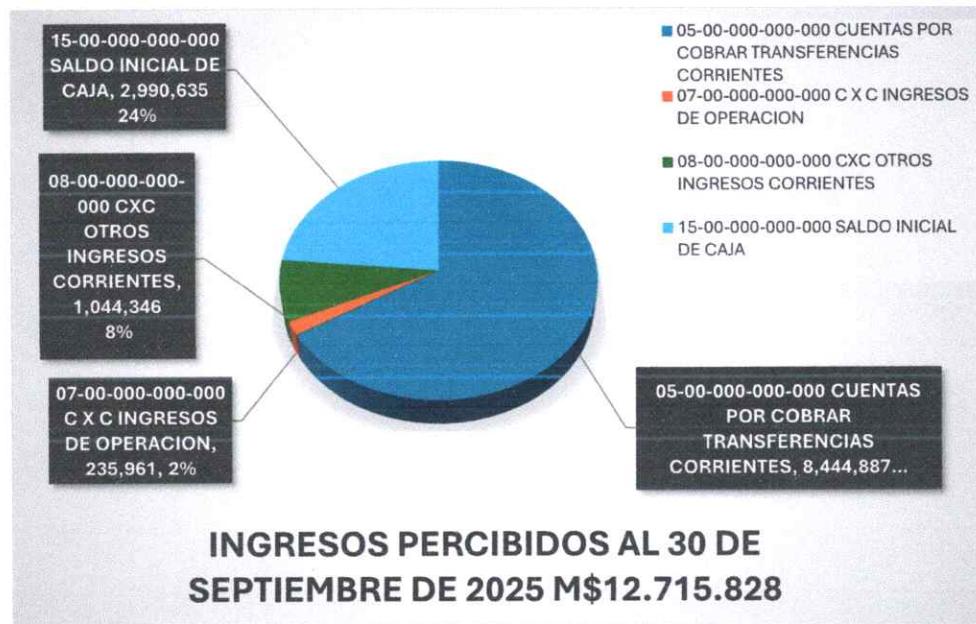


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ 3,140	\$ 3,140	\$ 190	\$ 2,950	\$ -
29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 3,140	\$ 3,140	\$ 190	\$ 2,950	\$ -
29-07-002-000-000	SISTEMAS DE INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 200,000	\$ 62,852	\$ 62,852	\$ 0	\$ -
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	\$ 200,000	\$ 62,852	\$ 62,852	\$ 0	\$ -
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	\$ -	\$ 5,132	\$ -	\$ 5,132	\$ -
<b>T O T A L</b>		<b>\$10,893,291</b>	<b>\$13,148,681</b>	<b>\$9,053,583</b>	<b>\$4,895,018</b>	<b>\$ 290,505</b>

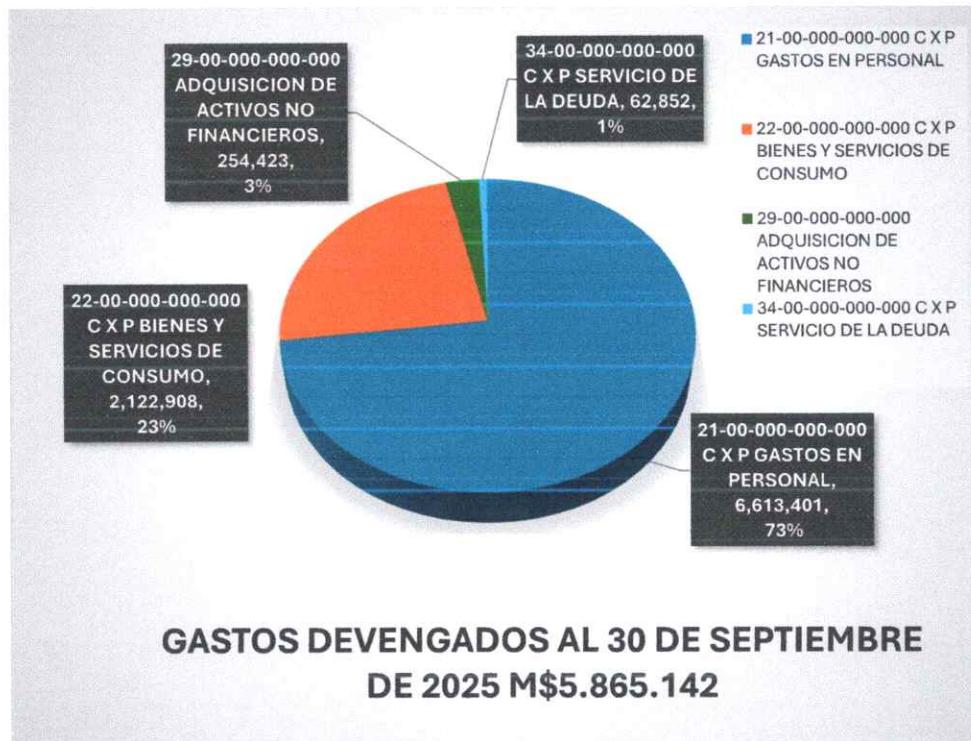
Fuente: Balance de la Ejecución Presupuestaria Gastos Salud al 30 de septiembre de 2025.

#### GRÁFICO 5: INGRESOS SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Fuente: Elaboración propia Dirección de Control Municipal con datos evacuados por la Dirección De Salud Municipal.

GRÁFICO 6: GASTOS SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Fuente: Elaboración propia Dirección de Control Municipal con datos evacuados por la Dirección De Salud Municipal.

## ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Se debe tener presente el Principio de Sanidad y Equilibrio Financiero en el ámbito Municipal, consagrado en el artículo 81, inciso primero de la Ley N°18.695, en relación con el artículo 65, inciso cuarto del mismo cuerpo legal, en cuyo principio los Municipios deben aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando que su aplicación arroje déficit. Tal principio debe aplicarse en todos los procesos que conforman el sistema de Administración Financiera Municipal, Presupuestaria, Contable y de Administración de Fondos.

Dicho esto, a continuación, se presenta el Estado de Ejecución Presupuestaria Municipal y de los servicios incorporados de Educación y Salud al término del tercer trimestre del año 2025.

### ÁREA MUNICIPAL:

#### BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

BALANCE DE EJECUCIÓN ACUMULADO INGRESOS MUNICIPAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	INGRESOS POR PERCIBIR
03-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	\$ 3,964,231	\$ 3,803,231	\$ 3,046,433	\$ 556,798	\$ -
05-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 523,218	\$ 745,170	\$ 579,402	\$ 165,768	\$ -
06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 1,500	\$ 1,635	\$ 285	\$ 1,350	\$ -
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 13,626	\$ 86,374	\$ -
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 11,234,348	\$ 11,861,851	\$ 7,640,429	\$ 4,221,422	\$ -
10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ -	\$ 70,000	\$ -
11-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRESTAMO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,903
13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 6,000	\$ 394,790	\$ 143,355	\$ 251,435	\$ -
14-00-000-000-000	ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1,600,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 16,999,297</b>	<b>\$ 19,868,688</b>	<b>\$ 14,515,541</b>	<b>\$ 5,353,147</b>	<b>\$ 50,903</b>

Fuente: Estados de Situación Presupuestaria al 30 de septiembre de 2025.



## BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS MUNICIPALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO GASTOS MUNICIPAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	OBLIGACIÓN	SALDO	DEUDA
		INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUPUESTARIO	EXIGIBLE
21-00-000-000-000	CXP GASTOS EN PERSONAL	\$ 5,182,297	\$ 5,343,274	\$ 3,701,689	\$ 1,641,585	\$ 830
22-00-000-000-000	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 7,401,985	\$ 7,922,298	\$ 5,116,000	\$ 2,806,288	\$ 86,747
23-00-000-000-000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 49,000	\$ 50,903	\$ 33,967	\$ 16,936	\$ -
24-00-000-000-000	CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3,619,805	\$ 3,922,956	\$ 3,151,877	\$ 768,009	\$ 87,940
25-00-000-000-000	INTEGROS AL FISCO	\$ -	\$ 11,202	\$ -	\$ 11,202	\$ -
26-00-000-000-000	CXP OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 108,000	\$ 152,000	\$ 98,897	\$ 55,303	\$ -
29-00-000-000-000	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 126,400	\$ 220,991	\$ 49,771	\$ 171,220	\$ 4,332
31-00-000-000-000	CXP INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 332,000	\$ 2,137,400	\$ 864,787	\$ 1,272,613	\$ 52,434
32-00-000-000-000	CXP PRESTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-00-000-000-000	CXP TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	\$ 1,900	\$ -	\$ 1,900	\$ -
34-00-000-000-000	CXP SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 180,000	\$ 105,734	\$ 96,874	\$ 8,860	\$ -
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 16,999,297</b>	<b>\$ 19,866,452</b>	<b>\$ 13,114,763</b>	<b>\$ 6,751,689</b>	<b>\$ 232,292</b>

Fuente: Estados de Situación Presupuestaria al 30 de septiembre de 2025.

## DETERMINACIÓN AL DEVENGADO DÉFICIT MUNICIPAL

FORMULA DE DETERMINACION AL DEVENGADO DEFICIT MUNICIPAL	
AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE 2025	
SALDO INICIAL DE CAJA AÑO 2025	\$ 3,092,011
MAS	
INGRESOS DEVENGADOS EN EL PERÍODO EN ANALISIS, CON EXCEPCIÓN DE LOS INGRESOS POR PERCIBIR(SUBT. 12, ITEM 10)	\$ 11423,530
SUB TOTAL	\$ 14,515,541
MENOS	
GASTO DEVENGADOS EN EL PERÍODO DE ANALISIS (\$)	\$ 13,114,763
PASIVO OMITIDO	\$ -
FACTURAS OBLIGADAS NO DEVENGADAS	
SUBTOTAL	\$ 13,114,763
SI EL RESULTADO ES POSITIVO SE ORIGINAL SUPERAVIT	\$ 1,400,778
SI EL RESULTADO ES NEGATIVO SE ORIGINAL DEFICIT	

### NOTAS

- (1) Se debe considerar las cifras oficiales enviadas a la contraloría, en caso de considerar la información de los sistemas municipales, deben verificarse su coincidencia
- (2) Saldo inicial de caja real al 1 de enero del año en análisis, conforme a la metodología establecida en los oficios N° 46.21, de 2011 y 20.10 de 2016, de este orden.
- (3) Este valor incluye deuda flotante (Sub34, Item 07), además, cuando corresponda, se deberá adicionar el saldo de la cuenta 22192, por cuanto esta cuenta refleja aquella deuda presupuestaria pendiente de pago en el ejercicio anterior y que ha debido reconocerse como deuda flotante para el ejercicio siguiente, en aquellos casos que habiendo aplicado el procedimiento contable r-04 apertura deudores y acreedores presupuestarios, señalado en el oficio CGR N°E59540, de 2020 que un remanente por reconocer, o bien, en el evento en que no se haya aplicado el citado procedimiento consecuirá.

Fuente: Estados de Situación Presupuestaria al 30 de septiembre de 2025.

**Análisis y comentario:** Según el cuadro de devengado impartido por la Contraloría General de la República, la Municipalidad mantiene al tercer trimestre un superávit de M\$1.400.778.-

Considerando que la resolución N°3 de 2020 que establece el principio de devengado, indica que los hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurran y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

## ÁREA EDUCACIÓN

### BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS ACUMULADOS EN EDUCACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO INGRESOS EDUCACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	INGRESOS	SALDO	INGRESOS POR
		INICIAL	VIGENTE	PERCIBIDOS	PRESUPUESTARIO	PERCIBIR
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13,586,504	\$ 13,968,884	\$ 10,266,353	\$ 3,702,531	\$ -
06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 985,000	\$ 995,000	\$ 683,191	\$ 311,809	\$ 131,125
10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11-00-000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 130,000	\$ 210,000	\$ 140,683	\$ 69,317	\$ 806,713
13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14-00-000-000-000	ENDEUDAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 250,000	\$ 133,379	\$ 133,379	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 14,951,504</b>	<b>\$ 15,307,263</b>	<b>\$ 11,223,606</b>	<b>\$ 4,083,657</b>	<b>\$ 937,838</b>

Fuente: Estados de Situación Presupuestaria al 30 de septiembre de 2025.

### BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO DE GASTOS ACUMULADOS EN EDUCACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

BALANCE DE EJECUCIÓN ACUMULADO GASTOS EDUCACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	OBLIGACIÓN	SALDO	DEUDA
		INICIAL	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUPUESTARIO	EXIGIBLE
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	\$ 12,895,000	\$ 12,963,000	\$ 9,854,361	\$ 3,108,639	\$ 1,001
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1,307,000	\$ 1,326,333	\$ 856,050	\$ 470,283	\$ 110,304
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 300,000	\$ 250,000	\$ 149,365	\$ 80,435	\$ 1,510
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 40,000	\$ 27,500	\$ 11,784	\$ 15,716	\$ 525
25-00-000-000-000	C X P INGRESOS AL FISCO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ -	\$ 410,291	\$ 410,094	\$ 197	\$ -
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 209,504	\$ 236,909	\$ 119,467	\$ 117,442	\$ 11,433
30-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32-00-000-000-000	C X P PRÉSTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 200,000	\$ 113,230	\$ 88,795	\$ 24,434.84	\$ 1,872
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 14,951,504</b>	<b>\$ 15,307,263</b>	<b>\$ 11,490,116</b>	<b>\$ 3,817,147</b>	<b>\$ 126,451</b>

Fuente: Estados de Situación Presupuestaria al 30 de septiembre de 2025.



## DETERMINACIÓN AL DEVENGADO DÉFICIT EDUCACIÓN.

FORMULA DE DETERMINACION AL DEVENGADO DEFICIT EDUCACION	
AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE 2025	
SALDO INICIAL DE CAJA AÑO 2025	\$ 133,379
MAS	
INGRESOS DEVENGADOS EN EL PERÍODO EN ANALISIS, CON EXCEPCION DE LOS INGRESOS POR PERCIBIR(SUBT. 12, ITEM '10)	\$ 11,080,227
SUB TOTAL	\$ 11,223,606
MENOS	
GASTO DEVENGADOS EN EL PERÍODO DE ANALISIS (3)	\$ 11,490,115
PASIVO OMITIDO	\$ -
FACUTURAS OBLIGADAS NO DEVENGADAS	\$ -
SUDTOTAL	\$ 11,420,110
SI EL RESULTADO ES POSITIVO SE ORIGINAL SUPERAVIT	
SI EL RESULTADO ES NEGATIVO SE ORIGINAL DEFICIT	\$ -266,510

**Análisis y comentario:** Al término del tercer trimestre del año 2025, educación arroja un déficit de M\$ -266.510.-

## ÁREA SALUD

### BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS ACUMULADOS DE SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO DE INGRESO DE SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUEST	PRESUPUEST	INGRESOS	SALDO	INGRESOS
		O	VIGENTE	PERCIBIDOS	PRESUPUEST	PERCIBIR
05-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 9,293,291	\$ 9,357,966	\$ 8,444,687	\$ 913,079	\$ 14,164
07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACION	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 235,961	\$ 64,039	\$ -
08-00-000-000-000	CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 1,044,346	\$ -544,346	\$ -4,345
10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12-00-000-000-000	C X C RECUPERACION DE PRESTAMOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 194,137
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 800,000	\$ 2,990,635	\$ 2,990,635	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 10,893,291</b>	<b>\$ 13,148,601</b>	<b>\$ 12,715,828</b>	<b>\$ 432,773</b>	<b>\$ 203,956</b>

Fuente: Estados de Situación Presupuestaria al 30 de septiembre de 2025.

### BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO DE GASTOS ACUMULADOS DE SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO ACUMULADO DE GASTOS DE SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
CÓDIGO	DENOMINACION	PRESUPUEST	PRESUPUEST	OBLIGACION	SALDO	DEUDA
		O	VIGENTE	DEVENGADA	PRESUPUEST	EXIGIBLE
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	\$ 7,394,185	\$ 9,154,185	\$ 6,613,401	\$ 2,540,784	\$ 1,484
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 3,141,286	\$ 3,503,464	\$ 2,122,908	\$ 1,380,556	\$ 224,274
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ -	\$ 25,000	\$ -
25-00-000-000-000	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29-00-000-000-000	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 132,820	\$ 397,968	\$ 254,423	\$ 143,545	\$ 64,747
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 200,000	\$ 62,852	\$ 62,852	\$ 0	\$ -
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	\$ -	\$ 5,132	\$ -	\$ 5,132	\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,893,291</b>	<b>\$ 13,148,601</b>	<b>\$ 9,053,583</b>	<b>\$ 4,095,018</b>	<b>\$ 200,505</b>

Fuente: Estados de Situación Presupuestaria al 30 de septiembre de 2025.

## DETERMINACIÓN AL DEVENGADO DÉFICIT DE SALUD.

FORMULA DE DETERMINACION AL DEVENGADO DEFICIT SALUD	
AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE 2025	
SALDO INICIAL DE CAJA AÑO 2025	\$ 2,990,835
MAS	
INGRESOS DEVENGADOS EN EL PERÍODO EN ANALISIS, CON EXCEPCIÓN DE LOS INGRESOS POR PERCIBIR (SUBT. 12, ITEM 10)	\$ 9,725,83
SUB TOTAL	\$ 12,715,828
MENOS	
GASTO DEVENGADOS EN EL PERÍODO DE ANALISIS (3)	\$ 9,053,583
PASIVO OMITIDO	
FACTURAS OBLIGADAS NO DEVENGADAS	
GUDTOTAL	\$ 3,662,245
SI EL RESULTADO ES POSITIVO SE ORIGINAL SUPERAVIT	
SI EL RESULTADO ES NEGATIVO SE ORIGINAL DEFICIT	

**Análisis y comentario:** Al término del tercer trimestre del año 2025, el presupuesto del área de Salud arroja un superávit del orden de M\$3.662.245.-

## VALIDACIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (MÉTODO CGR)

En conformidad con la normativa contable y presupuestaria vigente sobre la materia, el saldo inicial de caja corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera.

Considerando este principio, se establece las disponibilidades netas con que cuenta el municipio al 30 de septiembre de 2025.

### ÁREA MUNICIPAL

#### DÉFICIT DE CAJA

DETERMINACIÓN DE DEFICIT DE CAJA MUNICIPAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
111	Disponibilidad en Moneda Nacional	2,785,484,460
Menos:		
214	Depositos de Terceros	1,406,839,721
mas		
11405	Anticipo de fondos en Administración	296,614,316
SUB TOTAL DISPONIBILIDADES SIN DEPOSITOS DE TERCEROS		1,675,259,055
Menos:		
215,221,222,224,225,226,Y231	Deuda vencida	345,098,304
215,221,222,224,225,226,Y231	Obligaciones no devengadas	.
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EFECTIVA		1,330,160,751

La disponibilidad de recursos efectivos del municipio al 30 de septiembre de 2025, asciende a la suma de M\$1.330.160.751, según lo recepcionado por el Departamento Municipal, considerando que parte de estas disponibilidades se encuentran comprometidos para afrontar los gastos fijos del municipio.

## ÁREA EDUCACIÓN

### DÉFICIT DE CAJA

DETERMINACIÓN DE DEFICIT DE CAJA DE EDUCACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025		
111	Disponibilidad en Moneda Nacional	615,175,956
Menos:		
214	Depositos de Terceros	1,038,805,504
mas		
11405	Anticipo de fondos en Administracion	238,443,996
<b>SUB TOTAL DISPONIBILIDADES SIN DEPOSITOS DE TERCEROS</b>		<b>-165,160,502</b>
Menos:		
215,221,222,224,225,226,Y231	Deuda vencidas	188,826,896
215,221,222,224,225,226,Y231	Obligaciones no devengadas	
<b>DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EFECTIVA</b>		<b>-374,012,450</b>

Al término del ejercicio contable del segundo trimestre del año 2025, el Departamento de Educación cuenta con una disponibilidad efectiva de M-\$374,012,450.-

## ÁREA SALUD

### DÉFICIT DE CAJA

DETERMINACIÓN DE DEFICIT DE CAJA DE SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025		
111	Disponibilidad en Moneda Nacional	4,089,660,917
Menos:		
214	Depositos de Terceros	146,524,102
mas		
11405	Anticipo de fondos en Administracion	-
<b>SUB TOTAL DISPONIBILIDADES SIN DEPOSITOS DE TERCEROS</b>		<b>3,943,136,815</b>
Menos:		
215,221,222,224,225,226,Y231	Deuda vencidas	419,556,151
215,221,222,224,225,226,Y231	Obligaciones no devengadas	
<b>DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EFECTIVA</b>		<b>3,523,580,664</b>

De este cuadro se desprende que, al término del ejercicio contable del segundo trimestre del año 2025, el Departamento de Salud cuenta con una disponibilidad efectiva de M\$3.523.580.664.-

## CUADRATURA DE LAS DISPONIBILIDADES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 MÉTODO CGR (INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS).

### ÁREA MUNICIPAL

#### CUADRATURA DISPONIBILIDADES MUNICIPAL

CUADRATURA DE LAS DISPONIBILIDADES MUNICIPAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Acreedores Ingresos Presupuestarios	884,771,621
Menos: Deudores Gastos Presupuestarios	- 1,501,817,125
Mas: Creditos Cuentas Representativas de Movimiento Financieros No Presupuestarios	2,188,564,650
Menos: Débitos Cuentas Representativas de Movimientos Financieros No Presupuestarios	2,349,370,954
<b>Variación de las Disponibilidades</b>	<b>777,851,808</b>
<b>COMPROBACION</b>	
Debitos Cuentas Disponibilidades	6,052,325,124
Menos: Creditos Cuentas de Disponibilidades	- 6,830,176,032
<b>Variación de las Disponibilidades</b>	<b>777,851,808</b>

De acuerdo al cuadro de disponibilidades al 30 de junio de 2025, podemos indicar que el municipio terminó con cuadratura de M\$77.851.808 en el mes de septiembre de 2025.

### ÁREA EDUCACIÓN

#### CUADRATURA DISPONIBILIDADES EDUCACIÓN

CUADRATURA DE LAS DISPONIBILIDADES EDUCACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Acreedores Ingresos Presupuestarios	1,377,525,517
Menos: Deudores Gastos Presupuestarios	- 1,379,234,185
Mas: Creditos Cuentas Representativas de Movimiento Financieros No Presupuestarios	793,153,754
Menos: Débitos Cuentas Representativas de Movimientos Financieros No Presupuestarios	- 759,405,721
<b>Variación de las Disponibilidades</b>	<b>32,039,365</b>
<b>COMPROBACION</b>	
Debitos Cuentas Disponibilidades	2,683,412,315
Menos: Creditos Cuentas de Disponibilidades	- 2,651,372,950
<b>Variación de las Disponibilidades</b>	<b>32,039,365</b>

Al revisar el informe de la cuadratura de disponibilidades al mes de junio del 2025 del Departamento de Educación arroja un monto que asciende a M\$32.039.365.-

## ÁREA SALUD

### CUADRATURA DISPONIBILIDADES SALUD

<b>CUADRATURA DE LAS DISPONIBILIDADES SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025</b>	
Acreedores Ingresos Presupuestarios	1,108,498,075
Menos: Deudores Gastos Presupuestarios	-1,316,962,070
Mas: Créditos Cuentas Representativas de Movimiento Financiero No Presupuestarios	244,500,224
Menos: Débitos Cuentas Representativas de Movimientos Financieros No Presupuestarios	-207,528,317
<b>Variación de las Disponibilidades</b>	<b>-171,492,088</b>
<b>COMPROBACION</b>	
Debitos Cuentas Disponibilidades	1,897,997,057
Menos: Créditos Cuentas de Disponibilidades	-2,069,489,145
<b>Variación de las Disponibilidades</b>	<b>-171,492,088</b>

Al revisar el informe de la cuadratura de disponibilidades al mes de septiembre de 2025 del Departamento de Salud arroja un monto que asciende a M-\$171.492.088., considerando que contablemente es aceptable.

## ESTADOS DE PAGO AL FONDO COMUN MUNICIPAL (FCM)

Durante el período de enero a septiembre del 2025, se han efectuado los siguientes pagos al FCM, que corresponde al 63% de lo recaudado por concepto acumulado de permisos de circulación cancelados en la comuna, sumas que, de conformidad a la normativa vigente, deben ser enterados por el municipio a la Tesorería General de la República, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a su recaudación.

ESTADO DE PAGOS AL FONDO COMUN MUNICIPAL 30 DE SEPTIEMBRE 2025						
Mes	Fecha de Pago	Valor Pagado	Cheque	Decreto Pago	Comprobante de Egreso	Fecha del cheque
Enero	06/02/2025	\$ 210,620	374	02	75	05/02/2025
Febrero	07/03/2025	\$ 13,765,750	401	380	265	06/03/2025
Marzo	02/04/2025	\$ 408,043,897	453	021	516	07/04/2025
Abri	08/05/2025	\$ 97,538,382	523	902	718	08/05/2025
Mayo	04/06/2025	\$ 20,372,450	566	1199	1001	05/06/2025
Junio	07/07/2025	\$ 17,152,223	603	1485	1272	04/07/2025
Julio	06/08/2025	\$ 12,110,213	643	1749	1535	06/08/2025
Agosto	05/09/2025	\$ 54,811,972	681	2000	1755	04/09/2025
Septiembre	07/10/2025	\$ 120,031,518	725	2307	1988	07/10/2025
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,676,134</b>				

Por tanto, se concluye que la Ilustre Municipalidad de Cabrero no registra deudas por concepto de aportes al Fondo Común Municipal, hecho que es certificado por el Director de Administración y Finanzas, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente.

## ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS POR CONCEPTO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

### ÁREA MUNICIPAL

Según oficio N°664/2025 de fecha 17 de octubre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabrero, informa que a través del certificado N°277/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad, donde se indica que no registra deudas provisionales a la fecha, las cuales fueron canceladas. Sin embargo, el certificado N°OZQNAWGLGZPX de fecha 17 de octubre de 2025, de antecedentes laborales y provisionales a septiembre de 2025, estipula que existen declaraciones provisionales no pagadas por \$ 13.237155 de pesos por el Municipio.

### ÁREA EDUCACIÓN

Según oficio N°773/2025 de fecha 17 de octubre de 2025 emitido por la Directora de Educación y el certificado N°45 emitido por el encargado de remuneraciones de fecha 14 de octubre de 2025, indican que no se registra deudas provisionales. Sin embargo, el certificado N°YNXVÖVRWEYjQ de fecha 13 de octubre de 2025, de antecedentes laborales y provisionales a septiembre de 2025, estipula que existen declaraciones provisionales no pagadas por \$ 457.984 pesos.

Además, en certificado N°45 de fecha 14 de octubre de 2025, el encargado de remuneraciones informa que las asignaciones de perfeccionamiento se encuentran pagadas al término del tercer trimestre según el siguiente detalle:

MES	AÑO	MONTO CANCELADO
JULIO	2025	\$ 1,463,868
AGOSTO	2025	\$ 1,463,868
SEPTIEMBRE	2025	\$ 1,463,868

### ÁREA SALUD

Según oficio N°380/2025 de la Directora de Salud y el certificado N°04 de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Encargada de Remuneraciones, donde informan que no registran deudas provisionales a la fecha, las cuales fueron canceladas. Sin embargo, no adjuntan certificado de antecedentes laborales y provisionales emitido por la Oficina Virtual de la Dirección del Trabajo con código de certificado, al no tener la información completa no es posible verificar.

## PAGO A LOS PROVEEDORES

### ÁREA MUNICIPAL

De acuerdo al análisis realizado sobre el pago a proveedores en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabrero, esta mantiene deuda al 30 de septiembre de 2025 con proveedores con un retraso mayor a 30 días, exactamente son 165 facturas. Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el oficio N°7.561, de fecha 19 de marzo de 2018, de

la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el pago oportuno a los proveedores en los procesos de contratación pública reguladas por la Ley N°19.686.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el oficio N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el pago oportuno a los proveedores en los procesos de contratación pública reguladas por la Ley N°19.886.

Sobre el particular, cabe recordar que la Ley N°21.131, que establece pago a treinta días publicada el 16 de enero de 2019, modificó e incorporó diversos artículos a la Ley N°19.983, determinando un nuevo régimen de intereses y responsabilidades por el no pago de facturas dentro de plazo. Así, el nuevo inciso primero del artículo 2º dispone que la obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura. El no pago oportuno de las facturas dentro del plazo previsto para ello, ocasionado por ejemplo por negligencia funcional o desidia, ha debido ser investigado y sancionado conforme con las reglas generales, con independencia de la época en que se produjo el incumplimiento administrativo.

Debemos informar que según el certificado N°9/25 de fecha 17 de octubre de 2025 el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad certifica que la deuda flotante está pagada en su totalidad.

## ÁREA EDUCACIÓN

Según la revisión de esta dirección sobre el pago oportuno a los proveedores podemos indicar que se han realizado más de 10 oficios estipulando el retraso de pago de más de 30 días para cumplir con lo indicado en la normativa.

Debemos informar que según el certificado N°15 de fecha 10 de octubre de 2025 la secretaría del Departamento de Educación certifica que las facturas recepcionadas en secretaría y no registradas en la contabilidad son 6 por un monto de \$4.612.422, las cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	N°FACTURA	MOTIVO
DENISSE SEPULVEDA	54	NO INDICA
SERVI-TEC	22634	NO INDICA
COMERCIAL CHILLAN LTDA MULTIFER	23202	NO INDICA
COMERCIAL CHILLAN LTDA MULTIFER	23204	NO INDICA
COMERCIAL CHILLAN LTDA MULTIFER	23203	NO INDICA
COMERCIAL CHILLAN LTDA MULTIFER	23205	NO INDICA

Llama la atención que las facturas emitidas por comercial Chillán tienen fecha de facturación 07/08/2025, sin embargo, registran la recepción como el 09/09/2025, más de un mes de diferencia en sólo la recepción.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el Oficio N°561 de fecha 19 de marzo de 2018, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el pago oportuno a los proveedores en los procesos de contratación pública reguladas por la Ley N°19.886.

## ÁREA SALUD

Según la revisión de esta dirección sobre el pago oportuno a los proveedores podemos indicar que se han realizado innumerables oficios estipulando el retraso de pago de más de 30 días para cumplir con lo indicado en la normativa.

Debemos informar que según el certificado N°02 de fecha 24 de octubre de 2025 la jefa de Finanzas del departamento de Salud certifica que la deuda flotante está pagada en su totalidad, a excepción de las facturas que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	N°FACTURA	MOTIVO
77.810.616-0 EM CHILE SPA	37	SE ANULÓ CON NC N°16 POR ERROR DE TIPEO Y SE REFACTURÓ CON N°39
094544000-7 MEGALABS CHILE S.A.		NO ESTÁ FACTURADO
077644853-2 COMERCIAL GYS SPA	100	ERROR DE GLOSA, A LA ESPERA DE NC Y REFACTURACIÓN POR PARTE DE PROVEEDOR
078078407-5 COMERCIAL FTF SPA478		FACTURA RECIBIDA CON CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PENDIENTE
76433824-3 COMERCIAL FIRST SPA	2942	SE ANULÓ CON NC N°435

Es dable mencionar que las facturas que se informan, en honor al tiempo y cumplimiento de obligaciones, ya deberían estar subsanadas, adicional informar que se han enviado oficios con referencias al tratamiento del proceso de facturación y certificados de recepción, ya que no se está cumpliendo con lo establecido en las bases administrativas de diversas compras.

Finalmente se estipula que el Departamento de Salud cuenta al 30 de septiembre con 46 obligaciones no devengadas (la mayoría de los casos corresponden a convenios o servicios de suministro, también por no facturación, rechazos de la plataforma MOIT o pendientes de certificar, llama la atención también ítems que indican "diferencia dar de baja", lo cual no fue explicado por el departamento) por un monto de \$225.235.7863.- y 9 facturas devengadas sin Decreto de Pago (el Departamento indica que estas se encuentran proceso de multas o proceso defectuoso) que corresponden a un monto de \$5.131.746.-

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el Oficio N°.561 de fecha 19 de marzo de 2018, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el pago oportuno a los proveedores en los procesos de contratación pública reguladas por la Ley N°19.886.

## CAUSAS JUDICIALES EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE CABRERO

### A) CAUSAS CIVILES SUBSTANCIADAS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CABRERO

Nº	Rol de Causa	Municipalidad o Servicio Traspasado	Materia	Mundo demandado	Estado Procesal
1	C-107-2021 "ACF Capital S.A con l. Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Cobro factura	Ejecución de la sentencia. Por sentencia de 28.01.2022 se acogió la demanda y se ordenó el pago de 2 facturas adeudadas por la suma de \$14.904.055.- más intereses y costas. Con fecha 25.01.2023 se consignó la suma de \$14.904.055 por concepto de capital, faltando intereses y costas. Con fecha 23.11.2023 se consignó la suma de \$6.676.407.- por concepto de reajustes e intereses, faltando tasación de costas.	Con sentencia firme y ejecutoriada. Capital, intereses y reajustes pagados, restando el pago de costas personales y procesales aún no tasadas por el tribunal.
2	C-75-2022 "Vega con l. Municipalidad de Cabrero". Rol 3131-2024 libro civil de la Corte de Apelaciones de Concepción.	Municipal	Indemnización de Perjuicios	El monto demandado por concepto de daño moral alcanza la suma de \$750.000.000.-	Por sentencia de fecha 30.09.2024 se acoge parcialmente demanda y se condena al Municipio al pago de \$12.000.000.- con fecha 21.04.2024 se presentó recurso de Apelación y Casación actualmente en tramitación.
3	C-121-2021 "Kaledonia Ingeniería y Construcción SpA con	Municipal	Resolución de contrato con indemnización de perjuicios	El monto demandado por concepto de daño emergente, lucro cesante y daño	Por sentencia de fecha 30.08.2024 se rechazó la demanda.



	Municipalidad de Cabrero y Gobierno Regional del Biobío". <u>Causa a cargo del abogado Rodrigo Ochoa Valenzuela.</u> Rol 27952024 libro civil de la Corte de Apelaciones de Concepción.			moral, alcanza la suma de \$1.119.172.199.-	Con fecha 26.09.2024 la demandante dedujo el recurso de Apelación y Casación actualmente en tramitación.
4	C-33-2023 "Tanner Servicios Financieros S.A. con I. Municipalidad de Cabrero".  Rol 835-2024 libro civil de la Corte de Apelaciones de Concepción.	Municipal	Cobro de Factura	Cobro de la Factura N° 76 de 03.10.2022 por la suma de \$12.900.000.- más intereses, reajustes y costas.	<b>Causa terminada.</b> Con fecha 02.04.2024 se dicta sentencia definitiva que rechaza la Gestión Preparatoria de la vía Ejecutiva. Con fecha 04.04.2024 la demandante dedujo recurso de Apelación, el cual fue desistido por la demandante con fecha 17.07.2025. Causa terminada por desistimiento de la demandante. Con fecha 23.07.2025 se solicitó tasar las costas procesales y personales en favor del Municipio, lo que aún no ha sido realizado por el Tribunal.
5	C-80-2023 "Banpro Factoring S.A. con I. Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Cobro de Factura	Demandada ejecutiva de cobro de Factura N° 120 de 19.12.2022, por la suma de \$9.837.787.- más	Por sentencia de fecha 30.09.2024 se <b>acoge</b> la demanda y se condena al Municipio al

	Rol 761-2025 libro civil de la Corte de Apelaciones de Concepción.			intereses, reajustes y costas	pago de \$9.837.797.- más intereses, reajustes y costas.  Con fecha 05.03.2025 se presentó recurso de Apelaciones y Casación actualmente en tramitación
6	C-340-2023 "Librería Atlantik Limitada con I. Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Cobro de Factura	Demandada ejecutiva de cobro de Factura N° 64010 de 12.12.2022 por la suma de \$935.721.- más intereses, reajustes y costas.	En tramitación. Con fecha 04.09.2024 se ordenó despachar mandamiento, a la fecha no notificado al Municipio. Causa inactiva por más de 6 meses, pudiendo solicitarse el abandono del procedimiento.
7	C-421-2023 "Empresa Eléctrica de la Frontera con I. Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Indemnización de perjuicios	Se demanda la suma de \$1.980.360.- más intereses y costas, por concepto de daño emergente.	En tramitación. En etapa de discusión.
8	Rol C-7-2023 "Baeza con I. Municipalidad de Cabrero"	Municipal	Demandada de demarcación y cerramiento	Demandada de demarcación y cerramiento deducida por don José Baeza Melgarejo en contra del Municipio, a fin de determinar el correcto deslinde sur de su propiedad, correspondiente al Lote 3, formado de un inmueble de mayor extensión ubicado en el título de Charrúa. Cuantía indeterminada.	En tramitación. Término probatorio vencido. Con fecha 29.07.2025 se citó a las partes a oír sentencia.
9	Rol C-931-2023 "Soto con Fisco" del 3er Juzgado	Municipal	Demandada de nulidad de derecho público	Demandada de Nulidad de Derecho Público deducida en	En tramitación. Con fecha 04.02.2025 se



	Civil de Concepción.			contra de la Resolución N° 001 de fecha 11 de febrero de 2015 de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cabrero. Cuantía indeterminada	recibió la causa a prueba. Falta la notificación de la resolución que recibe la causa a prueba a las demandadas.
10	Rol C-98-2024 "Chita SpA con I. Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Cobro Factura de	Cobro ejecutivo de la Factura Electrónica N°3519 de fecha 08 de junio de 2023, por un monto de \$439.110.-	En tramitación. Término probatorio vencido. Con fecha 03.12.2024 se citó las partes a oír sentencia, sin embargo no se ha dictado sentencia a la fecha de emisión del presente informe
11	Rol 254-2024 de Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero "Barria con I. Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Prescripción de permiso de circulación	Demandada prescripción de permisos de circulación, por la suma de \$625.643.-	En tramitación. Con fecha 02.04.2025 se acoge el incidente de nulidad procesal impetrado por el Municipio y se retrotrae al juicio a la etapa de contestación, citando a audiencia el día 30.04.2025 a las 09:00 horas, la cual se llevó a cabo.
12	Rol 302-2024 de Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero "Pavez con Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Prescripción de permiso de circulación.	Demandada prescripción de permisos de circulación, por la suma de \$1.437.614.-	Término probatorio vencido. Con fecha 24.07.2025 se citó a las partes a oír sentencia. A la fecha de emisión de este informe, no se ha dictado sentencia definitiva.
13	Rol C-58-2025 del Juzgado de	Municipal	Prescripción de permiso de circulación.	Demandada prescripción de permisos	En etapa probatoria. Con fecha



	Letras y Garantía dc Cabrero, "Landaeta con Municipalidad de Cabrero".			circulación, por la suma de \$742.661.-	29.09.2025 se recibe la causa a prueba.
14	Rol C-174-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, "Agrícola Las Encinas Ltda. con Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Prescripción de patente comercial.	Demandada de prescripción de patentes comerciales por la suma de \$6.057.638.-	En etapa de discusión. Con fecha 08.10.2025 contesta demanda y se deduce demanda reconvenional de cobro por la suma de \$50.759.225.-

## B) CAUSAS LABORALES Y DE COBRANZA DE CONOCIMIENTO DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CABRERO

Nº	RIT Causa	Municipio o servicio traspasado	Materia	Prestaciones demandadas	Estado procesal
1	P-26-2015 "AFP Cuprum con I. Municipalidad de Cabrero" de Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Municipal	Cobro de cotizaciones	El monto demandado asciende a la suma de \$150.000.- más intereses, reajustes y recargos.	En tramitación
2	T-8-2019 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, "Molina con I. Municipalidad de Cabrero".  C-7-2023 (RIT en cobranza laboral)	Municipal	Denuncia de tutela laboral y declaración de relación laboral.	Pago de prestaciones laborales adeudadas por la suma de \$16.490.232.- Indemnización por tutela laboral por la suma de \$16.317.444.-  En subsidio, pago de: Indemnización por falta de aviso previo \$1.483.444.- Años de servicio por la suma de \$2.966.888.- Recargo legal por la suma de \$1.483.444.-  Pago de cotizaciones	<b>Causa Terminada. Indemnizaciones laborales pagadas con fecha 19.04.2024 (\$6.308.593.-).</b>  <b>Por Decreto Alcaldicio Exento Nº 733 de fecha 14.03.2024 se ordenó a la DAF, proceder al pago de cotizaciones previsionales por el periodo trabajado, este es, desde el 01.11.2017 al 12.04.2019, considerando una remuneración de \$1.483.444.- encontrándose</b>

					desde el mes de noviembre de 2017 a abril de 2019 por la suma imponible de \$1.483.444.-	<b>pendiente el pago.</b>  También se encuentra pendiente el pago de las costas personales de la causa, que no han sido tasadas aún por el Tribunal.
3	T-3-2020 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, "Martinez con I. Municipalidad de Cabrero".  C-5-2022 (RIT en cobranza laboral).	Municipal	Denuncia de Tutela Laboral en cobro de prestaciones laborales deducidas por el ex prestador de servicios a honorarios, don Pacián Martínez Muñoz.	Indemnización por tutela laboral ascendiente a \$10.730.269.-  Indemnización por daño moral ascendiente a \$10.000.000.-  Feriado legal \$1.398.187.-  Feriado proporcional \$367.159.-  Cotizaciones de todo el periodo trabajado y nulidad del despido	Indemnización por tutela laboral ascendiente a \$10.730.269.-  Con fecha 11.11.2022 se consignó la suma de \$10.730.269.- por concepto de indemnizaciones y feriados.  Con fecha 17.04.2024 se consignó la suma de \$4.424.177.- por concepto de intereses y reajustes según liquidación efectuada por el Tribunal.  Con fecha 14.02.2025 se consignó la suma \$300.000.- por concepto de costas personales.	Causa terminada.  Con fecha 11.11.2022 se consignó la suma de \$10.730.269.- por concepto de indemnizaciones y feriados.  Con fecha 17.04.2024 se consignó la suma de \$4.424.177.- por concepto de intereses y reajustes según liquidación efectuada por el Tribunal.  Con fecha 14.02.2025 se consignó la suma \$300.000.- por concepto de costas personales.
4	RIT T-8-2023 "Reyes con Gierke".	Municipal	Denuncia de Tutela laboral deducida por doña Sofía Reyes Pilser.	Denuncia de tutela laboral por cobro de indemnización ascendiente a la suma de \$40.242.983.- más una indemnización por daño moral equivalente a \$60.000.000.-	En trámite.  Por resolución de fecha 28.03.2025 el Tribunal anuló todo lo obrado en la causa y citó a nueva audiencia de juicio para el día 09.05.2025 a las 13:30 horas, la cual no se realizó atendido a que se suspendió el procedimiento por 30 días hábiles.  Mediante resolución de fecha 14.07.2025, se citó a nueva Audiencia de juicio para el día	En trámite.  Por resolución de fecha 28.03.2025 el Tribunal anuló todo lo obrado en la causa y citó a nueva audiencia de juicio para el día 09.05.2025 a las 13:30 horas, la cual no se realizó atendido a que se suspendió el procedimiento por 30 días hábiles.  Mediante resolución de fecha 14.07.2025, se citó a nueva Audiencia de juicio para el día



					07.11.2025 a las 12:00 hrs.
5	M-11-2023 "Fica con I. Municipalidad de Nacimiento" de Juzgado de Letras y Garantía de Yumbel. (Se demanda al Municipio de Cabrero en forma solidaria y/o subsidiaria).	Municipal	Demandada de prestaciones laborales adeudadas	Se demanda la suma aproximada de \$5.700.000.- por concepto de indemnizaciones y prestaciones laborales, más nulidad de del despido, cobro de cotizaciones considerando una remuneración mensual de \$550.000.- y costas.	<p><b>Causa terminada.</b></p> <p>Por resolución de fecha 17.07.2025 se acoge excepción dilatoria y se tiene por no presentada la demanda para todos efectos legales.</p> <p>Demandante deduce recurso de apelación para continuar demanda sólo respecto de la demandada principal (no contra el Municipio), el cual fue rechazado.</p>
6	M-12-2023 "Briceño con I. Municipalidad de Nacimiento" de Juzgado de Letras y Garantía de Yumbel. (Se demanda al Municipio de Cabrero en forma solidaria y/o subsidiaria).	Municipal	Demandada de prestaciones laborales adeudadas.	Se demanda la suma aproximada de \$9.000.000.- por concepto de indemnizaciones y prestaciones laborales, más nulidad del despido, cobro de cotizaciones considerando una remuneración mensual de \$750.000.- y costas.	<p><b>Causa terminada.</b></p> <p>Por resolución de fecha 17.07.2025 se acoge excepción dilatoria y se tiene por no presentada la demanda para todos efectos legales.</p> <p>Demandante deduce recurso de apelación para continuar demanda sólo respecto de la demandada principal (no contra el municipio).</p>
7	T-1-2024 "Campos con I. Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Denuncia de tutela laboral.	El monto demandado asciende a la suma de \$25.000.000.- por concepto de daño moral.	<p><b>Causa terminada.</b></p> <p>Por acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°11 de fecha 14.03.2025 se autorizó la suscripción de avenimiento con la demandante, comprendiendo el pago de la suma</p>



					de \$5.000.000.- y la publicación de disculpas públicas en la página web municipal. Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 07.04.2025, el cual fue aprobado por resolución de fecha 25.04.2025. Con fecha 16.05.2025 se da cumplimiento el avenimiento.	
8	O-8-2024 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero. "Mercado con Vidal".	Municipal	Autodespido, cobro de prestaciones laborales, nulidad del despido e indemnizaciones laborales.	Demanda de autodespido, cobro de prestaciones laborales, nulidad del despido e indemnizaciones laborales deducido en contra de Municipio en forma Solidaria y subsidiaria ascendiente a la suma aproximada de \$3.779.242.- más cotizaciones adeudadas sueldos por convalidación	En tramitación.  Citación a Audiencia Preparatoria del día 22.08.2025, a las 11:00 horas.	
9	O-4-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, "Pampaloni con Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Declaración de relación laboral y cobro de indemnizaciones laborales, cotizaciones y nulidad del despido.	Demanda de relación laboral y cobro de indemnizaciones laborales, nulidad del despido, deducido por el ex prestador de servicios personales honorarios Ignacio Pamploni Jara, por un monto total aproximado de \$10.558.354.- más cotizaciones de seguridad social y nulidad del despido.	En tramitación.  Por resolución de fecha 15.07.2025, se reprogramó la Audiencia de Juicio, fijándose para el día 21.11.2025, a las 12:00 horas.	
10	O-5-2025 del Juzgado de Letras y	Municipal	Declaración de relación laboral y cobro de	Demanda de relación laboral y cobro de	En tramitación.	



	Garantía de Cabrero, "Jiménez con Municipalidad de Cabrero".		indemnizaciones laborales, cotizaciones y nulidad del despido.	indemnizaciones laborales y nulidad del despido, deducida por el ente prestador de servicios personales al Sr. Jiménez Sáez, por un monto total de \$18.763.333.- más cotizaciones de seguridad social y nulidad del despido.	Por Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03.10.2025 se autorizó la suscripción de avenimiento con la demandante, comprendiendo el pago de la suma de \$10.400.000.- Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 06.10.2025, el cual no ha sido aprobado aún, a la fecha de emisión de este informe.
11	0-6-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero "Plaza con Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Declaración de relación laboral, cobro de indemnizaciones laborales, cotizaciones y nulidad del despido.	Demandada de relación laboral, cobro de indemnizaciones laborales y nulidad del despido, deducida por la ex prestadora de servicios personales a honorarios Catalina Belén Plaza Rivera, por un monto total aproximado de \$9.696.255.- más cotizaciones de seguridad social y nulidad del despido.	En tramitación.  <b>Por Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 08.08.2025 se autorizó la suscripción de avenimiento con la demandante, comprendiendo el pago de la suma de \$5.088.414.- Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 13.08.2025, el cual fue aprobado por resolución de fecha 02.09.2025. Con fecha 11.09.2025 se da cumplimiento al avenimiento.</b>
12	0-7-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, "Valenzuela con Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Declaración de relación laboral, cobro de indemnizaciones laborales, cotizaciones y nulidad del despido.	Demandada de declaración de relación laboral, cobro de indemnizaciones laborales y nulidad del despido, deducida por la ex	En tramitación.  <b>Por Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 08.08.2025 se autorizó la suscripción de avenimiento con la demandante, comprendiendo el pago de la suma de \$5.088.414.- Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 13.08.2025, el cual fue aprobado por resolución de fecha 02.09.2025. Con fecha 11.09.2025 se da cumplimiento al avenimiento.</b>

				prestadora de servicios personales honorarios Macarena Eufemia Valenzuela Parra, por un monto total aproximado de \$15.114.866.- más cotizaciones de seguridad social y nulidad del despido.	suscripción de avenimiento con la demandante, comprendiendo el pago de la suma de \$7.932.000.- Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 13.08.2025, el cual fue aprobado por resolución de fecha 20.08.2025. Con fecha 10.09.2025 se da cumplimiento al avenimiento.
13	O-8-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, "Ortiz con Municipalidad de Cabrero".	Municipal	Declaración de relación laboral, cobro de indemnizaciones laborales, cotizaciones y nulidad del despido.	Demandada de declaración de relación laboral, cobro de indemnizaciones laborales y nulidad del despido, deducida por la ex prestadora de servicios personales honorarios Daisy Fernanda Ortiz Arroyo, por un monto total aproximado de \$7.453.486.- más cotizaciones de seguridad social y nulidad del despido.	En tramitación.  Por Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 08.08.2025 se autorizó la suscripción de avenimiento con la demandante, comprendiendo el pago de la suma de \$3.751.755.- Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 13.08.2025, el cual fue aprobado por resolución de fecha 20.08.2025. Con fecha 10.09.2025 se da cumplimiento al avenimiento
14	O-9-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Municipal	Declaración de relación laboral, cobro de indemnizaciones laborales, cotizaciones y nulidad del despido.	Demandada de declaración de relación laboral, cobro de indemnizaciones laborales y nulidad del despido, deducida por la ex prestadora de servicios personales honorarios	Causa terminada. Por Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 08.08.2025 se autorizó la suscripción de avenimiento con la demandante, comprendiendo el pago de la suma de \$5.000.000.-

				Carla Almanza Serra, por un monto total aproximado de \$14.391.185.- más cotizaciones de seguridad social y nulidad del despido.	Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 13.08.2025, el cual fue aprobado por resolución de fecha 20.08.2025. Con fecha 10.09.2025 se da cumplimiento al avenimiento
15	M-438-2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, "Vega con Ingeniería y Servicios Biobío".	Municipal	Demanda de despido improcedente, nulidad del despido, cobro de indemnizaciones y prestaciones laborales, deducida en contra del municipio en forma solidaria y/o subsidiaria.	Demanda de prestaciones laborales por la suma aproximada de \$1.968.733.- más cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y 18 días de diciembre de 2024, más nulidad del despido.	<b>En tramitación.</b> Por Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03.10.2025 se autorizó la suscripción de avenimiento con el demandante, comprendiendo el pago de la suma de \$4.773.567.- Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 14.10.2025, restando firma de la contraparte y aprobación judicial, a la fecha de emisión de este informe.
16	C-245-2025 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, "Vega con Ingeniería y Servicios BíoBío"	Municipal	Demanda de despido improcedente, nulidad del despido, cobro de indemnizaciones y prestaciones laborales deducida en contra del municipio en forma solidaria y/o subsidiaria.	Causa de ejecución de la sentencia dictada en la causa RIT M-139-2025 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, en la cual se condenó en forma solidaria a la Municipalidad al pago de la suma de \$1.461.600.- más nulidad del despido.	<b>En tramitación.</b> Por Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 03.10.2025 se autorizó la suscripción de avenimiento con el demandante, comprendiendo el pago de la suma de \$6.528.986.- Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 14.10.2025, restando firma de la contraparte y aprobación judicial, a la fecha de emisión de este informe
17	T-2-2025 del Juzgado de	Municipal	Denuncia de tutela laboral y de declaración	Denuncia de tutela laboral y	En tramitación.



	Letras y Garantía de Cabrero, "Meller con Municipalidad de Cabrero".		de relación laboral cobro de indemnizaciones laborales, cotizaciones y nulidad del despido.	de declaración de relación laboral cobro de indemnizaciones laborales, cotizaciones y nulidad del despido deducido por el ex prestador de servicios personales a honorarios Gonzalo Meller González, por un monto total aproximado de \$16.500.000.- por concepto de indemnización del artículo 489 del Código del Trabajo, y la suma aproximada de \$12.750.000.- por concepto de indemnizaciones laborales, más cotizaciones de seguridad social y nulidad del despido.	<b>Citación a Audiencia de Juicio del día 26.12.2025, a las 12:00 horas.</b>
18	O-3-2019 "Cárcamo con I. Municipalidad de Cabrero", del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Dept. Educación	Reclamo de ilegalidad del Decreto Alcaldicio Exento que suprimió las horas titulares del docente Cristian Cárcamo Gaete	Se solicita el pago de la remuneración mensual de \$1.400.000.- desde marzo de 2019 hasta la reincorporación efectiva del demandante, más una indemnización por daño moral de \$100.000.000.-	<b>Causa terminada.</b> Con fecha 14.05.2024 se dicta sentencia que rechaza en todas sus partes la demanda.
19	O-3-2020 "Oyanader y otros con I. Municipalidad de Cabrero" del Juzgado de Letras y Garantía	Dept. Educación	Demandas de Cobro de incremento de remuneraciones por la entrada en vigencia de ley N°19.933.-	El monto demandado asciende a la suma de \$917.653.899.- por incremento de remuneraciones por la	<b>Causa terminada.</b> Con fecha 26.04.2024 se dicta sentencia definitiva que rechaza en todas sus partes la demanda. Por

	de Cabrero. Defensa asumida por el Consejo de Defensa del Estado.			entrada en vigencia de lcy N°19.933.- (monto demandado, no implica que el Tribunal si acoge la demanda, acceda a dicha suma)	sentencia de fecha 06.12.2024 la Corte de Apelaciones de Concepción rechazó el recurso de nulidad deducido por la parte demandante.
20	O-24-2022 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, "Román con I. Municipalidad de Cabrero" C-6-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero (causa de ejecución en el Juzgado de Cobranza Laboral).	Dept. Educación.	Demanda de prestaciones laborales adeudadas.	Se demanda el pago de \$24.766.272.- más intereses y reajustes, y la diferencia de cotizaciones previsionales, salud y AFC, por el período comprendido entre el mes de marzo del año 2018 al mes de diciembre del año 2019.	Sentencia de fecha 03.04.2024 acogió la demanda en todas sus partes. Se ordena el pago de la suma de \$24.766.272.- más intereses y reajustes, y la diferencia de cotizaciones previsionales, salud y AFC, por el período comprendido entre el mes de marzo del año 2018 al mes de diciembre del año 2019. Tener presente que el recurso de nulidad deducido por el Municipio fue rechazado con fecha 18.11.2024, con costas, fijadas en la suma de \$800.000.- Con fecha 09.04.2025 el Tribunal rechazó la objeción planteada por el Municipio, y tasó las costas personales en la suma de \$2.000.000.- Con fecha 27.05.2025, se efectuó la consignación en el Tribunal, de la suma de \$51.469.620.- Con fecha 26.08.2025 se hizo pago de las costas personales de la causa por la suma de \$2.800.000.-



21	O-25-2022 "Molina con I. Municipalidad de Cabrero" del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Dept. Educación	Autodespido	Demandada de despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales y previsionales por una suma total aproximada de \$13.110.476.- deducida por doña Rocío Molina Bravo.	Causa terminada.  Sentencia de fecha 28.11.2023 rechaza en todas sus partes la demanda. Con fecha 26.06.2024 se certificó que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.
22	T-2-2024 "Estrada con I. Municipalidad de Cabrero" del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Dept. Educación	Denuncia de Tutela Laboral.	Denuncia de tutela laboral, en la cual se solicita una indemnización de \$26.000.000.- más una indemnización por daño moral de \$50.000.000.-	<b>En tramitación.</b>  Audiencia de Juicio reprogramada para el día 24.10.2025, a las 12:00 horas.
23	O-14-2024 "Osorio con I. Municipalidad de Cabrero" del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Dept. Educación	Demandada de indemnización de perjuicios por enfermedad profesional.	Indemnización de perjuicios por daño moral por enfermedad profesional, por la suma de \$80.000.000.-	<b>En tramitación.</b>  Por Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 08.08.2025 se autorizó la suscripción de avenimiento con la demandante, comprendiendo el pago de la suma de \$9.500.000.- Avenimiento presentado al Tribunal con fecha 12.08.2025, el cual fue aprobado por resolución de fecha 01.09.2025. Con fecha 11.09.2025 se da cumplimiento al avenimiento.
24	T-11-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, caratulada "Díaz con Municipalidad de Cabrero".	Dept. Educación.	Denuncia de tutela laboral e indemnización por daño moral.	Denuncia de tutela laboral deducida por doña Nikol Díaz Castro, en la cual solicita una indemnización sancionatoria por la suma de	<b>En tramitación.</b>  Citación a Audiencia Preparatoria del día 19.12.2025 a las 09.00 horas.



				\$15.941.805.- más indemnización por daño moral de \$20.000.000.	
25	T-12-2025 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, caratulada "Román con Municipalidad de Cabrero"	Dept. Educación.	Denuncia de tutela laboral, enfermedad profesional y daño moral.	Denuncia de tutela laboral deducida por doña Laura Román Gutiérrez, en la cual solicita una indemnización sancionatoria por la suma de \$39.280.285.- más indemnización por daño moral de \$70.000.000.-	<b>En tramitación.</b> Citación a Audiencia Preparatoria del día 09.01.2025 a las 10.00 horas.

### C) RECURSOS DE PROTECCIÓN

Nº	ROL	Municipal o servicio traspasado	Petición	Estado procesal
1	Rol 1879-2024 de la Ilma. Corte de Apelaciones de Concepción	Dept. Salud	Recurso de protección deducido por doña Tamara Patricia Silva Chávez, quien reclama por descuentos efectuados en sus remuneraciones de los meses: septiembre, octubre y noviembre de 2023.	Por sentencia de fecha 02.05.2024 de la Corte de Apelaciones de Concepción se rechazó en todas sus partes el recurso de protección.  Sin embargo, por sentencia de fecha 09.01.2025 de la <b>Corte Suprema, se revocó la sentencia y se acogió el recurso de protección</b> , ordenando restituir a la recurrente los montos descontados, e iniciar un nuevo procedimiento de descuento de los emolumentos cuyo pago resulte improcedente.
2	Rol 17.430-2024 de la Ilma. Corte de Apelaciones de Concepción	Dept. Educación	Recurso de protección deducido por Fabiola González González en representación de su hija menor de edad, que reclama por su expulsión de Liceo Politécnico de Monte Águila.	Causa en acuerdo desde el día 19.12.2024.  <b>Sin sentencia a la fecha de emisión del presente informe.</b>
3	Rol 21.983-2024 de la Ilma. Corte de Apelaciones de Concepción.	Dept. Educación	Recurso de protección deducido por Pablo Ovalle Toledo, quien reclama el descuento de \$613.046.- de sus remuneraciones, al haber disminuido su	Por sentencia de fecha 06.03.2025 de la Corte de Apelaciones de Concepción se rechazó en todas sus partes el recurso de protección.



			carga laboral y cambiado sus funciones, dejando de ejercer como Encargado de Convivencia Escolar.	Con fecha 12.03.2025 la parte recurrente dedujo recurso de apelación, el cual fue rechazado por la Corte Suprema.
4	Rol 3845-2025 de la Ilma. Corte de Apelaciones de Concepción.	Dept. de Educación	Recurso de protección deducido por Yisela Gutiérrez de la Barra y Carmer Gatica Arroyo en contra del Decreto Alcaldicio Exento N° 2042/2025 que dispuso el cese del pago de asignaciones directivas y técnico pedagógicas.	<b>En tramitación.</b>  Con fecha 09.10.2025 la Corte de Apelaciones otorgó plazo para informar.

#### D) RECLAMOS DE ILEGALIDAD MUNICIPAL

Nº	RIT /ROL	Municipio o Servicio Traspasado	Petición	Estado Procesal
1	Rol 105-2025 de la Ilma. Corte de Apelaciones de Concepción.	Dept. de Educación	Reclamo de ilegalidad municipal por la supuesta omisión en la dictación del acto administrativo que no renueva nombramiento del docente, solicitando su reincorporación.	<b>En tramitación.</b> Por resolución de fecha 19.06.2025 se tuvo por evacuado informe y se sometió a prueba el reclamo.

#### E) CAUSAS DEDUCIDAS POR EL MUNICIPIO

Nº	Municipalidad o servicio traspasado	ROL/RIT	Materia y/o cuantía	Estado Procesal
1	Municipal	Causa Civil Rol C-115-2021 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Demandada deducida por el Municipio de Cabrero en contra de la empresa "Kaledoni Ingeniería y Construcción SpA.", adjudicataria del proyecto "Conservación Estadio Municipal Complejo Deportivo Cabrero", a fin de obtener la Resolución del Contrato con Indemnización de Perjuicios. <b>Cuantía indeterminada.</b> <b>Patrocina y representa a la I. Municipalidad de Cabrero en esta causa Rol C-121-2021, el abogado, don Rodrigo Alfonso</b>	En tramitación



			<b>Ochoa Valenzuela. Consultar dicho profesional para mayores antecedentes.</b>	
2	Municipal	Causa Civil Rol C-3670-2024 del 3er Juzgado Civil de Concepción.	Demandada de Cobro de Pesos deducida en contra del ex funcionario Sergio Enrique Vergara Vega, a fin de que reintegre la suma de \$7.467.789.- por concepto de licencias médicas rechazadas.	Causa en actual tramitación, se requiere notificar la demanda. Certificándose con fecha 02.05.2025 que el domicilio señalado no corresponde.
3	Municipal.	Causa Civil Rol C-230-2024 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Demandada de Cobro de Pesos deducida en contra de la "Corporación Deportiva Comunal de Cabrero", a fin de que reintegre la suma de \$16.430.000.- por concepto de rendición de cuentas observada por la Contraloría Regional del Biobío en Oficio N°E424157/2023, REF. N° W041177/2023.	Causa en actual tramitación. Con fecha 14.02.2025 el receptor ad hoc certificó no haber sido habido el demandado en el domicilio señalado en la demanda (en la demanda se indica domicilio registrado de la Persona Jurídica).
4	Municipal	Causa Civil Rol C-239-2024 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Demandada por Cobro de Pesos deducida en contra de la ex funcionaria Yasna del Carmen Jofré Cuevas, a fin de que reintegre la suma \$402.694.- por concepto de licencias médicas rechazadas.	Causa en actual tramitación, se requiere notificar la demanda (se solicitó certificado de disponibilidad presupuestaria para pagar a receptor).
5	Municipal	Causa Penal RIT O-270-2020 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Querella por la comisión de eventuales delitos de Falsificación, Estafa, Asociación Ilícita, deducida en contra de Constructora Mar y Sol Spa; RUT: 76.663.236-7, por emitir dos facturas que luego cedió en factoring, en circunstancias de haber realizado sólo una prestación.	Causa se encuentra en investigación por parte del Ministerio Público.
6	Municipal	Causa Penal RIT O-656-2023 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Querella deducida con fecha 16 de noviembre de 2023, por eventual delito de Falsificación y Uso de Instrumento Privado Falso, Estafa, otras defraudaciones y Asociación Ilícita, en contra de la empresa Ingeniería Construcción y Mantención Celmak SPA, RUT:	Causa se encuentra en investigación por parte del Ministerio Público.



			77.093.369-2, en contra de todos aquellos que aparezcan responsables en la investigación penal, por la emisión de la Factura Electrónica N° 76 de fecha 03 de octubre de 2022 – cuya preparación de la vía ejecutiva se sigue en la causa Rol C-33-2023 – por los mismos servicios ya prestados cobrados por la querellada en Factura Electrónica N° 72 de fecha 14 de septiembre de 2022.	
7	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-141-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Demanda de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9.  Mayor Cuantía: \$74.900.000.-	En tramitación. Etapa probatoria.
8	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-142-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Demanda de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9.  Mayor Cuantía \$103.700.000.-	En tramitación. Etapa probatoria.
9	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-145-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero (acumulada causal Rol C-164-2023)	Demanda de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9.  Menor Cuantía: \$24.950.000.-	En tramitación. Etapa probatoria.
10	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-146-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Demanda de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9.  Menor Cuantía \$9.300.000-	En tramitación. Etapa de discusión (con incidente de acumulación de autos pendiente de resolución).
11	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-147-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero. (Acumulada Causa Rol C-153-2023)	Demanda de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9.  Menor Cuantía \$13.908.000.-	En tramitación. Etapa probatoria
12	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-148-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero.	Demanda de Cobro de Pesos, en cumplimiento con lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9.	En tramitación. Etapa probatoria



		(Acumulada causa Rol C-165-2023)	Menor Cuantía \$15.177.200.-	
13	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-149-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Demandas de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022 Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9. Menor Cuantía \$1.683.000.-	En tramitación. Etapa probatoria
14	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-150-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero. (acumuladas causas Roles C-160-2023 y C-162-2023)	Demandas de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9. Menor Cuantía: \$11.294.400.-	En tramitación. Etapa probatoria
15	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-151-2023 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Demandas de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9. Menor Cuantía \$2.400.000.-	En tramitación. Etapa de discusión.
16	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-152-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Demandas de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9. Menor Cuantía \$11.431.200.-	En tramitación. Etapa probatoria
17	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-152-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Demandas de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9. Mínima Cuantía \$525.000.-	En tramitación. Etapa probatoria
18	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-155-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Demandas de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9. Menor Cuantía: \$5.913.312.-	En tramitación. Etapa probatoria.
19	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-156-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero (acumulada causa Rol C-163-2023)	Demandas de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9 Menor Cuantía \$3.620.000	En tramitación. Etapa probatoria



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

20	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-157-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Demandas de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9  Menor Cuantía \$20.076.480.-	En tramitación.  Etapa de discusión.
21	Depto. Educación	Causa Civil Rol C-158-2023 Del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Demandas de Cobro de Pesos, en cumplimiento de lo ordenado por la Contraloría Regional del Biobío en Informe Final N° 686/2022, Observaciones 7.1; 7.2; 8.1; 8.2 y 9  Menor Cuantía \$8.438.704.-	En tramitación.  Etapa probatoria.
22	Depto. Educación	Causa Penal RIT O-134-2023 del Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero	Querella deducida con fecha 28 de marzo de 2023, contra quienes resulten responsables por eventual delito de malversación de Caudales Públicos, en atención al déficit detectado en el presupuesto de Departamento de Educación de Cabrero.	Causa se encuentra en Investigación por parte del Ministerio Público

Causas Judiciales al 30 de septiembre de 2025, podemos informar que existen causas civiles, laborales, reclamación, y, por último, también informar demandas deducidas por el municipio. Se hace presente que todas las causas que se informan mediante el presente informe, pueden ser revisadas a través del portal del Poder Judicial.



## INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
IMPUTACIÓN	DETERMINACION	PERCIBIDOS M\$
	<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS AL 30 DE JUNIO DE 2025</b>	<b>9,755,867</b>
1G-03-01	Patentes y Tasas por Derechos	587,470
1G-03-02	Permisos y Licencias	104,1473
1b-U3-U3	Participación en impuesto Territorial	290,356
1G-03-99	Otros Tributos	-
1G-05-03-007-001	Patentes Acuícolas	-
1G-06	Rentas de la Propiedad	285
1b-U/	Ingresos de Operación	6,800
1G-08-01	Recuperación y reembolsos por Licencias Médicas	202,250
1G-08-02-001	Multas de Beneficio Municipal	211,660
1G-08-02-003	Multas Ley de Alcoholes de Beneficio Municipal	1,234
1G-08-02-005	Registro de Multas de Tránsito no pagadas de Beneficio Municipal	22,264
1G-08-02-008	Intereses	21,102
1G-08-03	Participación en el Fondo Común Municipal	7,258,309
1G-08-99	Otras	50,747
1G-10	Venta de Activos no Financieros	-
1G-11	Venta de Activos Financieros	-
1G-12	Recuperación de Préstamos	-
1G-13-03-005-001	Patentes Mineras	5,917
1G-13-03-005-002	Casinos de Juegos	-
1b-U3-UU5-UU3	Patentes Geotérmicas	-
GASTOS FIJOS DEVENGADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
IMPUTACIÓN	DETERMINACION	DEVENGADOS M\$
	<b>TOTAL GASTOS FIJOS DEVENGADOS</b>	<b>8,817,689</b>
2G-21	Gastos de personal	3,701,689
2G-22	Bienes y servicio de consumo	5,116,000
% Gastos Fijos sobre IPP		<b>90.38</b>

Se pueden apreciar que los gastos fijos del Municipio en personal ascienden a la suma de M\$3.701.689.-, y de los ingresos propios permanentes percibidos al término del segundo trimestre del año 2025 es la cantidad de M\$9.755.867 quedando al margen la incorporación de otras iniciativas que no estén debidamente consideradas en los presupuestos vigentes.

## GASTOS EN PERSONAL

### ÁREA MUNICIPAL

Presupuesto total para gastos en personal en relación a los ingresos propios permanentes.

Se establece que el gasto en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad del 42% de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gastos en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y contrata. Asimismo, se considerarán en dichos gastos los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. Sólo para los efectos del cálculo de gasto anual en personal, no se considerarán los pagos que realice el Municipio por concepto de asignación de zona establecida en el artículo 7º del decreto



Ley N°249 del Ministerio de Hacienda, los aportes que realiza el municipio a sus servicios de bienestar prevista en el artículo 3º de la Ley N°19.754 y la remuneración del alcalde incluida la asignación inherente al cargo.

Dicho esto, se concluye que al 30 de septiembre de 2025, el porcentaje legal es de 42%; y el porcentaje actual según la información proporcionada por la dirección es al 23.19%, por tanto el gasto devengado para los cargos a contrata ascendieron a la misma fecha a la suma de M\$976.787, y representaron a dicho periodo un 67.52% sobre los gastos devengados en remuneraciones para el personal de planta; las sumas por pagos efectivos a honorarios asciendes al monto de M\$146.442., y representaron a dicho periodo un 10.12% sobre los gastos devengados.

DETERMINACIÓN 42% GASTO EN PERSONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	
PORCENTAJE SEGÚN LA NORMATIVA	42%
AL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025	10,565,968
AL GASTO EN PERSONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	2,449,918
(*)PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL ACTUAL SOBRE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	23.19
	AL MES DE SEPTIEMBRE 2025

DETERMINACIÓN 40% GASTO ANUAL EN PERSONAL A CONTRATA	
Artículo 2, Inciso tres, Ley 18.883: Los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal.	LA MUNICIPALIDAD ESTÁ FUERA DEL LÍMITE LEGAL EN CONTRATA
AL PLANTA AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025	1,285,738
AL CONTRATA AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025	563,852

DETERMINACIÓN 10% GASTO ANUAL EN PERSONAL A HONORARIOS	
Artículo 13º de la Ley 18.883 : Las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta.	LA MUNICIPALIDAD ESTÁ FUERA DEL LÍMITE LEGAL EN HONORARIOS
AL PLANTA AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025	1,285,738
AL HONORARIOS AL 30 SEPTIEMBRE DE 2025	146,442

En cuanto a las limitaciones legales para el pago de remuneraciones del personal municipal a contrata, al 30 de septiembre de 2025, corresponde informar lo siguiente:

No se dio cumplimiento a lo establecido en la ley N°18.883, en su artículo 2º inciso 4º, agregado por Ley N°20.922, artículo 5 N°1 letra a), que dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% de las remuneraciones de la planta municipal, toda vez que el porcentaje real asciende a 43.85 %.

#### POSIBILIDAD DE EXCEDER EL LÍMITE DE GASTO ANUAL EN PERSONAL

El inciso quinto del artículo 74 de la Ley N°21.526, expresa que, para la aplicación de ese artículo "se podrá superar el límite establecido en el inciso final del artículo 2º de la Ley N°18.883, sólo hasta los porcentajes que sean necesarios para cubrir los gastos que sean con cargo al empleador con motivo del cambio de calidad jurídica".

Pues bien, el inciso final del artículo 2º de la Ley N°18.883 previene que "el gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% de los ingresos percibidos en el año anterior", y luego explica lo que entiende por gasto en personal y lo que debe considerarse ingresos propios.

## ÁREA EDUCACIÓN

Horas contratadas a plazo fijo en relación a la dotación afecta a la Ley N°19.070.

DOTACION DEPARTAMENTO DE EDUCACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
DETALLE	PLANTA	CONTRATA REAL	CONTRATA OPTIMO 20% DE LA CONTRATA
TOTAL DOTACION DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	22,910	4,159	4,582

Según lo prescribe el D.E.L. N°1 "Estatuto Docente" que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, señala en su artículo N°26, que el número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma municipalidad o corporación educacional, no podrá exceder el 20% del total de horas de la dotación de las mismas, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquellos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismos.

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación en la carta de navegación y constituye un instrumento en donde se fija la gestión pedagógica y administrativa, como así también la proyección de la dotación del personal. Es dable también señalar que los docentes a contrata podrán desempeñar funciones docentes directivas.

Según los antecedentes entregados por el Departamento de Educación debemos informar que el departamento ha cumplido con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.070, toda vez que el total de horas docentes en el tercer trimestre del 2025, asciende a 22.910 horas docentes titulares, y las horas del personal a contrata asciende a 4.159 horas reales en el año 2025, , sin embargo el Departamento de Educación está fuera de normativa en función del 20 % del personal a contrata según lo antes señalado.

## ÁREA SALUD MUNICIPAL

Horas contratadas indefinido y a plazo fijo en relación a la dotación afecta a la Ley N°19.378. En conclusión, el 73% de la dotación está con contrato indefinido y el 22% a plazo fijo, considerando que no está dentro del límite del gasto en contrata.

DOTACION DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2025				DOTACION VIGENTE AL 30/09/2025		
CATEGORIA FUNCIONARIA	DOTACION COMUNAL AÑO 2025		Nro. TOTAL DE HORAS	DOTACION VIGENTE AL 30/09/2025		Nro. TOTAL DE HORAS
	Nro. DE HORAS INDEFINIDO	Nro. DE HORAS PLAZO FIJO		Nro. DE HORAS INDEFINIDO	Nro. DE HORAS PLAZO FIJO	
A	546	1,288	1,834	546	961	1,507
B	3,454	2,644	6,098	3,454	1,276	4,730
C	4,994	2,017	7,011	4,884	1526	6,410
D	44		44	44	0	44
E	176	88	264	176	88	264
F	748	132	880	704	132	836
<b>TOTAL</b>	<b>9,962</b>	<b>6,169</b>	<b>16,131</b>	<b>10,094</b>	<b>3,015</b>	<b>13,791</b>



## CONCILIACIONES BANCARIAS

### ÁREA MUNICIPAL

Esta Dirección ha venido informando reiteradamente descuadraturas, entre las conciliaciones y la contabilidad. Llama profundamente la atención los montos con saldos acreedores de la cuenta fondos municipales Banco Estado.

CONCILIACIONES MUNICIPAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
CUENTA	SALDO BANCO ESTADO	SALDO BANCO BCI	TOTAL BANCOS	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA BANCO V/S CONTABLE	OBSERVACION
Fondos Municipales	210,958,313	191,119,157	2,122,077,480	1622,308,843	499,768,637	En ambas cuentas (BCI y Banco Estado) existen para cada mes del presente trimestre diferencias que DAF deberá explicar.
Fondos Serv. Bienestar	-	51280,274	51280,274	38,870,582	12,409,692	Banco Estado: Mes de julio, agosto y septiembre conciliada. BCI: Mes de julio, agosto y septiembre existe una dif. que DAF deberá explicar.
Fondos Prodesal	-	39,298,119	39,298,119	41,744,613	-2,446,504	Banco Estado: Mes de julio, agosto y septiembre existe una diferencia desde el año 2021 que DAF deberá explicar. No adjunta cartera bancaria para verificar saldos. BCI: Mes de julio, agosto y septiembre no conciliada. Existen diferencias que el DAF deberá explicar.
Fondos Sociales	6,265,403		6,265,403	6,265,403		Banco Estado: Conciliada BCI: Sin información
Fondos Mideplan	-	279,938,860	279,938,860	279,938,860		Banco Estado: Conciliada BCI: Junio existe una dif. Que DAF deberá explicar. En agosto y septiembre está conciliada.
Fondos Scnamc	-	20,176,142	20,176,142	20,176,142		Banco Estado: Mes de julio conciliada sin embargo no adjunta cartera ni certificado de saldo de la cuenta corriente, agosto y septiembre conciliada. BCI: Junio y agosto existe una dif. que DAF deberá explicar.
Fondos Junji	1016,829	-	1016,829	1016,829		- Conciliada
Fondos DISDEIK (IND)	-	204,410	204,410	204,410		- Conciliada
Fondos Generación Empleo	92,691		92,691	92,691		Banco Estado: Mes de julio, agosto y septiembre conciliada. El monto referido se detalla como saldo de periodo anterior lo cual DAF deberá explicar. BCI: No hay información.
Fondos F.N.D.R.	-	68,189,434	68,189,434	68,189,434		- Cuadrada
Fondos SEP	-	-	-	-		- Cuadrada
Fondos Egis	-	134,717,821	134,717,821	134,717,821		- Cuadrada
FET	-	378,453,546	378,453,546	378,453,546		Banco Estado: No hay información. BCI: Mes de julio, agosto y septiembre conciliada.
F. Proyecto Educación	-	7,707,403	7,707,403	7,707,403		- Conciliada
				3,109,477,488	Total diferencia	509,702,825

### ÁREA EDUCACIÓN

En las conciliaciones del Departamento de Educación presentan saldos negativos en la contabilidad, esto se puede entender a que se giró todo el dinero de estas cuentas sin considerar el monto de los cheques girados y no cobrados. Esto debe regularizarse llevando a caducidad estos documentos o reintegrar el monto de dichos movimientos,

CONCILIACIONES EDUCACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
CUENTA	SALDO BANCO ESTADO	SALDO BANCO BCI	TOTAL BANCOS	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA BANCO V/S CONTABLE	OBSERVACION
Fondos Educación	2,511,254	115,084,742	117,595,896	116,88,964	1397,032	Difer que DAEM debra explicar
Fondos SEP	-	30,645	30,645	30,645		- Cuadrada
Fondos JUNAEB	-	14,123,459	14,123,459	14,123,459		- cuadrada
Fondos FAEP	-	195,961,285	195,961,285	195,961,285		- Cuadrada
Fondos SECREDUC	-	3,001,057	3,001,057	3,001,057		- Cuadrada
Fondos JUNJI	-	16,768,845	16,768,845	16,277,355	491,490	Difer que DAEM debra explicar
Fondos MINEDUC	-	252,489,541	252,489,541	251448,368	1041,173	Difer que DAEM debra explicar
Fondos liceo A-71	-	-	-	-		- Cuadrada
				602,861,728	Total diferencia	2,929,695

Referente a las conciliaciones bancarias, existen diferencias con la contabilidad, lo cual debe ser abordado con la intención de subsanar las diferencias, agregar que esta Dirección de Control ha reiterado en varios informes trimestrales de años anteriores y del año en curso, acerca de estas diferencias.

## ÁREA SALUD

En las conciliaciones bancarias del Departamento de Salud, existen diferencias con la contabilidad, lo cual debe ser abordado con la intención de subsanar las diferencias, agregar que esta Dirección de Control ha reiterado en varios informes trimestrales desde años anteriores, acerca de estas diferencias. Hay fondos que no adjuntan cartolas bancarias, se observan diferencias con el libro mayor, lo que deberá ser explicado por el departamento.

CONCILIACIONES SALUD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025						
CUENTA	SALDO BANCO ESTADO	SALDO BANCO BCI	TOTAL BANCOS	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA BANCO VIS CONTABLE	OBSERVACION
Fondos Ordinarios	1'888.222.806	2.436.312.628	3.825.335.434	3.575.438.663	49.696.771	Diferencia que Salud deberá explicar. Se observan diferencias en el cálculo en el procedimiento de cálculo
Adm. Fondos	-	-	-	-	-	-
Fondos Serv. Bimester	984.100	56.031.382	57.015.482	57.015.482	-	-
Fondos Farmacia	1507.136	123.969.731	125.476.869	125.476.869	-	-
			3.807.527.785	Total diferencia	49.696.771	

## CONCLUSIONES A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS

El presente informe constituye un elemento de análisis para la autoridad municipal y miembros del concejo municipal, el cual ha sido elaborado en conformidad a los procedimientos técnicos establecidos y en virtud a la obligación que le asiste a la Dirección de Control Interno, consagrada en el artículo 29 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la colaboración que debe prestar al Consejo Municipal informando trimestralmente entre otros aspectos acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario del municipio, informe que ha sido preparado en base a la información proporcionada por las tres áreas del municipio y que tiene el carácter de oficial y ajustada a los datos sobre contabilidad pública municipal que dispone la Contraloría General de la República.

Los presupuestos de las tres áreas son materias que permanentemente están sometidas a observación por parte de la Contraloría General de la República; como así también del Concejo Municipal a través de la aprobación de esta herramienta de gestión y las modificaciones que se realizan a los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos durante el año.

## CONCLUSIÓN MUNICIPAL

Los ingresos percibidos al 30 de septiembre de 2025, alcanzaron la suma de M\$14.515.541 representado por un 73% del presupuesto de ingresos vigentes, donde toma una gran importancia el saldo inicial de caja determinado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, alcanzando la suma de M\$3.092.011, considerando que la distribución de saldo inicial fue destinada a la cuenta 31-00, cuentas por pagar, iniciativa de inversión por un monto de M\$2.137.411 al trimestre anterior, actualmente M\$2.137.400, dentro de los cuales el monto que resalta fue destinada a la cuenta 31-02, obras civiles, por un monto de M\$2.013.276, en su mayoría proyectos de arrastre de años anteriores. Llama la atención la disminución de dinero en cuentas (en consideración que hay iniciativas que aparecen con presupuestos negativos) que se les tendrá que injectar nuevamente, se observa una fluctuación presupuestaria que se ve reflejada en la cantidad de modificaciones presupuestarias.



Al 30 de septiembre del presente año, los ingresos percibidos fueron mayores a los gastos devengados en la suma de M\$1.400.778 con un saldo positivo en la ejecución del respectivo presupuesto al término del tercer trimestre del año 2025, el cual no afecta el equilibrio presupuestario al régimen de administración financiera establecido en los artículos 6º y 51º del decreto Ley N°1.263, de 1975, en conformidad a la nueva instrucción de la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°14.145, de fecha 28 de mayo de 2019.

Los mayores ingresos percibidos correspondieron a los aportes por participación en el fondo común municipal, que ascendieron a la suma de M\$7.258.309, representando un 53% del total de ingresos percibidos y manteniéndose la dependencia de este fondo. Los mayores gastos acumulados al 30 de septiembre de 2025, correspondieron a compras de bienes y servicios, que alcanzó la suma de M\$5.116.000, correspondiente al 39.0%.-

Respecto a otros gastos en personal de planta, contrata, código del trabajo, suplencias y reemplazos alcanzó la suma de M\$3.701.689, y el gasto en prestaciones de servicios en programas comunitarios sumó la cantidad de M\$916.650.

Durante el período de enero a septiembre del 2025, se han efectuado los siguientes pagos al FCM, que corresponde al 63% de lo recaudado por concepto acumulado de permisos de circulación cancelados en la comuna, sumas que, de conformidad a la normativa vigente, deben ser enterados por el municipio a la Tesorería General de la República, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a su recaudación.

La municipalidad informa que no registra deudas previsionales a la fecha, las cuales fueron canceladas. Sin embargo, el certificado N°OZQNAWGLGZPX de fecha 17 de octubre de 2025, de antecedentes laborales y previsionales a septiembre de 2025, estipula que existen declaraciones previsionales no pagas por \$ 13.237155 de pesos por el Municipio.

De acuerdo al análisis realizado sobre el pago a proveedores en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cabrero, esta mantiene deuda al 30 de septiembre de 2025 con proveedores con un retraso mayor a 30 días, exactamente son 165 facturas. Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el oficio N°7.561, de fecha 19 de marzo de 2018, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el pago oportuno a los proveedores en los procesos de contratación pública reguladas por la Ley N°19.886.

Sobre el particular, cabe recordar que la ley N°21.131 que establece pago a treinta días publicada el 16 de enero de 2019, modificó e incorporó diversos artículos a la Ley N°19.983, determinando un nuevo régimen de intereses y responsabilidades por el no pago de facturas dentro de plazo. Así, el nuevo inciso primero del artículo 2º dispone que la obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura. El no pago oportuno de las facturas dentro del plazo previsto para ello ocasionado por ejemplo por negligencia funcional o desidia, ha debido ser investigado y sancionado conforme con las reglas generales con independencia de la época en que se produjo el incumplimiento administrativo.

Dicho esto, se concluye que al 30 de septiembre de 2025, el porcentaje legal es de 42%; y el porcentaje actual según la información proporcionada por la dirección es al 23.19%, por tanto el gasto devengado para los cargos a contrata ascendieron a la misma fecha a la suma de M\$976.787, y representaron a dicho período un 43.85% sobre los gastos devengados en



remuneraciones para el personal de planta; las sumas por pagos efectivos a honorarios asciende al monto de M\$146.442., y representaron a dicho período un 11.39% sobre los gastos devengados.

En cuanto a las limitaciones legales para el pago de remuneraciones del personal municipal a contrata, al 30 de septiembre de 2025, corresponde informar que no se dio cumplimiento a lo establecido en la ley N°18.883, en su artículo 2 inciso 4º, agregado por Ley N°20.922, artículo 5 N°1 letra a), que dispone que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40% de las remuneraciones de la plata municipal, toda vez que el porcentaje real asciende a 43.85 %.

Considerando que esta Dirección ha informado reiteradamente descuadres entre las conciliaciones bancarias y la contabilidad, llama profundamente la atención el monto total del descuadre, adicional que, transcurrido 3 trimestres del presente año, no se logre conciliar las cuentas a la fecha.

Por último, se informa el total de demandas judiciales que afectan a la Municipalidad de Cabrero en diferentes ámbitos.

## CONCLUSIÓN EDUCACIÓN

Al término del tercer trimestre los ingresos percibidos la suma de M\$11.223.606 , representando un 73% del presupuesto de ingresos vigentes, y los gastos alcanzaron la suma de M\$11.490.116 , representando un 75% de la estimación de gastos para el año 2025.

Por consiguiente, se concluye que, al 30 de septiembre de 2025 existe déficit presupuestario, dado que los ingresos percibidos fueron menores a los gastos devengados al mismo periodo, en la suma de M\$266.510.

En los informes trimestrales anteriores se advierte de un DÉFICIT FINANCIERO, para el cual el departamento de educación deberá buscar los mecanismos para lograr contrarrestar este proceso, considerando que aumentó notablemente el déficit, según los datos entregados por dicho departamento.

El balance presentado anteriormente, llama la atención que presenta diferencias con el balance descargado por sistema, lo cual no debería ocurrir, en el entendido que el trimestre ya se encuentra cerrado e informado a la CGR, se solicita especial atención a este punto.

Existen registros de deudas previsionales, el Departamento de Educación informó en el tercer trimestre, según consta el certificado N°45 emitido por el encargado de remuneraciones de fecha 14 de octubre de 2025, indican que no se registra deudas previsionales. Sin embargo , el certificado N°YNXVOVRWEYJQ de fecha 13 de octubre de 2025, de antecedentes laborales y previsionales a septiembre de 2025, estipula que existen declaraciones previsionales no pagadas por \$ 457.984 pesos.

También indicar que certificado N°45 de fecha 14 de octubre de 2025, el encargado de remuneraciones informa que las asignaciones de perfeccionamiento se encuentran pagadas al término del tercer trimestre.

Según la revisión de esta Dirección de Control sobre el pago oportuno a los proveedores podemos indicar que se han realizado más de 10 oficios estipulando el retraso de pago de más de 30 días para cumplir con lo indicado en la normativa.

Dados los antecedentes entregados por el departamento, debemos informar que éste no ha cumplido con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y sus modificaciones, toda vez que el total de horas docentes en el tercer trimestre del 2025 ascienden a

22.910 horas docente titulares, y las horas del personal a contrata asciende a 4.159 horas reales en el año 2025. Sin embargo, el Departamento de Educación está fuera de normativa en función del 20% del personal a contrata según lo antes señalado.

En las conciliaciones se presentan saldos negativos en la contabilidad, esto se puede entender que se giró todo el dinero de estas cuentas sin considerar el monto de los cheques girados y no cobrados. Esto debe regularizarse llevando a caducidad estos documentos o reintegrar el monto de dichos movimientos. Adicional a esto existen diferencias entre la contabilidad y la conciliación, el cual debe ser abordado con la intención de subsanar las diferencias. Agregar que esta Dirección de Control ha reiterado en varios informes trimestrales de años anteriores y del año en curso acerca de estas diferencias.

## CONCLUSIÓN SALUD

Los ingresos percibidos al 30 de septiembre de 2025, alcanzaron la suma de M\$12.715.828, representando un 96.7% del presupuesto de ingresos vigentes donde se observan saldos presupuestarios en negativo, situación que corresponde a que lo percibido en reembolso de licencias médicas en el período fue mayor a lo presupuestado, situación que debería estar subsanada a la emisión del próximo informe donde se reflejará la modificación presupuestaria. Salud comenzará con un saldo inicial de caja no menor de M\$2.990.635, donde el mayor gasto fue en remuneraciones por un monto de M\$6.613.401. Los gastos devengados a igual periodo alcanzaron la suma de M\$5.865.142, representando un 69% de la estimación de gastos para el año 2025, resaltando entre ellos las siguientes cuentas, que están con una deuda exigible mayor a lo devengado y que supera el presupuesto vigente, lo que deberá ser explicado por Finanzas de la Dirección de Salud.

De lo anterior se desprende que, al 30 de septiembre de 2025, los ingresos percibidos fueron superiores a los gastos devengados en la suma de M\$3.662.245, por tanto, con ello se establece un equilibrio presupuestario al Régimen de Administración Financiera establecido en los artículos 6º y 51º, del decreto de Ley N°1.263 de 1975, en conformidad con la nueva instrucción de la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°14.145 de fecha 28 de mayo de 2019.

Al término del primer trimestre del año 2025 el presupuesto del área de salud se ha incrementado en M\$617.250., con la incorporación del saldo inicial de caja, arrojando un superávit del orden de M\$2.958.463.

Según oficio N°380/2025 de la Directora de Salud y el certificado N°04 de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Encargada de Remuneraciones, donde informan que no registran deudas previsionales a la fecha, las cuales fueron canceladas. Sin embargo, no adjuntan certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Oficina Virtual de la Dirección del Trabajo con código de certificación, al no tener la información completa no es posible verificar.

Según la revisión de esta dirección sobre el pago oportuno a los proveedores podemos indicar que se han realizado innumerables oficios estipulando el retraso de pago de más de 30 días para cumplir con lo indicado en la normativa.

Debemos informar que según el certificado N°02 de fecha 24 de octubre de 2025 la jefa de Finanzas del departamento de Salud certifica que la deuda flotante está pagada en su totalidad, a excepción de 5. Se estipula que el Departamento de Salud cuenta al 30 de septiembre con 46 obligaciones no devengadas (la mayoría de los casos corresponden a convenios o servicios de suministro, también por no facturación, rechazos de la plataforma MOIT o pendientes de certificar, llama la atención también ítems que indican "diferencia dar de baja", lo cual no fue explicado por el departamento) por un monto de \$225.235.7863.- y 9 facturas devengadas sin Decreto de Pago (el Departamento indica que estas se encuentran proceso de multas o proceso defectuoso) que corresponden a un monto de \$5.131.746.-



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

En las conciliaciones bancarias del Departamento de Salud, existen diferencias con la contabilidad, lo cual debe ser abordado con la intención de subsanar las diferencias.

La última información recepcionada por esta Dirección fue el día 11.11.2025 emanada desde el Departamento de Salud .



MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
EDGARD VALENZUELA SAAVEDRA  
DIRECTOR DE CONTROL

CABRERO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.